



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaráz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D^a Lucía Yeves Leal, D. Miguel Ángel González Durán, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Sr. Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

En primer lugar, el Sr. Alcalde solicita rendir homenaje a todas las víctimas del coronavirus solicitando un minuto de silencio.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2020.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, acuerda aprobar la Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2020.

2º.- Aprobación del adelanto de la fecha del Pleno Ordinario de Agosto 2020.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de julio de 2020:

"ADELANTO DE FECHA DEL PLENO DE AGOSTO.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del oficio del Sr. Alcalde de fecha 7 de julio de los corrientes del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente, y tras la Junta de Portavoces celebrada hoy, día 7 de julio de 2020, se acuerda por todos los grupos municipales con representación plenaria, el adelanto del pleno ordinario a celebrar en el mes de agosto al día 13 del mismo mes, jueves.

Sin otro particular, rogándole realice las labores necesarias al respecto, reciba un cordial saludo.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los asistentes, sometiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación el referido adelanto de la fecha del Pleno de agosto al día 13 de dicho mes.”

El Sr. Alcalde aclara que todos los años se adelanta el Pleno Ordinario de Agosto debido a las Fiestas Patronales de la Virgen de la Cruz y aunque este año no va a haber Fiestas Patronales, a través de un Acuerdo de Junta de Portavoces, hemos decidido seguir con el adelanto del Pleno.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, el adelanto de la fecha del Pleno de Agosto de 2020 al día 13 de dicho mes.

3º.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de Benalmádena para la inclusión de la línea de subvención para el proyecto “R-Abre Benalmádena”.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de julio de 2020:

“MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BENALMÁDENA PARA LA INCLUSIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO “R-ABRE BENALMÁDENA.”.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la propuesta formulada por el Alpe Técnico Superior de Formación y Empleo de fecha 21/07/2020:

“MODIFICACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA PARA LA INCLUSION DE LINEA DE SUBVENCION PARA “R-ABRE BENALMADENA”

La Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Se considera que, en dicho Plan se deberán recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, siendo elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, el cual fue aprobado en Pleno Ordinario con fecha 30 de enero de 2020.

Tras el Estado de alarma decretado RD 463/2020 de 14 de marzo, aquellos negocios y micropymes que se vieron afectados por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, requieren de un esfuerzo por parte de las administraciones en aras del mantenimiento del empleo. Siendo un municipio eminentemente Turístico, la Concejalía de Turismo se han elaborado unas nuevas bases reguladoras de subvenciones aprobadas en este pleno en fecha 25 junio 2020, denominadas “Bases reguladoras de subvención R-ABRE BENALMADENA”, publicadas en Boletín provincial



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

de la provincia de 16/07/2020, la cual requiere ser incluida en el plan estratégico de subvenciones anual.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de DICTAMEN:

- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, incluyendo esta línea de subvención de reciente creación, Subvenciones para R-ABRE BENALMADENA, con cargo a la partida presupuestaria 432/489, con un límite de 600.000 euros en 2020.
- Se solicita paralelamente al área de Intervención retención de crédito y fiscalización para su convocatoria.
- Se incluye ficha descriptiva para el mismo

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:" R-ABRE BENALMADENA 2020				
COMPETENCIA ÁREA DE	ÁREA DE TURISMO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AY UDAS	Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales, con domicilio fiscal en Benalmádena cuya actividad se ejerza en un local comercial, específico y abierto al público, afectadas por el cierre del Estado de Alarma dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica, contribuyendo a facilitar el cumplimiento de las obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo de las empresas en Benalmádena afectadas por cierre Covid19			
PL AZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2020			
COSTE PREVISIBL E	600.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APL ICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	432/489	Persona autónoma o una microempresa con domicilio fiscal en Benalmádena, afectadas por el cierre en estado de alarma.	Subvención	600.000 €
			TOTAL	600.000 €
MODAL IDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área con memoria Justificativa. -Bases Reguladoras publicadas y/o Convocatoria anual -Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito -Informe - Propuesta de Bases y Convocatoria al Concejal/la Delegado/a del Área. -Decreto de Bases y/o Convocatoria <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de las Bases y Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en los diversos medios de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. -Constitución del órgano colegiado. -Proceso de valoración y emisión Informe. <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico del órgano instructor otorgados y encargo del correspondiente informe de fiscalización a la Intervención Municipal. -Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta del órgano instructor sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto aprobación subvenciones otorgadas. -Publicación en BDNS. <ul style="list-style-type: none"> - Decreto de pago a la Intervención Municipal junto con los certificados bancarios de los interesados para tramitación de pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada.
----------------	---

INDICADORES	<p>Nº de trabajos presentados Nº de participantes Difusión (tablón y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, prensa escrita y tv)</p>
-------------	---

”

El Sr. Interventor indica que este punto no requiere informe (de control permanente).

Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada por todos los asistentes.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por la unanimidad de los asistentes, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la referida modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena 2020, para su aprobación.”

El **Sr. Alcalde** indica que es un requisito administrativo que faltaba antes de la convocatoria de una ayuda para los autónomos de Benalmádena a consecuencia de la situación del COVID-19.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

- **Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, incluyendo esta línea de subvención de reciente creación, Subvenciones para R-ABRE BENALMADENA, con cargo a la partida presupuestaria 432/489, con un límite de 600.000 euros en 2020.**
- **Se solicita paralelamente al área de Intervención retención de crédito y fiscalización para su convocatoria.**
- **Se incluye ficha descriptiva para el mismo**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: R-ABRE BENALMADENA 2020				
COMPETENCIA ÁREA DE	ÁREA DE TURISMO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales, con domicilio fiscal en Benalmádena cuya actividad se ejerza en un local comercial, específico y abierto al público, afectadas por el cierre del Estado de Alarma dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica, contribuyendo a facilitar el cumplimiento de las obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo de las empresas en Benalmádena afectadas por cierre Covid19			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2020			
COSTE PREVISIBLE	600.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	432/489	Persona autónoma o una microempresa con domicilio fiscal en Benalmádena, afectadas por el cierre en estado de alarma.	Subvención	600.000 €
			TOTAL	600.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área con memoria Justificativa. - Bases Reguladoras publicadas y/o Convocatoria anual - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Informe - Propuesta de Bases y Convocatoria al Concejal/la Delegado/a del Área. - Decreto de Bases y/o Convocatoria <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de las Bases y Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en los diversos medios de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Proceso de valoración y emisión Informe. <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico del órgano instructor otorgados y encargo del correspondiente informe de fiscalización a la Intervención Municipal. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. 			

	<ul style="list-style-type: none"> - Informe - Propuesta del órgano instructor sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto aprobación subvenciones otorgadas. -Publicación en BDNS. - Decreto de pago a la Intervención Municipal junto con los certificados bancarios de los interesados para tramitación de pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada.
--	--

INDICADORES	<p>Nº de trabajos presentados Nº de participantes</p> <p>Difusión (tablón y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, prensa escrita y tv)</p>
-------------	--

4º.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de Benalmádena para la inclusión de la línea de subvención para la Planta Hotelera.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de julio de 2020:

“MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BENALMÁDENA PARA LA INCLUSIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA LA PLANTA HOTELERA.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la propuesta formulada por el Alpe Técnico Superior de Formación y Empleo de fecha 21/07/2020:

“MODIFICACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA 2020 POR INCLUSION LINEA SUBVENCIÓN PLANTA HOTELERA.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Se considera que, en dicho Plan se deberán recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, siendo elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, el cual fue aprobado en Pleno Ordinario con fecha 30 de enero de 2020.

Tras el Estado de alarma decretado RD 463/2020 de 14 de marzo, aquellos establecimientos hoteleros que se vieron afectados por el cierre de empresas dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, se requiere de un esfuerzo por parte de las administraciones en aras del mantenimiento del empleo. Siendo un municipio eminentemente turístico, la Concejalía de Turismo se han elaborado unas nuevas bases reguladoras de subvenciones aprobadas en este pleno en fecha 25 junio 2020, denominadas “Bases reguladoras de subvención PLANTA HOTELERA”, publicadas en Boletín provincial de la provincia de 16/07/2020, la cual, requiere ser incluida en el plan estratégico de subvenciones anual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de DICTAMEN:

- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, incluyendo esta línea de subvención de reciente creación, subvenciones para PLANTA HOTELERA, con cargo a la partida presupuestaria 432/489, con un límite de 200.000 euros en 2020.

- Se solicita paralelamente al área de Intervención retención de crédito y fiscalización para su convocatoria.

- Se incluyen la Ficha descriptiva

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PLANTA HOTELERA 2020				
COMPETENCIA ÁREA DE	ÁREA DE TURISMO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se conceden, los establecimientos hoteleros, hoteles apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 13/2020, 18 Mayo, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, de medidas urgentes relativas a establecimientos hoteleros.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para apoyar al sector turístico y en concreto a los establecimientos hoteleros del municipio, que se encuentra inmerso en la actualidad en una situación de dificultad económica por la falta de demanda ocasionada por la crisis actual, con medidas que contribuyan al mantenimiento y empleo			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2020			
COSTE PREVISIBLE	200.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
		Establecimientos hoteleros, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena	Subvención	200.000 €
			TOTAL	200.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área con memoria Justificativa. -Bases Reguladoras publicadas y/o Convocatoria anual -Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito -Informe - Propuesta de Bases y Convocatoria al Concejal/la Delegado/a del Área. -Decreto de Bases y/o Convocatoria <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de las Bases y Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en los diversos medios de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. -Constitución del órgano colegiado. -Proceso de valoración y emisión Informe. <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico del órgano instructor otorgados y encargo del correspondiente informe de fiscalización a la Intervención Municipal. -Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta del órgano instructor sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto aprobación subvenciones otorgadas. - Publicación en BDNS. <ul style="list-style-type: none"> - Decreto de pago a la Intervención Municipal junto con los certificados bancarios de los interesados para tramitación de pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada
----------------	---

INDICADORES	<p>Nº de trabajos presentados Nº de participantes Difusión (tablón y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, prensa escrita y tv)</p>
-------------	---

Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada por todos los asistentes.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por la unanimidad de los asistentes, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la referida modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena 2020, para su aprobación.”

El **Sr. Alcalde** esclarece que, al igual que la anterior, en este caso es la convocatoria de las líneas de ayudas para la Planta Hotelera que irá en función del mantenimiento de la actividad y el tiempo que permanezca abierta la Planta Hotelera. Es un requisito administrativo que faltaba y la convocatoria se hará en los próximos días.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, incluyendo esta línea de subvención de reciente creación, subvenciones para PLANTA HOTELERA, con cargo a la partida presupuestaria 432/489, con un límite de 200.000 euros en 2020.

- Se solicita paralelamente al área de Intervención retención de crédito y fiscalización para su convocatoria.

= Se incluyen la Ficha descriptiva

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PLANTA HOTELERA 2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

COMPETENCIA ÁREA DE	ÁREA DE TURISMO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se conceden, los establecimientos hoteleros, hoteles apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 13/2020, 18 Mayo, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, de medidas urgentes relativas a establecimientos hoteleros.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para apoyar al sector turístico y en concreto a los establecimientos hoteleros del municipio, que se encuentra inmerso en la actualidad en una situación de dificultad económica por la falta de demanda ocasionada por la crisis actual, con medidas que contribuyan al mantenimiento y empleo			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2020			
COSTE PREVISIBLE	200.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
		Establecimientos hoteleros, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena	Subvención	200.000 €
			TOTAL	200.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área con memoria Justificativa. -Bases Reguladoras publicadas y/o Convocatoria anual -Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito -Informe - Propuesta de Bases y Convocatoria al Concejal/la Delegado/a del Área. -Decreto de Bases y/o Convocatoria <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de las Bases y Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en los diversos medios de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. -Constitución del órgano colegiado. -Proceso de valoración y emisión Informe. <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico del órgano instructor otorgados y encargo del correspondiente informe de fiscalización a la Intervención Municipal. -Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta del órgano instructor sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto aprobación subvenciones otorgadas. -Publicación en BDNS. <ul style="list-style-type: none"> - Decreto de pago a la Intervención Municipal junto con los certificados bancarios de los interesados para tramitación de pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada
----------------	--

INDICADORES	<p>Nº de trabajos presentados Nº de participantes Difusión (tablón y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, prensa escrita y tv)</p>
-------------	---

5º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de julio de 2020. El Sr. **González García** lee los argumentos y los acuerdos:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción:

“PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

D. Juan Antonio Lara Martín, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaria General de este Ayuntamiento, formula para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **MOCION**:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en qué pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

Y también es una medida insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.
4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar

el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Benalmádena con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.
2. Expresar el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo
3. Instar al gobierno de España a respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
4. Que el gobierno de la nación atienda las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.
5. Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.
6. Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

7. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes, del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP”

Defiende y explica la moción el Sr. Lara.

Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada por la totalidad de los asistentes.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de PP, C's y VOX y la abstención del resto (PSOE-A e IU Andalucía), sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la referida moción para su aprobación.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, apoya la Moción y comparte los acuerdos expresados. El municipio, es como proclama la Ley, la entidad básica de organización territorial del Estado, y como tal, merece su pleno reconocimiento y garantía de su efectividad.

Los Municipios, son realidades históricas previas al nacimiento mismo del Estado-Nación y además son parte de la estructura administrativa de España que ejercen competencias para la satisfacción del interés general. Son además el vehículo público para la libre expresión de la riqueza personal, familiar, cultural y económica de todas las familias y personas que viven en él.

Con la intervención de los superávits de los Ayuntamientos que propone el Gobierno socialcomunista de España y que probablemente ustedes apoyen hoy votando en contra esta Moción, se produce una vulneración flagrante al principio de autonomía local apoderándose de la financiación necesaria para satisfacer las necesidades y procurar los servicios que el administrado requiere y reclama.

Desde VOX reclamamos una vigorización del principio de Autonomía Local, en cuanto a autonomía administrativa y organizativa, un fortalecimiento de las estructuras administrativas locales, mediante el aseguramiento de competencias propias, el aumento de otras y la garantía de los recursos necesarios.

Somos los miembros de esta Corporación, sin importar el color político, los que tenemos la obligación de proteger y velar por el superávit de esta administración.

Que el actual Gobierno de la Nación, intervenga el superávit de este Ayuntamiento, es tan injusto como que un padre o madre se apropie de los ahorros de la hucha de sus niños por una mala gestión o despilfarro en la economía familiar.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, apoya la Moción, está de acuerdo con ella y los argumentos de la Sra. Carrillo porque durante

mucho tiempo el Ayuntamiento presenta dificultades y estrecheces para hacer frente de determinadas inversiones, aumento de personal, etc.

Ahora que las Entidades Locales, a través de la FEMP, se estaba reclamando la flexibilización del superávit para hacer uso de él, no tiene sentido que el Gobierno de la Nación quiera apropiarse del superávit.

Puede haber argumentos como los planteados de solidaridad, que hay que apoyar toda la gestión de la crisis, pero el Gobierno de la Nación lo que tiene que dedicarse, porque tiene la capacidad de financiación propia e incluso acudiendo a mercados internacionales, no llegar a lo fácil que es que, como tenemos un superávit de una Ley que impedía flexibilizar el techo de gasto, me lo quedo directamente. Eso es totalmente injusto, descapitalizaría los ahorros que durante muchos años se ha hecho con los Impuestos de los vecinos/as de Benalmádena, que no se han podido usar por la Ley, y ahora llegamos a la incautación para mantener una estructura megalómana en el Gobierno de Madrid.

Entendemos que el Punto 1º se tenga que flexibilizar pero el Punto 4º atiende la misma petición, con lo cual la apoyamos plenamente.

La **Sra. Galán Jurado**, Portavoz del Grupo Municipal IU Andalucía, opina que se presenta una Moción para tratar de ponerse en la cabeza de una justa reivindicación y es la de que los Ayuntamientos puedan utilizar el dinero que han ido ahorrando a lo largo de todos estos años y, además, lo hagan en beneficio de todas aquellas personas que están siendo afectadas por la crisis del coronavirus.

Pero olvidan una cuestión básica y es que, los Fondos están bloqueados por una Ley aprobada por el Partido Popular y que laminó la Autonomía Municipal. Se apropiaron de los recursos de los Ayuntamientos para utilizarlos de cara a la exigencia del déficit que planteaba la Unión Europea, de manera que el Gobierno Central podía gastar más dinero generando un déficit que se compensaba con el superávit de los Ayuntamientos.

Una legislación que, además, dentro de todas las medidas que nos impusieron, también nos imponían una baja Tasa de Reposición y, además, nos impedía la contratación de personal, en un país que tenía más de 5 millones de parados. En nuestro Ayuntamiento lo hemos y seguimos sufriendo, ya que no podemos prestar los servicios en las óptimas condiciones que se merecen nuestros vecinos/as.

El Partido Popular pretende encabezar la manifestación contra los efectos de una Ley que él mismo aprobó y lo pretende hacer, situando en el primer punto de la Moción que “se reconozcan las bondades de esa Ley” que precisamente ha tenido bloqueado a muchos Ayuntamientos el dinero que han ido ahorrando a largo de todos esos años.

Nuestro Grupo siempre ha defendido la utilización del superávit pero no podemos votar una cosa y la contraria, votar y seguir peleando en el Parlamento para que se derogue la Ley de Montoro y ahora hacemos una Moción en la cual en el primer punto decimos todas las bondades que esa Ley nos ha traído a nuestro País. Nosotros decimos lo contrario, todos los perjuicios que le ha traído la Ley a todos los Ayuntamientos.

Nos negamos y nos oponemos a que se apoderen de los Fondos de los Ayuntamientos, igual que nos opusimos a que se apropiaran el Gobierno del Sr. Rajoy.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Siempre hemos defendido la autonomía local y siempre hemos reclamado que se hable de la financiación de las Entidades Locales, que se las trate como parte del Estado y que sean los Municipios quienes reciban los Fondos directamente.

Vamos a hablar también de la necesidad de reclamar a la Junta de Andalucía, en el marco de la defensa de la Autonomía Local, que se cumpla con la Ley de Participación de los Ayuntamientos en los Tributos de la Comunidad Autónoma, que consigne los 600 Millones anuales de transferencia incondicionadas a los Ayuntamientos y que, además, elabore un Plan de Ingresos para empezar a liquidar la deuda que arrastra la Junta de Andalucía por este concepto.

Dicho todo, quiero decir que nuestro Grupo es partidario de la solidaridad entre las Administraciones pero no que se apoderen del dinero de los Ayuntamientos y por eso, vamos a seguir defendiendo que los Ayuntamientos puedan hacer uso de su superávit, y nos remitimos al Acuerdo que la FEMP está alcanzando. Y seguiremos diciendo que se derogue la Ley Montoro.

Una vez liberada la Tasa de Reposición, nuestro Grupo no tendría ningún inconveniente en apoyar una Moción sin el punto primero, pero mientras tanto no vamos a apoyar una Moción que dice todas las bondades que nos ha traído la Ley Montoro a los Ayuntamientos. No cuenta con el apoyo de nuestro Grupo porque sería legitimar una de las Leyes más dañina que han sufrido y sufren los Ayuntamientos. Voto negativo del Grupo.

El **Sr. Alcalde** interviene por el Grupo Municipal PSOE-A indicando que hay que establecer el marco de la situación en que nos encontramos sin ningún tipo de demagogia. Esto es consecuencia de la Ley de Estabilidad Presupuestaria aprobada en el 2014, que obliga a los Ayuntamientos a mantener unos ahorros, y que está considerada en la Constitución que la Estabilidad Presupuestaria debe estar por encima de cualquier otra consideración. En tanto en cuanto no modifiquemos esto, difícilmente podemos cambiar los Techos de Gastos, la Tasa de Reposición, el poder participar de los remanentes, superávit, pero para cambiar en el Congreso de los Diputados y en el Senado, falta mayoría cualificada y hoy en día no nos ponemos de acuerdo para nada.

Se ha buscado un atajo legal mediante el cual se bordea esta Ley de Estabilidad, prestando los Ayuntamientos al Estado y éste devuelve a los Ayuntamientos con unas condiciones pendientes de acordar. Me parece arriesgado decir ahora si votamos la Moción a favor o en contra, cuando todavía no se ha presentado el Acuerdo entre la FEMP y el Gobierno de la Nación.

Es demagógico hablar de apropiarse de ahorros, de estructura megalómana, de gastos exacerbados, el Estado y el mundo entero está en una situación casi de guerra y, en un contexto difícil, las Administraciones debemos de colaborar, coordinarnos, tener cierta solidaridad, porque España somos todos y cuando nos piden cierta solidaridad decir que el dinero de los benalmadenses es sólo de los benalmadenses y que el Estado

vaya a un mercado financiero, porque si va a este mercado estará en manos de especuladores y del tipo de interés que quieren imponer los acreedores. Lo lógico es que, si tenemos una caja común donde podemos ayudarnos unos a otros, nos ayudemos. Con ese dinero se va a pagar la prorrogación de los ERTES, los ICOS y las ayudas sociales.

Si seguimos pensando que la austeridad nos va a sacar de esta situación casi de guerra, vamos mal encaminados. Todos los economistas dicen que en tiempos de dificultades económicas, tienen que ser las Administraciones Públicas las que expandan y acometan el gasto. El gasto se hace a través de medios financieros y la única forma es o acudir a mercados financieros o prestarnos entre Administraciones. Yo soy partidario que nos prestemos entre Administraciones. Seamos consecuentes y serios.

Nuestro Partido va a votar en contra porque en tanto no sepamos el acuerdo al que ha llegado la FEMP con el Gobierno de la Nación, no queremos aventurarnos.

En el segundo turno, el **Sr. González** contesta a la Sra. Galán alegrándose de que le guste la Moción, pero si alguien es especialista en tumbar Leyes, Normativas, Propuestas en materia educativa, económica, laboral, son los Partidos Socialista e IU.

Da respuesta a su planteamiento leyendo una serie de declaraciones. El 17.3.2020, Sánchez anuncia un Plan de 200.000 millones de Euros, el dinero sale del bolsillo de todos los españoles, y ha ido a parar a comprar material defectuoso, semanas sin saber de los contratos, empresas opacas, compras de Tests, mascarillas, a precio de oro sin ninguna transparencia y absolutamente inservibles, mientras día a día morían centenares de ciudadanos, miles de contagiados, UVIS colapsadas, etc. En el escenario actual, Europa da a España 140.000 millones de Euros. España es el segundo país que maneja peor los Fondos europeos, sólo Luxemburgo está por detrás.

En estos últimos años, se ha desperdiciado 7 de cada 10 euros dados por los Fondos Feder. Europa obliga a España a que rectifique su agenda de política económica marcada por el intervencionismo salvaje. También hay que hablar de las exigencias de algunas Autonomías, como por ejemplo la catalana. Europa no se fía de España, y España quiere expoliar a los Ayuntamientos y a sus ciudadanos.

Al Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno le pide que se pongan de una vez al lado de los vecinos de Benalmádena por encima de sus intereses como dirigentes socialistas. Voten a favor de esta Moción y no permitan que el Gobierno de Sánchez nos robe nuestros ahorros. Una cuestión es la solidaridad y la lealtad institucional y otra bien diferente es el intervencionismo y el expolio sin límites.

El **Sr. Vargas**, por alusiones, cuando se refería a una Administración megalómana es que el Gobierno de España es el que mayor número de asesores de toda la historia tiene y ayer nos enteramos que no había asesores para el Comité de la Desescalada. Cuando encuentras que un Gobierno se presenta con el mayor número de Ministerios, de Asesores, con una estructura hiperinflada y los Ayuntamientos estamos estrujados, vetados, durante todos estos años, me parece aventurado decir que le dejemos el dinero y si mañana el Gobierno no nos lo devuelve, no tenemos ahorro, con lo cual cuál sería la solución, si tenemos que afrontar más gastos por parte del Ayuntamiento y si no tenemos superávit, subir los Impuestos a los ciudadanos.

En una economía, si tienes un dinero ahorrado y no te lo puedes gastar, lo razonable es tenerlo ahorrado para cuando te lo puedas gastar. Estoy de acuerdo con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

solidaridad. No podemos sacar el debate del contexto, tenemos que decidir qué queremos hacer con el dinero ahorrado por fuerza esos últimos años.

Hay que tener en cuenta que el Estado sí tiene medios para poder financiarse y no ponerse en manos de especuladores. Todo el mundo se financia en mercados financieros. Cuanto mejor sea la gestión del Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas que acudan a los mercados extranjeros, mejores condiciones tendrán.

Seguimos apoyando la Moción, esperemos que el Acuerdo de la FEMP sea bueno y que se permita a los Ayuntamientos usar el superávit para dar servicio a los vecinos de Benalmádena.

La **Sra. Galán** matiza que IU no está de acuerdo con ninguno de los Acuerdos, habría que quitarlos todos y dejar un único punto que diga “derogación de la Ley Montoro”. No vamos a seguir apoyando una Ley que tanto daño ha hecho a los Ayuntamientos.

Le llama mucho la atención del Partido Popular porque tienen un discurso cambiante, su postura en Europa ha sido vergonzosa, no han estado de lado de España. De Andalucía ni hablan, cuando gobernaba el PSOE sí traían Mociones para que le pagasen a los Ayuntamientos todo lo que debe a través de los Impuestos del Estado, pero ahora este tema lo olvidamos. Acabo de leer que 130 millones, en lugar de potenciar la sanidad pública, se lo dan a los hospitales concertados.

El **Sr. Alcalde** le replica al Sr. Vargas que se empezó a hablar en la primera intervención de apropiarse de los ahorros de los benalmadenses y ha terminado su segunda intervención de que vale que tenemos que ayudarnos entre nosotros pero que no se fía. Estamos en un estado democrático y las Administraciones van a cumplir.

Al Sr. González le aclara que de 200.000 millones de Euros anunciado por Sánchez, casi 30.000 millones han venido a Benalmádena a ayudar a casi 450 empresas y a más de 1500 trabajadores que están cobrando un ERTE. Nada del dinero se está tirando a la basura, se está invirtiendo a este país en un contexto de pandemia global. Se nos pide a las Administraciones lealtad, solidaridad y cooperación, y los Ayuntamiento no somos república independiente, no estamos al margen del Estado.

En tanto en cuanto no podemos modificar la Ley, el Estado nos ha pedido que, a través de un atajo legal, les prestemos el dinero que nos devolverá con intereses y que además nos permitirá, y eso es la base de un principio de un acuerdo, gastar el 40% de nuestro ahorro. Siempre será mejor eso que pagarle intereses a cualquier banco por tener el dinero depositado sin poder moverlo.

Hemos conseguido un acuerdo histórico en la Unión Europea, 140.000 millones de Euros, que es la solidaridad de todos los países de la Unión Europea con los países más afectados. Las Comunidades del Partido Popular se quejan de que el dinero no les

llega por igual y equitativo, cuando se está repartiendo igual que se ha hecho en Europa, en las Comunidades Autónomas más afectadas, eso es principio de solidaridad, y creo que difícilmente Benalmádena va a avanzar o Andalucía si no nos apoyamos.

No podemos quedarnos impasibles viendo como el país se hunde y viendo que a consecuencia de que nuestros ahorros permanezcan pagando unos intereses a los bancos, no prestemos dinero para pagar los ERTES de nuestros vecinos. Voy a luchar para que los ERTES se mantengan más allá del 30 de septiembre, y para eso hace falta medios económicos.

Termina el **Sr. González** respondiendo que respeta al Sr. Alcalde pero no comparte su opinión. A la Sra. Galán porque ha hecho una Enmienda sustituyendo todos los puntos de los Acuerdos por uno que diga “quitar la Ley Montoro” y no tiene ningún sentido. También decir que los fallecidos no son demagogia.

El Pleno por 12 votos a favor (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, C’s y VOX) y 13 en contra (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), de los 25 miembros que de derecho lo integran, no aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal Partido Popular de instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales y sus Acuerdos.

6º.- Suspensión del otorgamiento de licencias y autorizaciones para la apertura de establecimientos públicos regulados y definidos en la vigente normativa del juego en Andalucía. Expte. 2020/00023093V

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2020:

"NÚMERO: 2020/00023093V.

SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS REGULADOS Y DEFINIDOS EN LA VIGENTE NORMATIVA DEL JUEGO EN ANDALUCÍA.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del siguiente informe propuesta del Jefe de la Unidad Jurídico- Administrativa:

“ANTECEDENTES:

Primero.- Por la Delegada de Urbanismo se ha formulado providencia de inicio de expediente cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Que se formule Modificación del PGOU para regular los usos de salones de juegos y apuestas en directo. En consecuencia, dar traslado a los servicios técnicos de urbanismo, para la redacción de esta Innovación de Planeamiento.

SEGUNDO.- Someter a consideración del Pleno la suspensión en todo el término municipal, conforme al art. 27 de la LOUA, de las autorizaciones y licencias urbanísticas para los usos reseñados.”

Segundo.- Se plantea, por tanto, que por los servicios técnicos se prepare la oportuna documentación y se realicen los trámites necesarios para llevar a la práctica tal voluntad política y, por otro lado, que se suspenda el otorgamiento de licencias que pudieren ser incompatibles con tal propósito, siendo este último aspecto el que se analiza en el presente informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía permite la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos cuando se acuerde su formulación. Por ello a la vista de la providencia reseñada se estima que cuenta con el oportuno respaldo jurídico la propuesta formulada.

Para ello hemos de acudir al Decreto autonómico 155/2018. Según el apartado II.1 de su Anexo, los juegos de suerte, envite y azar se definen como actividad recreativa aquella que debidamente autorizada por el órgano administrativo competente en los términos previstos en su normativa específica, consista en concursar, arriesgar o apostar cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica, con el fin de obtener un premio en metálico o, en su caso, en especie y sin que el resultado del juego dependa de la habilidad o destreza de la persona jugadora, sino exclusivamente del azar o de la suerte. A su vez, actividad recreativa es el conjunto de operaciones desarrolladas por personas físicas o jurídicas, tendente a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad económica distinta a las reguladas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos.

El apartado III.2.1 del Anexo del Decreto 155/18 define los establecimientos de juego como aquellos establecimientos públicos regulados y definidos en la vigente normativa del juego en Andalucía, que se destinen a la práctica de juegos de suerte, envite y azar.

Por tanto, la suspensión referida debe entenderse circunscrita a las actividades y establecimientos reseñados.

La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno por mayoría simple.

Por todo lo expuesto, procede:

SUPENDER el otorgamiento de licencias y autorizaciones para la apertura de establecimientos públicos regulados y definidos en la vigente normativa del juego en Andalucía, que se destinen a la práctica de juegos de suerte, envite y azar. Esta suspensión tendrá, en principio, un plazo máximo de un año desde la publicación del acuerdo plenario en que se apruebe."

La Delegada de Urbanismo Sra. Ruiz Burgos, defiende la medida que se propone, se trata de iniciar los trámites para modificar el Planeamiento y adoptar la suspensión de licencia para evitar situaciones contradictorias.

El Sr. Lara (PP), recuerda que se aprobó una moción para que este tipo de establecimientos se ubicaran a determinada distancia de centros escolares. Su Grupo tiene dudas sobre la fundamentación jurídica de la suspensión. Considera que la Ley andaluza no permite suspensiones de las licencias. Están conformes con el fondo de la cuestión pero no quieren que hayan impugnaciones por motivos formales.

La Delegada le replica que existe un informe jurídico en el expediente y que otros Ayuntamientos están haciendo lo mismo (suspender el otorgamiento de licencias). No se

pretende prohibir este tipo de establecimientos, sino simplemente regularlo, valorando todos los elementos que concurren.

El Sr. Lara manifiesta que votarán en contra en base a consideraciones jurídicas formales, pero están conformes en cuanto al fondo de la cuestión.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU, Cs y VOX y el voto en contra del Grupo PP proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

SUPENDER el otorgamiento de licencias y autorizaciones para la apertura de establecimientos públicos regulados y definidos en la vigente normativa del juego en Andalucía, que se destinen a la práctica de juegos de suerte, envite y azar. Esta suspensión tendrá, en principio, un plazo máximo de un año desde la publicación del acuerdo plenario en que se apruebe.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que la suspensión del otorgamiento de licencias y autorizaciones es una medida cautelar para empezar a estudiar una Modificación de Elementos de nuestro PGOU en el tema en que este Ayuntamiento es competente que es regular los usos de estos locales comerciales y la ubicación de los mismos. No somos el primer Ayuntamiento que lo lleva a cabo, Sevilla, Barcelona, Pamplona, Alcalá de Guadiara, etc.

Esto es una lacra social que trae ludopatía y la bancarrota de muchas familias y la pérdida de la salud de los miembros que caen en esta patología. No sólo es preocupante por el número creciente de las casas de apuestas. Contamos con alrededor de 10 casas de apuestas y en los últimos años se han notado más movimientos y lo que tratamos es de erradicar que sigan creciendo e intentar poner las mayores trabas para que no puedan estar en los centros de las ciudades, cerca de los Centros Educativos o cerca de zonas marginales ya que es un patrón que tienen las casas de apuestas y vamos a intentar evitarlo con la futura Modificación de Elementos.

No sólo preocupa por toda la gente que cae sino porque alrededor de un 14% de esa gente son jóvenes que están enganchados. Es un problema mucho mayor porque se sirve alcohol gratis a todos los jóvenes, como un atractivo más, y porque día a día ven en la TV figuras a las que realmente admiran que venden esto como algo divertido, con toda la consecuencia que esto implica.

Les pedimos que se pongan a favor de los vecinos/as de Benalmádena que son los que realmente sufren este problema y no a favor de esos empresarios que acosta de la salud y la suerte de los vecinos/as de nuestro Municipio acaban haciendo grandes fortunas y negocios.

No podemos prohibir este tipo de actividades, no es competencia de este Ayuntamiento, pero intentaremos que se alejen de nuestro Centro de la ciudad y se vayan a la periferia de la misma para intentar que no estén en los pasos de la ciudadanía.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, indica su voto a favor. Es una propuesta totalmente acertada, son negocios legales, la competencia no es del Ayuntamiento, pero tenemos que intentar sacarlos de la circulación sobre todo por la posibilidad de que crean adicciones en personas jóvenes por la facilidad que tienen de acceder a los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La **Sra. Lara Bautista**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, aclara que en el fondo están de acuerdo, la Junta de Andalucía también está haciendo esfuerzos en este sentido pretendiendo incrementar la rigurosidad en los controles de acceso en los establecimientos de juego, la publicidad de los mismos y el estricto cumplimiento del horario de apertura y cierre.

Ahora el mínimo es 150 metros de distancia de los Colegios Públicos, si el PGOU se pudiera modificar y ampliar esta distancia, estamos de acuerdo, pero no creemos que el artículo 27 de la LOUA habilite hacerlo, lo que hay que hacer es una modificación del PGOU y para poderlo hacer tendríamos que suspender todas las licencias de uso comercial durante 1 año, la Junta, en el Decreto 155/2008, entiende como actividades de juego como una actividad para acorde al SENA, no es un uso urbanístico. No es la manera de hacerlo, no se puede realizar legalmente y nos vamos a abstener.

La **Sra. Ruiz** contesta que saldrá adelante la propuesta porque tenemos mayoría. Hay que ser más valiente. La ciudadanía nos lo está pidiendo a todas las Administraciones Públicas. Nos hubiera encantado sacarlo por unanimidad, le agradezco el voto favorable de Ciudadanos y de VOX.

El Partido Popular tiene dudas jurídicas. El Asesor Jurídico contestó en la Comisión Informativa lo que opinaba, su Informe es favorable. Si se impugna más adelante ya se verá pero estaremos un tiempo sin conceder Licencias, prefiero arriesgarme. La LOUA lo ampara, son 2 interpretaciones diferentes de la Ley. Esto es el estudio de una Modificación de Elementos y no es fácil, porque nosotros regulamos los usos y las ubicaciones.

El **Sr. Alcalde** opina que es indefendible la postura del Partido Popular y nadie los va a entender. El Asesor Jurídico dice que se puede hacer, tuvimos una reunión con algunos compañeros sobre el Complejo Los Pintores y se habló de paralizar Licencias. Si se impugna el Acuerdo ya habrán pasado 2 años y ya habremos hecho la Modificación y habremos conseguido paralizar un fenómeno que afecta a todos los jóvenes y personas de Benalmádena porque desestructura familias, crea bolsas de marginalidad, fomenta la ludopatía, no es un juego responsable como en el Casino de Torrequebrada. Hay 4 ó 5 casas de apuestas en Benalmádena donde están todo el día la Policía in situ. Es una medida que es buena para toda nuestra ciudad.

El Pleno por 18 votos a favor (11, 2, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, C's y VOX) y 7 abstenciones (Grupo Partido Popular), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

SUPENDER el otorgamiento de licencias y autorizaciones para la apertura de establecimientos públicos regulados y definidos en la vigente normativa del juego en Andalucía, que se destinen a la práctica de juegos de suerte, envite y azar. Esta

suspensión tendrá, en principio, un plazo máximo de un año desde la publicación del acuerdo plenario en que se apruebe.

7º.- Aprobación provisional de la Modificación de Elementos del PGOU Plaza de Olé. Expte. 2019/00004623W

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2020:

"NÚMERO: 2019/00004623W.

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PLAZA DE OLE.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del siguiente informe propuesta del Jefe de la Unidad Jurídico- Administrativa:

"INFORME JURÍDICO

1. Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 30/11/17 se aprobó inicial y provisionalmente la modificación de elementos relativa a cambio de calificación jurídica del subsuelo de la parcela de equipamiento de usos varios en Plaza Olé, conforme a documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha 20/11/17.
2. Mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 17, de fecha 24/01/18, Diario SUR de fecha 07/03/18, Tablón de anuncios y Página Web municipal se expuso el expediente al público durante el plazo de un mes, no habiéndose producido alegaciones o reclamaciones de ningún tipo.
3. Se han realizado los trámites correspondientes y se ha remitido el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el expediente, a los efectos de la emisión de informe preceptivo.
4. Así mismo, con fecha 20/09/19 se ha remitido el expediente completo al Consejo Consultivo a los efectos de recabar dictamen preceptivo.
5. Mediante escrito de fecha 31/01/2020, por el Consejo Consultivo se ha remitido dictamen núm. 61/2020, en el que se indica que deben subsanarse una serie de deficiencias.
6. Por los servicios técnicos municipales, se ha elaborado documentación técnica reformada, en la que se subsanan las deficiencias indicadas por el Consejo Consultivo. Asimismo, se ha emitido informe del Arquitecto Municipal, indicando que dichas deficiencias son de escasa entidad.
7. Conforme a lo establecido en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento, por remisión del art. 138 procede la aprobación provisional del expediente, previo informe de la Vicesecretaría, así como su remisión al Consejo Consultivo de Andalucía con el fin de cumplimentar el requerimiento efectuado en Enero de 2020 y su posterior remisión a Comisión Provincial de Urbanismo, con el fin de que se emita el informe preceptivo, conforme determina el art. 31.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y antes de su aprobación definitiva.

Por todo ello se propone a la Comisión de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, al tratarse de planeamiento general, la adopción del siguiente:

DICTAMEN.-

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de elementos relativa al cambio de calificación jurídica de subsuelo de parcela de equipamiento de usos varios sita en Plaza de Olé, conforme a documentación técnica reformada de fecha mayo 2020, suscrita por el Arquitecto Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo Consultivo, a los efectos de recabar el dictamen preceptivo conforme a lo establecido en la Ley 4/2005 de 8 de Abril del Consejo Consultivo de Andalucía.”

Así mismo por la Vicesecretaria se ha emitido el informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“**PRIMERA.-** De acuerdo con lo establecido en el informe del Arquitecto Municipal y del Jefe de la Unidad Jurídico – Administrativa en el que se señala que han sido atendidos los requerimientos exigidos en el informe del Consejo Consultivo de Andalucía incluyendo la compensación referida en el art. 55 de la LOUA en relación con el art. 139.2 justificado en que la superficie de suelo de **86.53 m²**, necesaria para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad de las dotaciones derivada del aumento de aprovechamiento lucrativo generado por la presente Modificación del PGOU, no tienen entidad suficiente para quedar integrada en la red de dotaciones públicas de esta zona del municipio, y dado que no se altera el contenido esencial de la que fue objeto de aprobación inicial, procede en este momento la aprobación provisional de la modificación puntual de elementos del PGOU consistente en modificación de elementos relativa al cambio de calificación jurídica de subsuelo de parcela de equipamiento de usos varios sita en Plaza de Olé, conforme a la documentación técnica reformada de fecha Marzo 2019, suscrita por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDA.- La aprobación provisional procede que sea por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 II) de la LBRL . Una vez aprobado será necesario informe preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía previo a la aprobación definitiva.

Una vez aprobado será necesario informe preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía previo a la aprobación definitiva.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometándose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

El Sr. C., Arquitecto Municipal ofrece diversas explicaciones. Este asunto deriva de un Convenio Urbanístico que se firmó en un mandato corporativo anterior, al afectar a equipamientos tiene una tramitación muy compleja, debiendo emitir dictamen el Consejo Consultivo de Andalucía. Esta Institución consideró que era necesario establecer determinadas medidas compensatorias. Se han atendido las recomendaciones citadas con la nueva documentación que se somete a consideración.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE e IU y la abstención de los Grupos PP, VOX y Cs proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de elementos relativa al cambio de calificación jurídica de subsuelo de parcela de equipamiento de usos varios sita en Plaza de Olé, conforme a documentación técnica reformada de fecha Mayo 2020, suscrita por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo Consultivo, a los efectos de recabar el dictamen preceptivo conforme a lo establecido en la Ley 4/2005 de 8 de Abril del Consejo Consultivo de Andalucía.”

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que proviene de un Convenio que se aprueba al principio del año 2015 y se trata de desafectar una parcela de equipamiento, sita detrás del Centro de Exposiciones, y hacer una permuta por una parcela de red viaria sita en Avda. del Sol. Se aprobó inicialmente en el año 2017, se mandó el expediente tanto a la Junta como al Consultivo, poniendo éste algunos reparos, y lo que se pretende es poder subsanar esos reparos, incluyendo una Partida para dotaciones que hay que prever, subsanándose por el Arquitecto Municipal y el Asesor Jurídico. Es una aprobación inicial para mandar todo el expediente al Consultivo para su estudio.

El Pleno por 20 votos a favor (11, 2 y 7, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y Partido Popular) y 5 abstenciones (3 y 2, de los Grupos C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de elementos relativa al cambio de calificación jurídica de subsuelo de parcela de equipamiento de usos varios sita en Plaza de Olé, conforme a documentación técnica reformada de fecha Mayo 2020, suscrita por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo Consultivo, a los efectos de recabar el dictamen preceptivo conforme a lo establecido en la Ley 4/2005 de 8 de Abril del Consejo Consultivo de Andalucía.

8º.- Moción del Grupo Municipal IU Andalucía sobre el recorte en el Plan Local de Empleo (AIRE).

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 23 de julio de 2020. El **Sr. Rodríguez Fernández** explica la Moción y leyendo los Acuerdos, empezando a dar datos, año 2018 Plan de Empleo de la Junta de Andalucía 278 Millones de Euros, año 2020 165 Millones de Euros, es decir, 113 Millones menos:

“MOCIÓN IZQUIERDA UNIDAD SOBRE RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO (PLAN AIRE).

Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la moción presentada que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO (PLAN AIRE) Y POR EL AUMENTO DEL MISMO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Plan Aire, un plan de Empleo a través de los Ayuntamientos. Un plan anunciado a través de la propia Junta de Andalucía como una iniciativa nueva frente a la crisis del Covid-19, con una financiación extraordinaria de 165 millones de euros, pero lejos de toda la burbuja publicitaria el Plan Aire, aunque con distinto nombre, ni es nuevo, ni es extraordinario y además, en unas circunstancias de crisis profunda, sale fuertemente recortado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

No es nuevo porque es el mismo plan que se viene produciendo a través de fondos europeos desde 2014. Son los planes que en esos años han sido conocidos como los “emple@s”, siendo sus últimas convocatorias denominadas como Iniciativa de Cooperación Local.

De hecho, el Gobierno, en este mismo año, aprobaba las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

No es extraordinario. Tanto en cuanto a los recursos, que estaban contemplados en los Presupuestos de la Junta de Andalucía y como en el tiempo ya que se tenía previsto que fuese en estas fechas. Así se nos informó tras una pregunta en la comisión de Empleo a la Consejera:

“En este sentido, desde esta consejería estamos trabajando ya en la tramitación de la Orden que regulará las bases de estos nuevos planes de empleo, de forma que, según nuestras previsiones, puedan ser publicada en BOJA a principios del segundo trimestre del 2020. En función de estos plazos, la convocatoria estaría disponible a finales del segundo trimestre del próximo año”.

Y fuertemente recortados porque la convocatoria actual cuenta con 165 millones de euros frente a los 278 millones de la última convocatoria (2018), un recorte de 113 millones de euros en unos momentos en los que en Andalucía rozamos el millón de parados y paradas. Un recorte que se llevará por delante ni más ni menos que más de 10.000 contrataciones.

El Plan Aire es una nueva demostración que este Gobierno de PP, C,s con el apoyo de VOX, se dedica a la política escaparate, pero además, pone en evidencia que eso de “gobierno de la anticipación” es sólo es puro marketing y a pesar de no aumentar los recursos previstos teniendo en cuenta las circunstancias actuales, han reaccionado tarde.

Hay que tener en cuenta que todas estas contrataciones anunciadas no se podrán realizar, cuanto menos, hasta el próximo otoño. A pesar de que se lo hemos venido reclamando, tanto en en 2019, año en blanco en cuanto a convocatoria de este tipo, como a través de una una PNL en febrero de 2020, votada en contra por los tres partidos políticos forman o sustentan el gobierno.

Igualmente, también desde la FAMP también se está reclamando desde el inicio de la crisis ya que teniendo las bases aprobadas y los recursos necesarios, no se entendía cómo no ponían en marcha la convocatoria para que las contrataciones se pudieran realizar justo tras la finalización del Estado de Alarma.

Tarde y mal. No es comprensible que el Gobierno de la Junta de Andalucía, en un momento como este, con casi un millón de parados y paradas, con una crisis económica profunda, no sea capaz de asumir sus competencias y poner recursos realmente extraordinarios en este programa con el que se garantiza, a través de la participación de los Ayuntamientos, por un lado la generación inmediata de empleo y además ayudar a mejorar los servicios que desde los consistorios se prestan y recibimos todos y todas.

Generar empleo y ayudar a que las administraciones locales cuenten con recursos (en este caso con mano de obra) para mejorar sus servicios. Justo lo mismo que reclaman al Gobierno de España con vehemencia pero que son incapaces de obrar con el ejemplo.

Más cuando justamente debido a la negociación del Gobierno Central hay herramientas con las que han podido, en lugar de recortar, incrementar este Plan. Recordemos que la Junta de Andalucía puede reorientar parte de los Proyectos con Fondos Europeos para actuar en políticas que tengan una respuesta inmediata en materia de empleo. Esta es un claro ejemplo de inmediatez y eficacia a la hora de afrontar las necesidades del momento.

Ni más ni menos que 3.200 millones de euros en Fondos Europeos puede y de hecho ha anunciado que se van a reorientar. ¿hacia dónde van a ir esas reorientaciones?, no lo sabemos, a pesar que se ha preguntado hasta en tres ocasiones. Pero por lo que se ve, dentro de las prioridades de este Gobierno no está el de incrementar iniciativas como esta.

Un plan con el que directamente miles de andaluces y andaluzas salen del desempleo, dejan de cobrar subsidios y ayudas de distinto tipo y comienzan a cotizar. La solución para el desempleo no la es, siempre lo hemos defendido así, pero si coyunturalmente sirve de alivio a muchas familias andaluzas. Un colchón para amortiguar las consecuencias sociales de esta crisis.

Al tiempo se les ayuda a las administraciones locales, a la administración más cercana a la ciudadanía que se ha echado a las espaldas, nuevamente, el dar soluciones concretas a problemas globales de la ciudadanía, que con el aumento de plantilla que este Plan significa pueden mejorar y ampliar los servicios que prestan. Servicios fundamentales siempre e imprescindibles en estos momentos en los que esta crisis está significando un cambio radical de la forma en la que convivimos en nuestros pueblos y ciudades.

Hablamos por tanto de competencias directas del Gobierno de la Junta de Andalucía, Administración Local, Derechos Sociales, Empleo... asuntos para los que lejos de la propaganda y algún que otro método para agilizar convocatorias ya en marcha, la implicación de la Junta ha sido muy escasa, prácticamente inexistente.

Mientras se deja de atender estas cuestiones, mientras se recorta en 113 millones de euros el Plan de Empleo con los Ayuntamientos, recordemos que el Gobierno de PP, C,s con la colaboración de VOX, continúan haciendo que en Andalucía se continúa con la política de regalos fiscales a los más ricos, se bonifican los impuestos a las tragaperras o se realizan publirreportajes multimillonarios.

Por último, no podemos olvidar que es necesario corregir los problemas que este tipo de programas viene arrastrando y que tanto la FAMP en su conjunto como todas las alcaldías, independientemente del color político que representen, ven como necesarios superar:

- Convocatorias anuales planificadas temporalmente para no repetir los vacíos en los que el plan no esté activo, como ha venido sucediendo.
- Salarios y condiciones laborales según los convenios municipales para que no exista brecha entre trabajadores que finalmente contrata la misma administración.
- Posibilidad que tanto Ayuntamientos como las Diputaciones puedan complementar económicamente dicho Plan para ampliar las contrataciones.
- Contar con la participación activa de los Ayuntamientos para el diseño de las convocatorias.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de XXXX, la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía al aumento de la dotación del Plan Aire a través de fondos reorientados de Proyectos Europeos hasta como mínimo los 600 millones de euros con los que se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

2. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que paralelamente se trabaje en la convocatoria para 2021, de manera que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.
3. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengan determinadas por los convenios municipales.
4. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a invitar y permitir a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a ampliar dicho plan de empleo con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.
5. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos en las próximas convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local para garantizar la participación de las ELAS, como entidad empleadora y que de forma directa pueda realizar las contrataciones que le correspondan según base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.
6. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP.”

Tras la explicación de la moción por D. Salvador Rodríguez, la Comisión, con el voto favorable de los Grupos PSOE e IU y la abstención de los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox, dictaminó favorablemente la anterior moción.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, se va a abstener. No van en contra, porque de crear empleo se trata y nunca nos vamos a oponer a la creación de empleo, pero tampoco lo podemos apoyar porque el empleo que se crea con el Plan AIRE es un empleo sin miras a largo plazo, es decir, es un empleo de unos meses, un empleo de subsistencia, con el que no se fomenta el tejido productivo ni se alcanza una estabilidad económica y, por ende, una economía sólida.

En relación con el Acuerdo 1 y siguientes, piden que este Plan se engorde económicamente más y con más fondos y, además que se impliquen más Administraciones, Ayuntamientos, Diputaciones, etc., es decir, están fomentando el empleo público ya que lo provee una Administración Pública, pero no desde el punto de vista funcional o laboral, sino con un carácter breve en cuanto a temporalidad se refiere, sin previsiones a medio o largo plazo, en detrimento, además, del sector privado, sin incentivar y estimar la generación de empleo en éste, que son los que realmente pueden crear empleo de calidad.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, comenta que esta Consejería la lleva el Grupo Ciudadanos en la Junta de Andalucía. La Moción se responde ella misma, es decir, son Fondos Europeos del 2014 y la Partida Presupuestaria que corresponde este año es el fin de los Fondos, no se podía ampliar.

El Gobierno de la Junta de Andalucía intenta apoyar la iniciativa privada, bajada de Impuestos, subvenciones para autónomos, apoyando competencias que no son propias. Siempre es deseable el que se pueda desarrollar iniciativas. Los Acuerdos de la Moción son generales y acertados, se trata de ponerse de acuerdo, de intentar que haya diálogo entre las Administraciones. Si se elimina la parte Expositiva de la Moción, podemos votar a favor, pero si se mantiene votaremos en contra.

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, también está en contra de la Exposición de Motivos, no busca la unión de los Partidos sino un enfrentamiento. El objetivo que persigue la Moción es denunciar de un bando hacia otro y los ciudadanos se están cansando de este tipo de Mociones, porque al final no sirven para nada.

Es una estrategia que están realizando constantemente desde IU y desde el PSOE desde el primer momento, contra el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía. A los pocos días de jurar el cargo el Presidente de la Junta en el 2018, el Partido Socialista presenta su primera Moción en contra, al mes la presenta IU, al mes siguiente la presenta el PS, en abril los dos Partidos, en Mayo, Junio y verano hubo un parón por las Elecciones Municipales, pero en Octubre se presentan 2 Mociones contra la Junta de Andalucía de IU y PS, en Noviembre hay una tregua, en Diciembre otra Moción del PS, en Enero de este año 2 Mociones de IU y PS, en Febrero otras 2 de IU y PS, en Marzo se suspendió el Pleno por el COVID-19 y en Abril no se permitió tratar otro asunto que no fuera relacionado con el COVID-19, pero en Mayo otra Moción del PSOE contra la Junta de Andalucía, en Junio tregua, en Julio otra Moción de IU. En resumen, de 19 meses que lleva el Gobierno del cambio en Andalucía, han presentado 14 Mociones contra la Junta, teniendo en cuenta el parón de las Elecciones Municipales y del Estado de Alarma.

Saben perfectamente lo que ha ocurrido este año, cómo ha podido salir adelante este Plan de Empleo. Desgraciadamente no se ha podido ampliar el Plan. La Junta de Andalucía va a destinar e ingresar 165 Millones de Euros íntegramente a los Ayuntamientos para que puedan contratar y va a crear 19.000 puestos de trabajo en toda Andalucía, 86 en Benalmádena.

Hablan de recortes, de insolidaridad con los desempleados, tardanza en actuar, pero están obviando circunstancias que han acontecido en Andalucía previas y durante el COVID. Hablando de recortes, explicita que el 87% del material lo aportó la Junta de Andalucía, el 8,25% el Grupo Inditex y el Gobierno de la Nación 4,21%, en plena crisis. No se acuerdan de la deuda histórica con Andalucía, el PSOE la cifró en 2.000 Millones de Euros. Con todas estas trabas y recortes que se nos está imponiendo a Andalucía, no se puede hacer más de lo que la Junta está haciendo.

Hablan en su Moción de falta de sensibilidad con los desempleados, de solidaridad, y les voy a contestar con titulares de prensa, el 27.7 “más de 150.000 trabajadores siguen sin cobrar los ERTES en este país”, los Sindicatos están denunciando falta de medios para poder tramitar todas las solicitudes. El colmo son las declaraciones del Ministro de Consumo que dijo del turismo, que es el principal sector económico del país, “califica la industria turística española de bajo valor añadido, estacional y precaria”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Antes de criticar a alguien deben hacer los deberes. Nosotros en Benalmádena ¿cómo es posible que estemos tardando tanto para las ayudas a los autónomos, a los empresarios, para que lleguen a nuestros vecinos?, ¿cómo han permitido las colas y listas de espera en Asuntos Sociales para que se les atiendan?, ¿cómo están tardando años, denunciándolo los Sindicatos, a que nuestros empleados municipales les llegue la suficiente ropa y los Epics para hacer su trabajo?

Justifican todos sus fallos, sus retrasos y los de su Partido, pero al Partido Popular a sacarlo de las Instituciones como sea y por eso están inmersos en esta estrategia, en conveniencia con el PSOE. Pero los vecinos están muy cansados.

No pueden soportar que el Partido Popular gobierne en Andalucía, por eso todas las estrategias que están teniendo y, les adelanto que, si los ciudadanos quieren, van a tener Gobierno del cambio para rato, porque los andaluces están viendo una buena gestión a pesar de las trabas que están poniendo y se están destapando las alfombras del régimen anterior del que, por activa o pasiva, han participado.

Ojalá el Gobierno Andaluz y nuestro Presidente contara con más apoyo y más financiación para destinar mucho más dinero y contratar muchos más vecinos, pero, para estar tanto en desacuerdo en este Plan de Empleo y criticarlo tanto, habéis hecho una rueda de prensa para venderlo.

Para concluir, decir que el Gobierno de la Junta está cumpliendo con Benalmádena y va a seguir cumpliendo invirtiendo en nuestra ciudad, pero dejen trabajar y no pidan que en 19 meses se haga lo que no se ha hecho en 40 años, con las trabas que se nos están poniendo desde Madrid y con la herencia recibida. Lo que de verdad nos tiene que importar es que para Benalmádena va a haber un Plan de Empleo, que se van a contratar a 86 desempleados del Municipio para paliar las graves consecuencias del COVID, va a ser durante un período entre 6 y 8 meses a jornada completa, Ustedes como Equipo de Gobierno han fijado las profesiones y proyectos a cubrir y que los vecinos deben comprobar en el SAE si están inscritos como demandantes en esas categorías profesionales para poder optar al puesto de trabajo.

Es por eso que el Partido Popular no puede votar a favor de esta Moción a no ser que se transformase el espíritu, pero no va a ser así.

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal Delegado de Empleo y Formación, dice que la realidad es que cuando gobernaba el PSOE en la Junta de Andalucía se contrataban 150 ó 160 vecinos y este año se contratan 80 y otros 80 vecinos se van a quedar en el paro. Todo lo que has dicho es una venta y lo de las Mociones es lo mismo que hace el Partido Popular en el Congreso de los Diputados, son Mociones en contra del que está gobernando.

Para terminar el **Sr. Rodríguez** da las gracias al PSOE por decir la verdad y que es que en Benalmádena 70 vecinos se van a quedar fuera por culpa del Partido Popular

y de Ciudadanos. Los Parlamentarios no van a aplaudir al Presidente, se tenía que haber presentado mucho más Mociones, para eso estamos. El Sr. Olea ha hecho un discurso fuera de lugar, si queréis hacemos un debate sobre el tema de los recortes, pero esta Moción es sobre el Plan de Empleo AIRE y en el año 2018 tenía una cantidad y ahora tiene mucho menos dinero. Con lo que has dicho se confunde a la gente. Al principio dije que sólo quería dar un dato objetivo 113 Millones menos. Había mecanismos para conseguir más dinero e incrementar el Plan de Empleo y no se ha hecho.

A la Sra. Carrillo le agradece que se abstenga, pero recordarle que estamos en una pandemia, el comentario que ha hecho sería en una situación de normalidad pero estamos en una crisis económica y hay que tomar medidas extraordinarias. Al Sr. Vargas decirle que si se hubiera querido se hubiera buscado dinero e incrementar el Plan de Empleo. No voy a cambiar nada de la Moción, tengo muchas diferencias con Ustedes y la quiero plasmar en la Exposición de Motivos, defendemos los intereses de los andaluces.

En el segundo turno de palabra, el **Sr. Vargas** opina que los argumentos planteados por el Sr. Villazón y Sr. Rodríguez es simplificar el debate y es peligroso, tenemos que darle altura al debate. La exposición del Sr. Olea es magnífica. Lo primero es defender los intereses de los vecinos/as de Benalmádena, independientemente si la Consejería es del Partido Popular o nuestra.

En este caso en concreto, son unos datos objetivos. No podemos mentirle a la gente, no podemos decir sólo que con este Gobierno se contrata menos, es un argumento que se vuelve peligrosamente en contra. Tenemos que traer Mociones que vayan más a la gestión.

El **Sr. Olea** cree que la Moción pretende confundir. El Partido Popular y Ciudadanos no es que no quieran contratar a más gente, que es lo que intentan con esta Moción. Nos hubiera gustado contratar a más gente pero no ha sido posible, pero se han articulado otras herramientas, en Benalmádena tenemos a 70 desempleados contratados por la Junta en apoyo a nuestros Vigilantes de Playa, también ha venido dinero para nuestras Playas, para comprar maquinaria, metros de pasarela, equipamiento de salvamento, y también para Servicios Sociales, para adelantar y pagar muchas ayudas de emergencia. No seamos simplistas y seamos objetivos.

El **Sr. Villazón** matiza que la plantilla de Benalmádena no ha disminuido ni la de los Servicios Operativos, ahora está subiendo porque ahora nos permiten que cuando haya una jubilación se pueda cambiar uno por uno. Lo que he dicho es una realidad, no sé si se pudo buscar más dinero o no, pero la realidad es que hay 100 Millones menos y por lo tanto se contratan 60 personas menos. Respecto a los 70 contratados de apoyo a los Vigilantes de la Playa, aquí hay 7. Haciendo una reflexión, si todo dependía de esos Fondos ¿quiere decir que el año que viene no va a haber Planes de Empleo?, se podrá sacar dinero de los Fondos Europeos y de otros sitios.

El **Sr. Rodríguez** contesta al Sr. Vargas que enseñar papeles los enseña cualquiera. Me parece muy serio que digáis que es de simple dejar 80 vecinos de Benalmádena sin un salario. No simplifiquemos, estemos en una pandemia, en una crisis económica y por un puesto de trabajo merece la pena que luchemos.

Termina el **Sr. Alcalde** diciendo al Sr. Olea que lo que ha dicho de las Mociones y la estrategia, no es así, nosotros velamos por los intereses de los vecinos/as de Benalmádena, entre todas esas Mociones estamos reclamando la ampliación del HARE,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

la construcción de un nuevo Instituto, la construcción de un Colegio, son necesidades de los vecinos/as de Benalmádena y que los Planes de Empleo no se reduzcan en un 34% como ha ocurrido ahora. Decir que en este Pleno vamos a aprobar un Plan de Integración Social puesto en marcha por el Ayuntamiento de Benalmádena para dar cobertura a 125 personas vulnerables, para darles un puesto de trabajo, y eso es más de lo que ha hecho la Junta de Andalucía.

Hemos traído Mociones para que se mantengan abiertos los Centros de Salud por la tarde en Arroyo de la Miel y Benalmádena en un contexto de pandemia o para reponer la ambulancia. Tenemos que tener claro que primero defendemos Benalmádena, luego Andalucía y luego España.

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), 10 en contra (7 y 3, de los Grupos Partido Popular y C's) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía al aumento de la dotación del Plan Aire a través de fondos reorientados de Proyectos Europeos hasta como mínimo los 600 millones de euros con los que se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas.**
- 2. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que paralelamente se trabaje en la convocatoria para 2021, de manera que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.**
- 3. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengan determinadas por los convenios municipales.**
- 4. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a invitar y permitir a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a ampliar dicho plan de empleo con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.**
- 5. El Ayuntamiento de Benalmádena, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos en las próximas convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local para garantizar la participación de las ELAS, como entidad empleadora y que de forma directa pueda realizar las contrataciones que le correspondan según base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.**

6. **Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP.**

9º.- Moción del Equipo de Gobierno sobre la disponibilidad de un inmueble a la Asociación Ben-Al-Arte.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 23 de julio de 2020:

“MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE DISPONIBILIDAD INMUEBLE ASOCIACIÓN BEN-AL-ARTE.

Se da cuenta de la moción presentada que se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO
ACORDANDO PROCEDER A LA CONSIDERACION DE LA
PROPUESTAS RECIBIDAS DE LA ASOCIACIÓN BEN-AL-ARTE**

Habiendo recibido escrito-propuesta de la asociación cultural Benal-arte que se adjunta, el equipo de Gobierno tiene a bien someter a la consideración del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Benalmádena la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1. Respalda la solicitud de la asociación cultural Ben-al-arte para poder disponer de las actuales dependencias de la Biblioteca Municipal Manuel Altolaguirre de Benalmádena Pueblo, cuando esta deje de estar ubicada en el actual inmueble. Siempre y cuando se realice el correspondiente procedimiento que establecen las ordenanzas municipales. “

En el expediente igualmente consta el escrito presentado por la Asociación Cultural Ben-Al-Arte:

“JOSÉ MANUEL PORTERO LÓPEZ, con DNI 30052787K, con domicilio en la calle Espejo, 12, Cjto. Villamiel, de Benalmádena-Costa, teléfono 615090616, en su propio nombre, y en el de la ASOCIACIÓN CULTURAL BENAL-ARTE, que preside,

EXPONE:

1. Que con fecha 12-09-2019, se constituyó en este municipio la «Asociación Cultural Ben-al-arte», que tiene, entre otras, las siguientes finalidades:

- Fomento de la cultura en todas las variantes artísticas que sus socios puedan aportar.
- Defensa de los derechos de hombres y mujeres en plan de igualdad.
- Máxima difusión de todas las actividades programadas con el objetivo de lograr la participación del mayor número de personas, tanto socias como público en general.
- Colaboración con entidades públicas y privadas en actividades que guarden relación con la cultura y redunden en el crecimiento personal de los participantes.
- Promover, dar apoyo y cobertura a cualquier iniciativa surgida de los miembros de la asociación, o de personas ajenas a la misma, y que sea compatible con los presentes estatutos.

2. Entre las actividades a realizar están previstas, entre otras, las siguientes:

- Creación de un Club de Lectura con reuniones periódicas, como fomento de la lectura.
- Charlas—coloquio sobre temas de interés a las que se invitará a personas especializadas o relacionadas con el tema a tratar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Recitales de textos literarios, tanto dentro de la propia sede como en otras instituciones o en espacios públicos.
- Itinerarios Literarios sobre algún tema, u obra, en concreto utilizando como base textos de diversos autores o de producción propia.
- Catas gastronómicas-literarias, en las que se mezcle el recitado de textos con el elemento culinario.
- Recitales musicales como apoyo a la producción artística musical.
- Presentaciones de libros, tanto de miembros de la asociación como ajenos a ella pero que se valore su importancia en los objetivos marcados en los presentes estatutos.
- Promocionar los encuentros con autores como acercamiento a la obra y mejor conocimiento de los escritores.
- Realización de exposiciones artísticas.
- Realización de talleres relacionados con algunas de las artes.

3. Ben-al-arte es una asociación sin ánimo de lucro y, tanto a la Junta Directiva, como a los miembros fundadores, no nos mueve otro interés más que el de promover y promocionar la cultura en nuestro municipio. En este sentido, he de decir que desde el primer momento hemos contado con la total colaboración de la responsable del Área de Cultura del Ayuntamiento de Benalmádena, doña Elena Galán. Tanto ella, como el personal a su cargo, han mostrado su completa disposición, poniendo los medios y personal de la Casa de la Cultura a nuestro servicio. Vaya por delante nuestra voluntad recíproca de colaboración como algunos miembros de la Asociación han venido realizando en ocasiones anteriores.

4. Pese al escaso tiempo transcurrido desde que realizamos el registro de la documentación requerida por la Junta de Andalucía, a la fecha actual, la Asociación cuenta con treinta y dos socios, siendo creciente el interés de los vecinos de Benalmádena y otros municipios limítrofes por formar parte de la misma. Sin embargo, nos hemos visto obligados a frenar ese anhelo cultural por problemas de infraestructura, especialmente, por no disponer de una sede donde realizar las actividades que tenemos programadas y que los socios y participantes demandan. Hasta ahora, las asambleas, reuniones de la Junta Directiva y otras actividades, las hemos venido realizando de forma provisional en un bar de Benalmádena. Pero, convendrán con nosotros en que no es el lugar más idóneo.

5. Tenemos conocimiento que la actual biblioteca de Benalmádena «Manuel Alto!aguirre» tiene previsto cambiar en fechas próximas su ubicación a otro espacio más amplio y accesible, acorde con su funcionalidad, anhelo muy antiguo del Área de Cultura del Ayuntamiento, de los propios vecinos de Benalmádena-Pueblo, así como de la directora del Centro.

En vista de todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que una vez se produzca el traslado de las dependencias de la Biblioteca «Manuel Alto!aguirre», se permita a esta Asociación la ocupación de tal espacio, sito en la calle Amapola, nº 9, de Benalmádena, como sede social y lugar de realización de las actividades programadas, entendiéndose que todo ello redundará en la promoción de la Cultura de nuestro pueblo.

En Benalmádena, a 14 de octubre de 20 9

Al Sr. Alcalde-Presidente del Itrno. Ayuntamiento de Benalmádena.
Al Pleno de la Corporación Municipal.”

Doña Elena Galán explicó el contenido de la propuesta indicando que las dependencias podrían ser utilizadas igualmente por otras asociaciones culturales.

Don Juan Antonio Lara defendió que la moción fuera de carácter institucional, pudiendo utilizarse el espacio por otras asociaciones.

Doña Gema Carrillo señaló igualmente la necesidad de matizar la posibilidad de compartir dicho inmueble por otras asociaciones, opinión que es igualmente compartida por el Grupo Ciudadanos.

Tras todo lo cual, por unanimidad, se dictamina favorablemente lo siguiente:

“Respaldar la solicitud de la asociación cultural Ben-al-arte para poder disponer de las actuales dependencias de la Biblioteca Municipal Manuel Altolaguirre de Benalmádena Pueblo, cuando ésta deje de estar ubicada en el actual inmueble. Siempre y cuando se realice el correspondiente procedimiento que establecen las ordenanzas municipales y compatibilizándose la presente solicitud con el uso de este espacio que puedan realizar otras asociaciones culturales”.

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

La **Sra. Galán Jurado** aclara que la va a apoyar todos los Grupos, y está abierta a todas las Asociaciones de carácter cultural.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, quiere dejar claro lo recogido en la Comisión Informativa. Quieren que lo puedan usar otras Asociaciones, contestando la **Sra. Galán** que ese es el espíritu y viene recogido.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, haciendo la Moción de carácter Institucional y, en consecuencia:

Respaldar la solicitud de la asociación cultural Ben-al-arte para poder disponer de las actuales dependencias de la Biblioteca Municipal Manuel Altolaguirre de Benalmádena Pueblo, cuando ésta deje de estar ubicada en el actual inmueble. Siempre y cuando se realice el correspondiente procedimiento que establecen las ordenanzas municipales y compatibilizándose la presente solicitud con el uso de este espacio que puedan realizar otras asociaciones culturales.

10º.- Moción del Grupo Municipal VOX en defensa de los derechos de los mayores y contra el maltrato y el abuso.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 23 de julio de 2020. La **Sra. Carrillo Fernández** lee la Moción:

“MOCIÓN VOX EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MAYORES Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO.

Se da cuenta de la moción presentada que se transcribe a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MAYORES Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal Ordinario del mes de julio la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maltrato a personas mayores comporta un acto violento que causa tanto daño físico como moral, bien, en caso de violencia expresa, bien por la omisión del deber de cuidado al que nuestra sociedad se debe respecto de nuestros mayores. Además, constituye un acto que tiene por agravantes, la especial relación de afectividad y confianza, así como, la especial vulnerabilidad de las personas de la tercera edad, que provoca en la mayor parte de los casos, un auténtico desamparo personal en aquellos que lo padecen. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye; el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; la violencia por razones económicas o materiales; el abandono; la negligencia; y el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto.

Constituye un problema grave e importante de salud pública que requiere adecuada atención por parte de la comunidad internacional y que vincula de forma singular, un deber especial de vigilancia por parte de la Administración Pública de nuestro país.

Las Naciones Unidas, convocó la I Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, de ésta nació el “Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento”. Tuvieron que pasar veinte años para que se celebrara la II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento con el objetivo de desarrollar un “Plan de Acción Internacional sobre El Envejecimiento de cara al S.XXI”, que contempla medidas concretas para la seguridad y el bienestar de la tercera edad.

El maltrato a las personas de la tercera edad, cuestión tan sumamente grave y de importancia capital en cualquier sociedad democrática, ha sido invisibilizado en favor de otras cuestiones de mayor interés político, aunque de dudosa mayor importancia pública. La violencia contra los mayores es, dentro del ámbito de la violencia intrafamiliar o de violencia sobre sectores de la población de especial vulnerabilidad, sobre la que menos estudios se ha realizado y menos planes de acción se han promovido.

Actualmente estamos lejos de erradicar el problema, ya que en el último estudio realizado en 2017, enfocado sobre 52 investigaciones en 28 países distintos, detectaron que las personas de más de 60 años habían recibido por parte de familiares, amigos, o por las propias autoridades públicas o privadas a las que estaban a cargo, maltrato físico o psicológico, abuso económico, sexual o desatención, incidiendo en que la tasa de violencia más frecuente en ancianos, tiene lugar en el seno de instituciones públicas o privadas.

En nuestro país, y según datos del INE en el año 2019, se había registrado 9.055.580 personas mayores de 65 años, lo que representa el 19.3% total de la población, siendo el 6.1% octogenaria. Cifras en ascenso, entre otros factores, por el aumento de la esperanza de vida y la deriva demográfica de España.

Desde que la OMS, el 11 de marzo pasado, declarara el estado de pandemia a nivel mundial en relación con el virus Covid-19, hemos visto cómo nuestros mayores han sido el extracto poblacional que ha padecido con mayor virulencia esta enfermedad, llegando a computar más de 19.500 fallecidos. De estas defunciones, la mayor parte de las mismas, se han producido en alguna de las 5.457 residencias que tenemos en nuestro país. Es decir, aproximadamente un 69% del total de la cifra de defunciones por Covid-19, en función esto, de los datos oficiales ofrecidos desde el Gobierno de la Nación.

No obstante, cabe recordar que estos datos, al amparo de las denuncias realizadas por las distintas asociaciones de residencias de mayores, así como, de las investigaciones judiciales realizadas hasta la fecha, son inexactos, al quedar excluidos los fallecidos con síntomas compatibles con el Covid-19 sin confirmación PCR. Cabe, por ser de importancia capital a esta situación, que este elemento de confirmación aludido y no realizado, era el indicado por la OMS y que España, a diferencia del resto de los países de la Unión Europea, ha sido el único que no lo ha hecho. Por tanto, a nuestro entender, cabe computarse más defunciones por Covid-19 de los que reflejan los datos oficiales registrados.

No olvidaremos ni queremos hacerlo, los dantescos momentos en los que los efectivos de la UME en sus labores de desinfección de las residencias encontraron cuerpos de nuestros mayores fallecidos mezclados con los vivos.

Una de las páginas más demoledoras del capítulo Covid-19 en nuestro país.

Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal de VOX, proponemos para su aprobación en pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayto. de Benalmádena, como institución pública, exprese su repulsa a cualquier forma de maltrato y abuso hacia los mayores, llamando a la conciencia de todos para erradicar estos comportamientos que causan tanto dolor, soledad y muerte.
2. El Ayto. de Benalmádena se una al dolor de los familiares de los mayores fallecidos durante esta pandemia, por causas o no del Covid-19, pero que por las restricciones propias del estado de alarma no han podido acompañarles en sus últimos momentos, ni siquiera en muchos casos, celebrar sus sepelios.
3. El Ayto. de Benalmádena condene de forma enérgica las directrices dadas por los distintos gobiernos, basadas en no trasladar a personas mayores con Covid 19 o con síntomas compatibles al hospital, ocasionando un cruel abandono y desatención, denegándoles el auxilio y vulnerando flagrantemente el Art. 15 y 43 de la C.E. así como el Art. 25 de la DUDH.
4. El Ayto. de Benalmádena, como administración más cercana a la ciudadanía, se comprometa con el bienestar de nuestros mayores, tanto en el momento presente como futuro, reforzando todas las actividades encaminadas a promover los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos y empleando cuantos recursos tengamos a nuestro alcance para asegurarles una vida digna, **haciendo especial hincapié en aquellos mayores en riesgo de exclusión social y/o en situación de dependencia reforzando los recursos destinados a ésta.**
5. El Ayto. de Benalmádena se comprometa a llevar a cabo cada 15 de junio, iniciativas que rechacen o condenen cualquier tipo de violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, contando con la participación de éstos, conmemorando así el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, tal como designó la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 66/127.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Firmado, Gema Carrillo Fernández. Portavoz y concejal del Grupo Municipal VOX en Benalmádena.”

Tras explicar el contenido de la moción Doña Gema Carrillo, con el voto a favor del Grupo VOX y la abstención de los Grupos PSOE, IU, PP y Ciudadanos, se dictamina favorablemente la anterior moción.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

La **Sra. Carrillo** indica que es una Moción que tiene una importante carga humana y moral y todos nos deberíamos de unir y sumarnos a ella sin distinción de color político. Es importante empatizar con los familiares de esas víctimas. Espero e invito a que la apoyéis todos.

La **Sra. Yeves Leal**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, empieza su intervención diciendo que nadie puede estar en contra de los derechos de los mayores y sí contra el maltrato y el abuso. He estado trabajando con personas mayores vulnerables, con enfermedades neurodegenerativas y los datos estadísticos son mayores, porque hay muchos mayores que por su situación de vulnerabilidad no denuncian.

Nosotros apoyamos todos los puntos de la Moción pero queríamos enmendar el punto nº 3 en algo mucho más proactivo: “Que el Ayuntamiento de Benalmádena inste a las autoridades competentes a que trabajen en una solución urgente para que en caso de un segundo brote de COVID u otra pandemia similar se mejore la protección sanitaria de nuestros mayores institucionalizados”. Es dar un paso más en esta Moción.

Con 44.000 muertos en España, necesitamos que no se repita esta situación y la mayor parte de ellos son mayores institucionalizados. Es una Moción muy buena que en el fondo todos estamos de acuerdo y sería bueno lograr una unanimidad pero hay que hacer un pequeño gesto también.

La **Sra. Galán Jurado**, Portavoz del Grupo Municipal IU Andalucía, comparte también el problema de la situación de nuestros mayores que sufren sobretodo situaciones injustas, pero creemos que a la Moción le sobran y le faltan cosas. Le falta decir que en el origen de la situación que sufren nuestros mayores, está un sistema económico y social que se llama neoliberalismo y que está basado en el beneficio económico, que todo lo convierte en negocio y excluye a las personas que no le son rentable. Un sistema que ha condenado a millones de personas a sufrir crisis que lo llevan a la marginación y a la exclusión social.

También se olvida de hablar de la mujer mayor porque además es la que más sufre. El sistema patriarcal y las Leyes franquistas le dificultaron trabajar, le imponían una forma de vida que era estar en casa, encerradas cuidando a sus familiares sin plantearse siquiera el poder trabajar y cuando lo hacían, lo hacían por imperiosa necesidad y en condiciones extremas, sin derechos y en muchos casos dentro de la economía sumergida.

La consecuencia de todo eso hoy en día es que la inmensa mayoría de las mujeres mayores de más de 70 a 75 años no disfrutan de más pensión que la de viudedad si se da el caso, por lo que su situación es la más débil de toda la sociedad.

En su Moción le sobra hablar de violencia intrafamiliar, entre otras cosas, porque no viene al caso. También le sobra hablar en forma genérica de directrices dadas por los distintos gobiernos como no trasladar a personas mayores con COVID-19 o síntomas compatibles al hospital, porque no es una tertulia y, cuando se plantea una acusación tan grave y que sea el Ayuntamiento de Benalmádena quien lo personalice, hay que decir qué Administración ha dado esta directriz y dónde la ha dado, porque de lo contrario es poner bajo sospecha a todos los Gobiernos.

En definitiva, si queremos una Moción en respaldo de nuestros mayores que sufren marginación y en algunos casos violencia y malos tratos, de forma especial las mujeres mayores, o si se quiere que nos solidaricemos con los mayores que han sufrido el azote del COVID-19 hagámoslo haciendo una Moción Institucional donde señalemos las causas y las soluciones.

Por eso nuestro Grupo va a pedir la retirada de esta Moción y vamos a pedir que se elabore para el próximo Pleno una Institucional en defensa de nuestros mayores y con el compromiso de que el Ayuntamiento se implicaría en desarrollar medidas que compensasen los efectos causados por esa sociedad que condena a todo ser humano que no es válido para la cadena productiva.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Ortega**, Concejala Delegada de la Tercera Edad, apoyando lo expuesto por la Sra. Galán. Su Grupo votará en contra, no porque no creamos y luchemos contra el maltrato y el abuso de nuestros mayores. Para este Equipo de Gobierno los mayores han sido, son y serán una prioridad y lo demostramos con las políticas sociales centradas y dirigidas exclusivamente para ellos.

Tampoco vamos a participar del cinismo constante que por desgracia nos tiene acostumbrado el Grupo VOX que se apoyan en Gobierno como es el caso de la Comunidad de Madrid, donde el maltrato a mayores se ha visto plasmado en la gestión de esta crisis por parte de la Consejería que no derivaba a según qué mayores a los hospitales para no aumentar la cifra de casos de coronavirus, una atrocidad, una barbaridad y una auténtica vergüenza.

También podemos hablar de la gestión de la pandemia de nuestra Comunidad Autónoma detallando la política de recorte. Esta pandemia ha dejado en evidencia a la Junta de Andalucía más insensible de la historia, una insensibilidad que perjudica también a nuestros mayores, población que como bien sabe y expone en su Moción, es una población especialmente vulnerable en la situación actual, sufriendo un recorte de 2 millones de euros para los centros de titularidad de la propia junta.

Y le doy otro dato por si lo desconoce, en las dos últimas convocatorias de subvenciones realizada por el Partido Popular y con su inestimable apoyo, se han eliminado 5 líneas, siendo una de ellas la línea de formación a mayores.

Y es que con lo preocupados que quieren aparentar estar no se entiende esta situación o al menos yo no puedo entenderlo, preocúpese por decirle a sus compañeros, y utilizar su posición como Concejala, a esos que tienen un asiento en el Parlamento que Málaga es la Provincia con más expedientes sin tramitar y donde la dependencia está



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

totalmente paralizada. Pues sí, esta es la forma que tienen ustedes de demostrar lo que les preocupa nuestros mayores.

Si de verdad estuvieran tan preocupados, y de verdad me alegraría de que así fuese, estoy segura de que no hubiesen permitido ningún tipo de recorte en este colectivo, hubiesen entendido y apoyado una Moción donde se denunciara todo este tipo de recortes, pero no, lo que nos traen es una Moción sin contenido, pura palabrería, puro postureo, no hay ningún tipo de itinerario, ningún protocolo, ni nada novedoso que se pueda incorporar para mejorar la gestión municipal, si de verdad estuviesen preocupados no permitirían las atrocidades que se están haciendo desde la Junta de Andalucía.

En su Moción aparecen palabras como condena, repulsa. Piden que el Ayuntamiento se comprometa con el bienestar de nuestros mayores y no quiero yo pensar que ustedes lo que van a hacer creer a la gente es que este Ayuntamiento, que este Equipo de Gobierno no está ya comprometido, que no estamos con las víctimas y que no estamos al lado de nuestros mayores y evidentemente tampoco quiero pensar que ustedes van a ser tan malintencionados que van a engañar a la gente. Por eso el Partido Socialista no va a apoyar esta Moción ya que estamos trabajando a diario por para nuestros mayores.

Le cuento Sra. Carrillo, durante la pandemia creamos una línea de atención social a nuestros mayores, donde les hacíamos un seguimiento, les orientábamos y acompañábamos durante este confinamiento, si eso no es preocuparse por los mayores de nuestro Municipio explíqueme Usted que es lo que es entonces.

Me imagino que para ustedes lo que es preocuparse por este colectivo es llevar más de un año en retrasos de las pensiones no contributivas y tener paralizados los trámites de dependencia y darles tres mascarillas desechables para tres meses, que a las 48 horas ya se habían agotado, todo un ejemplo de buena gestión.

Contesta la **Sra. Carrillo** a la Sra. Yeves no aceptando la Enmienda presentada, manteniendo el punto 3º, lo que propone se puede incluir como un Acuerdo más.

A la Sra. Galán le indica que lo que hace es un discurso ideológico y es lo menos oportuno, me duelen los 19.500 ancianos que han fallecido por falta de atención. Va a pedir que se retire la Moción, ¿por qué no lo pidió en la Comisión y se abstuvo? Con ello pretende silenciarnos, que no nos expresemos, que no digamos lo que pensamos. Ustedes, al tener la mayoría, podrán retirarla o votar en contra, pero se retratarán si la retiran.

A la Sra. Díaz le aclara que no ha cuestionado en ningún momento los recursos que se han ofrecido durante la pandemia a los mayores, ha aprovechado para hacer autobombo de lo bien que lo han hecho. Ha responsabilizado a la Comunidad de Madrid, en el Acuerdo del punto 3º no menciono a ninguna Comunidad, a ningunas

siglas, a ningún Grupo Político y la Sra. Galán busca que lo haga porque busca la confrontación. Yo sólo digo que rechazamos de forma enérgica las directrices dadas por los distintos Gobiernos, me da igual el color, se está vulnerando flagrantemente la Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por eso dije que todos nos deberíamos de sumar si todos tuviéramos la catadura moral para acatar un asunto como éste.

Acusa a la Comunidad de Madrid, el 19 de marzo el Sr. Iglesias asume el mando único y se hace cargo de la gestión de los mayores, y el 21 de marzo el Ministerio de Sanidad emite una Orden de obligado cumplimiento que tiene la competencia exclusiva y excluyente sobre esta materia pero no trasladar a las personas mayores de las Residencias hacia los hospitales y que les hicieran el tratamiento hospitalario en las Residencias, pero si no había medios para los hospitales qué tratamientos iban a hacer en las Residencias, y lo que mandaban era morfina y que fallecieran afinados con la falta de todos los recursos necesarios, ni siquiera con la posibilidad de trasladarlos a un hospital.

Siete días más tarde es cuando la situación se agrava, los efectivos de la UME se encuentran el panorama, entonces delegan las competencias en las Comunidades Autónomas sin Orden en el BOE y siguiendo como mando único.

No hay que olvidarse que es una situación de pandemia mundial y las competencias de sanidad exterior las tiene el Gobierno Central y, en el caso de que hubiera sido responsabilidad de la Comunidad Autónoma, el Gobierno Central no ha sancionado esas directrices, con lo cual es igualmente cómplice.

En el segundo turno de palabra, la **Sra. Yeves** cree que se deberían centrarse en el tema que es el maltrato a las personas mayores. Pretendo que se enmiende el punto para no crear confrontación. Entiende la exposición de la Sra. Díaz pero habla de la Junta de Andalucía y yo le hablo de Benalmádena y, por ejemplo, jubilados y pensionistas llevan 2 años sin subvención de IBI, de agua y de basura. Nuestro Grupo se abstendrá.

La **Sra. Galán** apela a la catadura moral que tiene el Grupo VOX y que muestran todos los días en el Parlamento de España y, algunos de sus miembros, en el Parlamento Andaluz. Aclara que en la Comisión Informativa se abstiene para que precisamente pueda debatir hoy la Moción y Usted decide si se retira o no. Esta Moción se puede redactar de varias maneras, no voy a defender algo que está totalmente en línea con su ideología, igual que Usted no va a defender la mía. Es una Moción que está línea con la ideología de ultraderecha.

La **Sra. Díaz** indica que explicó la gestión que se hizo durante la pandemia, recordando que en Benalmádena no ha habido ningún positivo en las Residencias. La Presidenta de la FOAM, en un comunicado, dice “SOS de las personas mayores a Moreno Bonilla. Si la Junta no toma medidas, las Residencias volverán a ser tanatorios. Las causas de este elevado número de fallecimientos hay que buscarla en la nefasta gestión llevada a cabo por la Junta de Andalucía”. Déjese de Mociones populistas, vacías de contenido, todos estamos a favor de luchar contra el abuso de los mayores y del maltrato, pero póngase a trabajar.

Cierra el turno la **Sra. Carrillo** diciendo que han hecho un uso ideológico de la Moción. La Moción es imparcial y objetiva. No se vota la Exposición de Motivos sino sólo los Acuerdos. No cuestiono que no se esté trabajando por los mayores, lo único que pido es que se refuercen las políticas y los recursos dada la situación de dependencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

las personas en riesgo de exclusión. Es absurdo el debate político generado, es algo de contenido humano y moral.

El Sr. **Alcalde** aclara que simplemente se trataba de diferenciar que el apoyo a nuestros mayores no sólo es querer hacerlo bien, sino que hay una parte importante del sistema de previsión social, si es público, si es privado, si se ampara en los seguros privados o en la protección social que ofrece el Estado, y la diferencia es enorme. Es incoherente querer defender a los mayores cuando Ustedes se apoyan en sistemas neoliberales. El Ayuntamiento no debe culpar a otras Instituciones sin tener pruebas, si las tienen, tienen que ir al Juzgado. Votaremos en contra.

El Pleno por 2 votos a favor (Grupo VOX), 13 en contra (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 10 abstenciones (7 y 3, de los Grupos Partido Popular y C's), de los 25 miembros que de derecho lo integran, no aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal VOX en defensa de los derechos de los mayores y contra el maltrato y el abuso y sus Acuerdos.

11º.- Aprobación del Primer Plan de Integración Social, Benalmádena 2020. Bases Reguladoras.

El Sr. **Alcalde** aclara que no fue dictaminado por la Comisión Informativa porque faltaba el Informe de Retención de Crédito de la Intervención Municipal, y es de imperiosa necesidad aprobarlo para abrir la convocatoria.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del Punto.

La Sra. **Laddaga Di Vincenzi**, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, explica que a partir de la pandemia del COVID-19 y la crisis que ha generado la misma, no sólo ha sido dramática en tema sanitario sino que ha dejado cientos de familias sin ingresos o ingresos insuficientes para sus necesidades básicas, llevando a muchas personas a una situación de riesgo o vulnerabilidad. Ese es el motivo de la creación del Primer Plan de Integración Social Benalmádena 2020, un Plan totalmente municipal, para que nuestros vecinos cubran dignamente a través del trabajo sus necesidades básicas.

En las Bases Reguladoras del Plan están ampliamente justificados los motivos para proceder a aprobarlo. Llegaremos a 125 familias en situación de riesgo. El Plan ayudará a familias de nuestro Municipio.

Echamos de menos un Plan de Empleo de la Junta de Andalucía, tan necesario en esta crisis, y que dábamos por hecho que, ante una situación tan catastrófica sobrevenida por la pandemia, la Junta lo implementaría rápidamente. Aclarar que el Plan AIRE ya estaba en los Presupuestos de este año de la Junta de Andalucía, no es un

Plan de Empleo para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19, y Benalmádena ha sufrido un recorte en el Plan AIRE de 600.000 €, dejando 86 puestos de los 160 que se venían dando en anteriores años.

Les tiendo las manos a los compañeros para que lo trasladen a sus compañeros en la Junta de Andalucía que un Plan de Empleo Autonómico urge específicamente para paliar los efectos del COVID-19, no el Plan presupuestado anteriormente. Se necesita que a través del empleo las personas lleguen a mejorar esta situación.

Satisfacción por llevar este Plan Municipal, por brindar a nuestros vecinos/as, aunque sea temporal, pero es un tiempo que, mientras están trabajando, llevan dinero a su casa de una forma digna, no siendo lo mismo que recibir una ayuda o una subvención. Les pido la aprobación para intentar ayudar a 125 familias.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Visto el expediente de referencia, la Técnico de Administración Especial de la Unidad Desarrollo Local, que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME PROPUESTA**,

PRIMERO. - Que con fecha 14/03/20 se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria, ocasionada por la pandemia provocada por el COVID-19. Estado de alarma que fue posteriormente prorrogado hasta el 21 de junio, donde se ha creado una situación de emergencia social y sanitaria de extrema necesidad por todos conocida, y del cual, aún a día de hoy nos encontramos en situación de vulnerabilidad sanitaria, económica y social.

El efecto que la crisis sanitaria ha tenido y va a tener sobre la economía y el empleo es innegable. Es por ello que el objetivo fundamental que se establece en el citado Plan es conseguir que, manteniendo como referencia fundamental la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar, por el ejercicio de actividades económicas.

Los datos publicados de paro en nuestra localidad van parejos con los publicados en la comunidad autónoma de Andalucía, o al territorio nacional. Tomando como referencia la situación un año atrás en Andalucía, al finalizar el mes de mayo, se contabilizan 207.974 personas paradas más que en el mismo mes de 2019, lo que supone un incremento del 27,32%. Por actividad los "servicios" registran el mayor incremento del registro de personas paradas con un 31,47%, seguido por la construcción, 29,72%, la industria, 26,85%, la agricultura, 21,20%, y en el colectivo sin empleo anterior, 5,61%. Por edad, creció un 37,55% en menores de 25 años, un 36,39% en el grupo de entre 25 y 44 años y un 17,61% en mayores de 45 años.

En Benalmádena aparecen como personas paradas registradas 7.839 en junio 2020, un 39,3% más que en junio del año pasado que estaban registradas 4.752 personas. Aparecen demandando empleo 15.137, siendo 6.596 hombres y 8.541 mujeres. Resulta evidente la urgente necesidad de tomar medidas que activen, incentiven y recuperen el empleo en la localidad.

SEGUNDO. - En su calidad de Administración Pública más cercana a la ciudadanía, la Administración Pública Local está llamada a buscar caminos y remover obstáculos para que, en la presente sociedad en que vivimos, se genere mayor bienestar a la población del municipio por medio de la dinamización de la economía local.

En el ámbito del desarrollo económico y social, aquellas actuaciones bajo la esfera competencial del municipio en muchos casos confluyen con las actuaciones y competencias de otras administraciones de mayor ámbito económico y territorial (art. 9.21 de la Ley 5/2010 de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Autonomía Local de Andalucía). No obstante, sí puede una Corporación Local establecer decididas líneas de fomento que incidan en el desarrollo local como instrumento para satisfacer necesidades de la comunidad local a través de un proceso organizado, planificado y participativo de creación de riqueza de un municipio. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2, en sus apartados k, contempla como competencia del municipio la promoción y reinserción social. Todo ello en pleno ejercicio de la autonomía local a la que se refiere el artículo 89.2 de la Ley Orgánica 2/2007, del Estatuto de Autonomía de Andalucía en plena concordancia con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO. - El I Plan Intervención Social Benalmádena 2020 se enmarca, por lo tanto, en la competencia municipal para poder establecer mecanismos y articular estrategias de coordinación que incidan en los sectores económicos y, fundamentalmente, en la necesidad de dar respuesta a la carencia que la pandemia ha producido en el sector servicios, base de nuestra economía local.

Es por ello que la ejecución de esta actuación tiene por finalidad de fomentar el empleo con personas en **situación de riesgo de exclusión social y de vulnerabilidad**, con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, y con carencia de recursos para satisfacer necesidades consideradas básicas, que influyen en la calidad de vida de las personas.

Se entienden por personas en riesgo de exclusión social, o en riesgo observado de desembocar en situaciones de exclusión social, por su difícil posición de cara a que pueda plasmarse su incorporación en el mercado laboral; personas que han sufrido el declive económico de los sectores más afectados por la crisis en estos años; aumentados con la pandemia global, así como personas en situaciones prolongadas de paro de larga duración; por razones de edad, ausencia de cualificación, situaciones personales o bien por pertenecer a un sector económico en regresión como es la construcción o el turismo y todas sus líneas auxiliares, .personas en riesgo de desahucio; titulares de familias monoparentales; etc. En general, quien tienen muy complicado cubrir sus necesidades vitales básicas.

La utilización de las ayudas en los Servicios Sociales en exceso, puede provocar que se caiga en lo denominado «clientelismo social», siendo contraproducentes para ellos mismos y para la sociedad, al no ser autónomos e independientes para su sostén diario. Desarrollar acciones que faciliten la reinserción en el mundo laboral, les permite salir del circuito de dependencia asistencial de las instituciones públicas.

Este plan va destinado a la contratación laboral temporal de este colectivo en la realización de actuaciones e limpieza de vías, solares, zonas de gran afluencia, pequeños trabajos de pintura, albañilería, y apoyo auxiliar administrativos, etc....que suponen un beneficio para la comunidad en su conjunto y de higiene y sanitaria en la situación actual, sin suponer que está inserción social asociada a puestos no estructurales y auxiliares que pretenden, por un lado, mejorar la calidad de los servicios que actualmente reciben los habitantes de Benalmádena. La coordinación de sus actuaciones será de los Servicios operativos municipales. Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2, en sus apartados b), j) y n), atribuye a los Ayuntamientos competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, protección de la salubridad pública y conservación y mantenimiento de instalaciones de titularidad pública local.

La elección de estos puestos de trabajo a seleccionar son operario de limpieza, operario de mantenimiento y algunas plazas de empleado administrativo en general. Esta ha venido sustentada por el perfil mayoritario que ofrecen los colectivos en riesgo de exclusión social en

cuanto a cualificación y por la necesidad de anteponerse a los nuevos escenarios que es aproximan, de que el ejercicio de estas actividades, no se produzcan en lugares cerrados, si no más en lugares abiertos y espacios diáfanos, en prevención de posibles rebrotes de la pandemia Covid19.

CUARTO. - Es una decisión de esta corporación la aplicación del Salario Mínimo Interprofesional publicado por Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, BOE» núm. 31, de 5/02/2020, válido hasta el 31/12/2020, el cual se ha visto acrecentado en estos dos últimos años en España para una jornada laboral completa de 40 horas semanales, que en nuestro caso será de 35 horas. La decisión de su aplicación, cumple una doble finalidad, que es la reinserción al mundo laboral de un colectivo calificado de en riesgo de exclusión social y de alta vulnerabilidad y otra, que los recursos económicos públicos lleguen a cuantas más personas posibles de nuestra comunidad.

La duración de las contrataciones que se lleven a cabo en el marco de esta iniciativa será de tres meses, una vez finalizado el periodo estival, que siempre repercute positivamente en el empleo de la localidad. El objeto es favorecer la contratación de un mayor número de personas en el cuarto trimestre del 2020.

Se ha calculado que se podrán contratar aproximadamente 100 peones de servicios múltiples y 25 empleados administrativos en general.

QUINTO. - Este plan de inserción social pretende cumplir directrices y objetivos de un Estado de Derecho, cubriendo las necesidades vitales básicas de los ciudadanos/as de Benalmádena, elevando la participación en el mercado de trabajo y reduciendo el desempleo, a través de promover la rápida adecuación reinserción de las personas, promoviéndose desde la igualdad de género. Es por ello que siendo una convocatoria pública, los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, serán aplicados.

Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos público. Se hace necesario abrir un periodo de recogida de solicitudes y documentación para realizar una baremación de discriminación positiva, ya que este plan va dirigido a combatir la situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. La discriminación positiva es una herramienta de inclusión, y se aplica para contrarrestar una desigualdad social que se ha generado en la necesidad del sistema, de proteger a ciertos colectivos. Se puntuará preponderando aquellos individuos/as que cumplen los criterios contenidos en bases considerados en riesgo de exclusión: sin recursos económicos, demandantes de empleo, mayores 45 años, discapacidad, familias numerosas y monoparentales, víctimas de violencia de género y otros, reflejados en el Anexo I de las bases.

Igualmente se limita la solicitud a las personas empadronadas en Benalmádena, no implicando infracción del art. 14 de nuestra Constitución, por la sencilla razón de que las actuaciones donde las contrataciones de personal tendrán sus efectos, es en nuestra localidad, ya que es el ámbito territorial donde el Ayuntamiento ostenta las competencias para la atención a personas en situación de riesgo de exclusión social, teniendo en cuenta además que son los empadronados, quienes podrán ser objeto de evaluación por los servicios sociales municipales y no personas de otros ámbitos territoriales.

SEXTO.- La financiación de este plan será a cargo del superávit presupuestario derivado de la liquidación del ejercicio 2019, que según establece el Real Decreto Ley 8/2020 en su artículo 3, podrá ser destinado a financiar gastos incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», posteriormente el apartado 1 del artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, establece el importe que podrá destinar cada Entidad Local al gasto referido, limitándolo e individualizándolo al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF. Por ellos se financia los gastos (igualmente incluidos en la política de gasto 23) derivados de la financiación de proyectos y contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las prestaciones incluidas en el punto 2 del artículo 1 del R.D. Ley 8/2020, que incluyen entre otros, las destinadas a garantizar ingresos suficientes a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción, tomar medidas de higiene, así como los equipos de protección individual para el personal. Se va a destinar un total de 1.000.000 euros para su financiación, incluyendo equipaciones de protección individual y vigilancia de la salud laboral.

SEPTIMO.- Será de aplicación de la normativa vigente en Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y modificaciones, Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las, corporaciones locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se adjuntas bases reguladoras:

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN INTERVENCIÓN SOCIAL BENALMADENA 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CATEGORÍA PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, PARA LA REINSERCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

EXPOSICION MOTIVOS

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19. se decretó Estado de Alarma que fue posteriormente prorrogado y en el que aún a día de hoy nos encontramos, creándose una situación de emergencia social y sanitaria de extrema necesidad por todos conocida.

Esta crisis ha desembocado en una crisis económica tras la paralización de los medios productivos y cierre de empresas, creando una auténtica situación de hundimiento del mercado laboral y del desabastecimiento de las familias de la comunidad.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2, en sus apartados b), j) y n), atribuye a los Ayuntamientos competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, protección de la salubridad pública y conservación y mantenimiento de instalaciones de titularidad pública local, del mismo modo en el mismo artículo apartado k) contempla como competencia del municipio la promoción y reinserción social.

Es por ello que la ejecución de esta actuación tiene por finalidad de fomentar la reinserción con personas en situación de riesgo de exclusión social, con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, y con carencia de recursos para satisfacer necesidades consideradas básicas, que influyen en la calidad de vida de las personas.

TITULO I: Objeto, instrumentos y principios generales

Artículo 1º.- Objeto del plan

El objeto de las presentes bases es el de regular el procedimiento de selección para la contratación de personal laboral temporal de personas desempleados/as de la localidad, teniendo prioridad aquellas que se encuentre en riesgo de exclusión social y especial vulnerabilidad.

Dicha contratación tiene por objeto una serie de actuaciones consideradas de interés social y utilidad pública a desarrollar en el término municipal de Benalmádena, en tareas múltiples de limpieza viaria, limpieza en zonas de gran afluencia pública, limpieza de solares y desbroce, jardinería, pintura y labores de albañilería y auxiliar administrativa.

Igualmente, el programa va dirigido a sectores especialmente afectados por la situación económica actual, favoreciendo así su empleabilidad y posterior inserción laboral.

Artículo 2º.- Instrumentos

El presente Programa se ejecutará bajo el paraguas de los reales decretos siguientes: Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Éstos autorizan el uso del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales del ejercicio 2019 para FINANCIAR gastos incluidos en la política de gasto 23, «SERVICIOS SOCIALES y PROMOCIÓN SOCIAL».

Los trabajos a desarrollar tendrán especial interés para la comunidad y no implicarán concurrencia con las actividades desempeñadas por puestos o plazas de la plantilla municipal, entendiendo como tal la del propio Ayuntamiento, Patronatos o Sociedades Municipales. Mediante la previsión de contratación individual a los/as beneficiarios/as del plan de intervención social.

Artículo 3º.- Principios generales

El presente plan debe velar por propiciar la continuidad en el mercado laboral de ciertos sectores que se han visto desfavorecidos con la actual situación económica; en base al principio de acción positiva. Es por ello que serán prioritarias aquellas personas en riesgo de exclusión social, demandantes de empleo, a los cuales se consideran:

- Personas con 45 años cumplidos en adelante.
- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.
- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar calificada como familia numerosa, debidamente acreditada.
- Personas víctimas de violencia de género.
- Otras causas de exclusión: Informe AASS favorable.

Igualmente se reservará un 5% de las plazas para personas con la certificación de un mínimo del 33% de discapacidad, siempre que la misma no incapacite para el correcto desarrollo del trabajo para el que se le contrata.

TÍTULO II. Características del Plan

Artículo 4º.- Características puesto trabajo y modalidad de contratación

Los contratos de trabajo encuadrados dentro del "I Plan Intervención Social Benalmádena 2020" se formalizarán mediante contratos de trabajo temporales en la modalidad legal que corresponda.

✓ Dependencia: Concejalía de Empleo Ayuntamiento Benalmádena.

I.- Operario Limpieza.

- Funciones: Limpieza viaria de calles y áreas públicas de gran afluencia, recogida de papeleras, limpieza de arroyaderos, limpieza de solares municipales, limpieza manual de restos vegetales de residuos sólidos urbanos, basuras, desbroce y rastrillado de interfaces entre urbanizaciones, apoyo a otros servicios como pequeños transportes, mudanzas etc.

II.- Operario Mantenimiento.

- Funciones: labores de mantenimiento múltiple, como pequeños trabajos de pintura, de albañilería realizando trabajos auxiliares en obras de construcción, de jardinería, electricidad de baja tensión, etc.

III.- Empleado Administrativo en General.

- Funciones: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico, realizar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDEN A

operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático, manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

Debe estar en posesión de los siguientes Títulos formativos:

- Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa,
- FP I de la rama administrativa,
- ESO o equivalente.

Los contratos tendrán una **duración temporal máxima de 3 meses**, a jornada completa. La prestación del trabajo será indistintamente de mañana o tarde, de lunes a viernes, según las necesidades del puesto de trabajo y en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación.

La retribución será el salario mínimo interprofesional vigente con pagas extras prorrateadas.

Artículo 5º.- Población beneficiaria

Serán beneficiarios/as del contrato integrado en el "I Plan Intervención Social Benalmádena 2020" aquellas personas que presenten solicitud y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6.

Artículo 6º.-Requisitos de acceso.

1.-Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- A. Poseer **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- B. Tener cumplidos **18 años** y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- C. No estar **incurso en causas de incompatibilidad** de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.
- D. Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo **a fecha de la presentación de la solicitud y a la fecha de la contratación.**
- E. Estar **empadronado/a en Benalmádena como mínimo 2 años** antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- F. Sólo podrá participar un miembro de cada unidad familiar.
- G. Para optar a plazas reservadas a colectivos en riesgos de exclusión, deberán indicarlo en la solicitud, y en el caso de que se marque "otras causas de exclusión", se pedirá de oficio al Área de Bienestar Social un informe individualizado, previa autorización conformada con la firma en la solicitud.
- H. Para aquellas personas que opten a las plazas con certificado de discapacidad deberán presentar dicho certificado con un mínimo del 33% de discapacidad.

Artículo 7.º- Unidad Familiar

1.- Se entiende por Unidad Familiar la constituida por la persona destinataria del Programa (solicitante) y, en su caso, su cónyuge no separado/a legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los/las hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento, y/o ascendientes que figuren empadronadas en la misma vivienda como mínimo desde dos años anterior a la fecha de inicio de la solicitud.

Las personas nacidas después de esa fecha tendrán que estar igualmente empadronadas a fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.

TÍTULO III. Tramitación

Artículo 8º.- Solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte de este proceso selectivo deberán entregar solicitud en modelo

oficial que estará disponible a través de la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento de Benalmádena.

2. El plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de **10 días** hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Plan en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
3. Se establecerá un periodo de **subsanación** de solicitudes de **3 días** a partir de se publique el listado de admitidos y excluidos.
4. Será motivo de exclusión tras el periodo de subsanación, del proceso de selección el no aportar la documentación señalada como obligatoria, así como la falsedad en los datos aportados.
5. Se publicará el listado provisional con por orden de baremación. Abriéndose un **plazo de alegaciones de 5 días**.
6. Tras el estudio de las alegaciones se publicará el listado definitivo de las personas beneficiarias de este plan.

Artículo 9º.- Documentación

La documentación a aportar será la siguiente:

OBLIGATORIA:

- **Solicitud** debidamente cumplimentada
- Fotocopia del **DNI**, o **NIE (acompañado de Pasaporte)** en vigor de la persona solicitante. Si la persona es extranjera debe tener permiso de trabajo y estar acreditado.
- Informe/Certificado de **Vida Laboral** actualizado y expedido por la seguridad social **de la persona solicitante**.
- Informe/Certificado **de Período de inscripción como Demandante de Empleo** (*este documento lo podrán imprimir en las máquinas de los Puntos de Empleo que hay en el Ayuntamiento Benalmádena Pueblo y Edif. Ovoide, Paseo Generalife nº 6 y el que está en Oficina SAE)
- **Autorización** al Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de datos en otros departamentos y documentos de otras Administraciones Públicas. (Incluido en la solicitud)
- **Declaración Jurada de Ingresos** de la unidad familiar de los últimos 6 meses previos a fecha de convocatoria y de no estar de alta en S. Social. (Incluido en la solicitud).
- **Titulo formativo**.

BAREMACIÓN:

- Fotocopia **Libro de Familia** o en el caso de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el registro de uniones no matrimoniales.
- En caso de separaciones deberá aportar la sentencia judicial que acredite la custodia de los hijos.
- **Certificado de Discapacidad** mínima del 33% para aquellas personas que optan a estos puestos específicos.
- Certificado/Acreditación de **Familia Numerosa**.
- Certificado/ Informe acreditativo de que la persona está siendo atendida actualmente por algún Organismo/entidad como **víctima de violencia de género** conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Artículo 10º.- Inclusión en el programa.

Una vez recibidas las solicitudes, se hará una baremación (aplicando lo recogido en el Anexo I) de los solicitantes que hayan presentado los requisitos mínimos solicitados y necesarios para su admisión, publicando en el Tablón de Edictos y en la página web los/las aspirantes seleccionados/as para su contratación, así como su orden según el baremo establecido.

Artículo 11º.- Obligaciones de los beneficiarios y/o miembros de la Unidad Familiar

Los beneficiarios y/o miembros de la unidad familiar, mayores de edad, estarán obligados a:

- a) Solicitar la baja del contrato cuando se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción.
- b) Proporcionar a la Administración información veraz sobre las circunstancias familiares y económicas que afecten al cumplimiento de los requisitos y sus posibles variaciones, así



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

como colaborar con la Administración para la verificación de dicha información.

- c) Participar activamente en el diseño y la ejecución de las medidas contenidas en el Acuerdo de Inclusión del Plan, compareciendo siempre que se le sea requerido.
- d) Reintegrar la retribución derivada del contrato de trabajo del presente Programa indebidamente percibida.

Artículo 12º.- Régimen de Control

Independientemente de las normas laborales aplicables, se adoptarán las medidas e instrucciones necesarias para que tengan la consideración de infracciones las siguientes:

1. Leves

La falta de comunicación al Ayuntamiento, en el plazo de un mes, del cambio de domicilio, de la variación de los requisitos exigidos para percibir la retribución derivada del contrato, de la composición de la unidad familiar.

2. Graves

- La obtención o mantenimiento del contrato ocultando cualquier tipo de datos.
- La negativa reiterada a cumplir el presente Programa o el incumplimiento reiterado e injustificado de las medidas contenidas en éste.
- Cualquier infracción tipificada en la normativa laboral vigente.

3. Muy Graves

- La actuación fraudulenta en la obtención de la prestación y en el mantenimiento de la misma.
- La reincidencia en la comisión de dos faltas graves.
- Cualquier infracción tipificada en la normativa.

Artículo 13º.- Sanciones.

En el marco señalado se adoptarán las medidas oportunas para que se establezca el régimen que a continuación se indica.

Así, las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento escrito o con la suspensión de hasta un mes, según la gravedad de la misma.

Las infracciones graves se sancionarán con suspensión de hasta dos meses.

Las infracciones muy graves se sancionarán con la extinción del contrato de trabajo, a contar desde la notificación de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa laboral vigente.

TÍTULO IV: De la Coordinación

Artículo 14º.- Comisión de Valoración y Seguimiento.

A efectos del desarrollo del "I Plan Intervención Social Benalmádena 2020", se creará una Comisión formada por un Presidente, un Secretario y 2 vocales.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar las solicitudes comprobando que los documentos aportados justifican los requisitos de acceso.
2. Valorar únicamente las solicitudes que cumplan los requisitos mínimos y entreguen la documentación mínima requerida, aplicando el baremo correspondiente recogido en el Anexo I del presente Programa, debiendo velar por la objetividad y racionalidad de la selección.
3. Resolver todas aquellas cuestiones que se puedan plantear tanto en la selección como para el buen funcionamiento del programa.

Artículo 15º.- Selección de los beneficiarios

La selección de los/las beneficiarios/as se realizará por la Comisión de Valoración y Seguimiento aplicando los criterios de valoración recogidos en el ANEXO I.

En caso de igualdad de puntuación se establecen los criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Se tendrá en cuenta la persona candidato/a que ostente mayor antigüedad en desempleo ininterrumpido inmediatamente anterior a la solicitud.
2. Mayor antigüedad en empadronamiento.
3. Solicitar informe sobre su participación en políticas activas de empleo municipales al área de Empleo y formación.

Cualquier interpretación que se pudiera derivar de las bases de este plan será recogida en acta.

Disposición Final Primera

La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, será expuesta en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y se abrirá un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación. Resueltas las mismas se publicará la lista DEFINITIVA.

Para proceder a su contratación, por el Negociado de Personal solicitará a cada aspirante seleccionado/a, los documentos necesarios que acrediten que su situación laboral, y personal no ha variado con respecto a la acreditada en el momento de la presentación de instancias.

Disposición final segunda

De cuanto no esté regulado en el presente Programa, la Comisión de Seguimiento podrá tomar las decisiones necesarias para aclarar, interpretar y ordenar la buena marcha del mismo.

Disposición final tercera

No quedará bolsa de este proceso selectivo, por lo que los reservas tan sólo lo serán para suplir los titulares de este Programa que finalmente no puedan ser contratados, renuncien o causen bajas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANEXO I

El proceso de selección se hará conforme al siguiente baremo de puntuación:

I.- Inscrito como Demandante Empleo.

Personas Paradas de larga duración, personas que en los últimos 12 meses hayan permanecidos inscritos/as en el SAE (Servicio Andaluz de Empleo) y hayan sido contratos por periodo inferior a 2 meses”) en el año.	1
Personas Paradas de larga duración, personas que en los últimos 12 meses hayan permanecidos inscritos/as en el SAE (Servicio Andaluz de Empleo) sin interrupción.	2
Además, las personas paradas de larga duración con más de 24 meses inscritos/as en el SAE,	3

II.- Empadronados en el Municipio.

Empadronados/as en Benalmádena de 5 a 10 años.	1
Empadronados/as en Benalmádena más de 10 años.	2

III.- Colectivos en riesgo de exclusión.

Personas con 45 años cumplidos en adelante.	1
Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.	1
Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar calificada como familia numerosa, debidamente acreditada.	1
Personas víctimas de violencia de género.	1
Otras causas de exclusión: Informe AASS favorable.	2

IV.- Ingresos. Renta Unidad Familiar.

Se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Es el resultado de la división de los ingresos de todos miembros de la unidad familiar, por el número de la misma, tomando como referencia el IPREM 2020 (537,84 € mensuales/3.227'02 € 6 meses).

Nivel Renta per cápita	Puntos
Si la renta per cápita de la unidad familiar está en el tramo comprendido entre 250 € a 537,84€:	1
Si la renta per cápita de la unidad familiar está en el tramo comprendido entre 1 € y 249 €:	2

Ante empate se aplicará el criterio de desempate establecidos en art.15 de las bases.

IV. Penalizaciones:

Renuncia o amonestación en contrato anterior con Ayuntamiento Benalmádena	2
---	---

SOLICITUD/ANEXO II

Solicitante						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre	
Domicilio				Nº	Portal	Esc. Planta Pta.
Municipio			Provincia		C.P.	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Email		
En Riesgo de Exclusión Social Todos estos motivos de riesgo tienen que ser acreditados según se establecen en las bases de la convocatoria.		Persona con 45 años cumplidos en adelante. <input type="checkbox"/> Persona víctima de violencia de género. Persona monoparental con, al menos, un hijo a cargo. <input type="checkbox"/> Familia Numerosa. Número de Hijos a su cargo menores 18 años: _____ <input type="checkbox"/> Otras causas de exclusión.				
PUESTO AL QUE SE OPTA <input type="checkbox"/> OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE <input type="checkbox"/> OPERARIO/A MANTENIMIENTO. DE <input type="checkbox"/> EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO/A EN GENERAL						
Representante						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre	
Domicilio				Nº	Portal	Esc. Planta Pta.
Municipio			Provincia		C.P.	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Email		

Yo D/D^a _____ con
 DNI: _____

SOLICITA,

1.- Ser incluido/a para participar en I "PLAN INTERVENCIÓN SOCIAL BENALMÁDENA 2020".

AUTORIZO,

1.- AL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES; ASÍ COMO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS*. La/s persona/s abajo firmante/s (rellanar por el solicitante y también por los miembros de su unidad familiar mayores de 18 años) AUTORIZA/N expresamente al Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de datos y documentos de diferentes departamentos municipales (Padrón, personal, Bienestar social), así como para solicitar de otras Administraciones Públicas, en especial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Justicia, Instituto General de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Consejería de Igualdad, Salud y políticas Sociales



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

de la Junta de Andalucía, Agencia Estatal y Autonómica Tributaria, Servicio Público Empleo Estatal y de otras entidades de carácter social, cuantos datos personales sean precisos para la gestión del I PLAN INTERVENCIÓN SOCIAL BENALMADENA LIMPIA 2020.

- 2.- AL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, PARA QUE SE UTILICE LOS DATOS PERSONALES DE ESTA SOLICITUD PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL I "PLAN INTERVENCIÓN SOCIAL BENALMÁDENA 2020".

DECLARO,

1.- Ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, que los **CONOZCO Y ACATO EXPRESAMENTE**.

2.- Desglose de ingresos en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud:

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IINGRESOS 6 MESES ANTERIORE S	FIRMA
SOLICITANTE				
PAREJA				
HIJO/A				
HIJO/A				
HIJO/A				
OTRO/A				

En Benalmádena _____ de _____ de 2020

Fdo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Obligatoria

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Fotocopia del DNI, o NIE (acompañado de Pasaporte) en vigor de la persona solicitante. Si la persona es extranjera debe tener permiso de trabajo y estar acreditado.
- Informe de Vida Laboral actualizado y expedido por la seguridad social de la persona solicitante.
- Informe/Certificado de Período de inscripción como Demandante de Empleo (*este

documento lo podrán imprimir en las máquinas de los Puntos de Empleo que hay en el Ayuntamiento Benalmádena Pueblo y Edif. Ovoide, Paseo Generalife nº 6 y el que está en Oficina SAE)

- Declaración Jurada de Ingresos de la unidad familiar últimos 6 meses y de no estar de alta en S. Social. (Incluido en la solicitud).
- Autorización al Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de datos en otros departamentos y documentos de otras Administraciones Públicas. (Incluido en la solicitud)
- Títulos formativos, según bases de la convocatoria
-

Baremación

- Fotocopia Libro de Familia o en el caso de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el registro de uniones no matrimoniales.
- En caso de separaciones deberá aportar la sentencia judicial que acredite la custodia de los hijos.
- Certificado de Discapacidad mínima del 33% para aquéllas personas que optan a estos puestos específicos.
- Acreditación de Familia Numerosa.
- Acreditación de que la persona está siendo atendida actualmente por algún Organismo/entidad como víctima de violencia de género conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Informe social emitido por Trabajador social de AA.SS.

EN CASO DE NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA SE EXCLUIRÁ AL INTERESADO/A, POR LA IMPOSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN LAS LISTAS EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de esta solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la citada Ley, por medio de carta certificada (adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte) en la siguiente dirección: Ayuntamiento Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta s/n 29639 Benalmádena.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos de este informe propuesta en los términos del con los artículos 172 y 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

I.- APROBAR las siguientes bases reguladoras del Plan Intervención Social Benalmádena 2020.

II.- Se solicita al área de intervención retención de crédito y fiscalización previa del coste del plan presupuestado en la partida 2310/141 por 1.000.000 euros para su convocatoria e informe al área de personal.

III.- Realizar todos aquellos trámites necesarios para la publicación de las bases en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena, en página web municipal, así como publicar el anuncio por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Plan Intervención Social Benalmádena 2020, en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena, en página web municipal, y en el periódico "El Noticiero" a los efectos oportunos."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida:

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, anuncia que van a votar a favor. Somos conscientes de que el sector servicios, que es la base de la economía local, es el que más afectado se ha visto por esta pandemia y que ha dado lugar a la escalofriante cifra de desempleo del 40% en el mes de junio en Benalmádena con respecto al año anterior.

Estamos también de acuerdo en que hay que romper el circuito de dependencia asistencial de las Instituciones Públicas de todos los ciudadanos en general, y de nuestros vecinos en particular. Sabemos también que habrá una notable mejoría, por el aumento de personal en la prestación de determinados servicios (limpieza viaria, gestión administrativa y otras labores).

Ahora bien, nuestros vecinos han de saber que este Plan de Intervención Social que hoy aprobamos aquí es notoriamente insuficiente a la demanda de empleo que existe actualmente en Benalmádena y que se va a ver acrecentada dentro de unos meses. Estamos hablando de un empleo de subsistencia para sólo tres meses. No nos llamemos a engaño, no se está fomentando ni generando empleo desde esta administración, se está atendiendo un SOS de forma muy leve, por llamarlo de alguna manera.

Este equipo de Gobierno, no debe olvidar que para sostener al sector del turismo y por ende a los puestos de trabajo que éste genera, es absolutamente imprescindible actuar sobre las tasas e impuestos que gravan los mismos a nivel local, no es suficiente con las subvenciones que se van a conceder. Esta Administración no tiene músculo para sostener la capacidad productiva, pero si tiene en su mano los instrumentos para aliviar fiscalmente a estas empresas y que puedan permanecer abiertas sin llegar a la irremediable situación de la destrucción del tejido productivo local. Denle una vuelta a la bajada de impuestos y tasas a las empresas del sector turístico en Benalmádena, porque de otro modo, el grueso de población en riesgo de exclusión social se verá incrementado de una forma muy difícil de gestionar por esta Administración.

El **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, van a apoyar el Plan, que desde el inicio venían solicitando, el mes pasado ya apoyaron el 20% del superávit, y vais a tener todo nuestro apoyo para hacer la contratación. Por parte de este Ayuntamiento se tiene que hacer un esfuerzo más, en el sentido de favorecer el empleo en nuestro Municipio. El Plan va a venir en el 4º Trimestre y va a ser bastante complicado y complejo para todos nuestros vecinos y por sólo 3 meses.

Consideramos conveniente las Bases de este Plan donde se fomenta los mayores de 45 años, que sean empadronados, que sean parados de larga duración, personas sin recursos, discapacitados, aplaudiendo esa iniciativa que es un mínimo legal, al igual que las familias numerosas y monoparentales y las víctimas de violencia de género. Os invito

que sigáis por este camino porque nuestros vecinos cada vez más van a necesitar el apoyo de su Administración Local más cercana.

Contesta la **Sra. Laddaga** que seguirán trabajando y para paliar que no haya ningún Plan de la Junta de Andalucía, se ha creado este Primer Plan de Integración Social. Agradece la intención del voto.

Al **Sr. Alcalde** le gustaría bajar los Impuestos y las Tasas y facilitar a todas las familias y empresarios el tránsito por esta grave crisis económica. Responde a la Sra. Carrillo que todas las fuerzas políticas estuvimos trabajando en una Mesa de Reconstrucción y se habló de la fiscalidad y de las medidas que se iban a tomar y la propia oposición conoció cuál era la realidad de la Estabilidad Presupuestaria del Ayuntamiento de Benalmádena, Usted ni siquiera quiso participar, ocurriendo igual con la Mesa de Reconstrucción de la Junta de Andalucía. Yo le pido que si convocamos otra Mesa para la Reconstrucción se suma no permaneciendo al margen y verá la realidad de las dificultades.

Bajar los Impuestos hubiera significado no poner en marcha este Plan de Empleo, se pone en marcha porque existe Estabilidad Presupuestaria. Se ponen en marcha otro tipo de ayudas porque no ha habido una bajada masiva de Impuestos. Se hace una redistribución de la riqueza

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba los siguientes acuerdos:

I.- APROBAR las siguientes bases reguladoras del Plan Intervención Social Benalmádena 2020.

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN INTERVENCION SOCIAL BENALMADENA 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CATEGORÍA PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, PARA LA REINSERCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

EXPOSICION MOTIVOS

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19. se decretó Estado de Alarma que fue posteriormente prorrogado y en el que aún a día de hoy nos encontramos, creándose una situación de emergencia social y sanitaria de extrema necesidad por todos conocida.

Esta crisis ha desembocado en una crisis económica tras la paralización de los medios productivos y cierre de empresas, creando una auténtica situación de hundimiento del mercado laboral y del desabastecimiento de las familias de la comunidad.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2, en sus apartados b), j) y n), atribuye a los Ayuntamientos competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, protección de la salubridad pública y conservación y mantenimiento de instalaciones de titularidad pública local, del mismo modo en el mismo artículo apartado k) contempla como competencia del municipio la promoción y reinserción social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Es por ello que la ejecución de esta actuación tiene por finalidad de fomentar la reinserción con personas en situación de riesgo de exclusión social, con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, y con carencia de recursos para satisfacer necesidades consideradas básicas, que influyen en la calidad de vida de las personas.

TITULO I: Objeto, instrumentos y principios generales

Artículo 1º.- Objeto del plan

El objeto de las presentes bases es el de regular el procedimiento de selección para la contratación de personal laboral temporal de personas desempleados/as de la localidad, teniendo prioridad aquellas que se encuentre en riesgo de exclusión social y especial vulnerabilidad.

Dicha contratación tiene por objeto una serie de actuaciones consideradas de interés social y utilidad pública a desarrollar en el término municipal de Benalmádena, en tareas múltiples de limpieza viaria, limpieza en zonas de gran afluencia pública, limpieza de solares y desbroce, jardinería, pintura y labores de albañilería y auxiliar administrativa. Igualmente, el programa va dirigido a sectores especialmente afectados por la situación económica actual, favoreciendo así su empleabilidad y posterior inserción laboral.

Artículo 2º.- Instrumentos

El presente Programa se ejecutará bajo el paraguas de los reales decretos siguientes: Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Éstos autorizan el uso del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales del ejercicio 2019 para FINANCIAR gastos incluidos en la política de gasto 23, «SERVICIOS SOCIALES y PROMOCIÓN SOCIAL».

Los trabajos a desarrollar tendrán especial interés para la comunidad y no implicarán concurrencia con las actividades desempeñadas por puestos o plazas de la plantilla municipal, entendiendo como tal la del propio Ayuntamiento, Patronatos o Sociedades Municipales. Mediante la previsión de contratación individual a los/as beneficiarios/as del plan de intervención social.

Artículo 3º.- Principios generales

El presente plan debe velar por propiciar la continuidad en el mercado laboral de ciertos sectores que se han visto desfavorecidos con la actual situación económica; en base al principio de acción positiva. Es por ello que serán prioritarias aquellas personas en riesgo de exclusión social, demandantes de empleo, a los cuales se consideran:

- Personas con 45 años cumplidos en adelante.
- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.
- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar calificada como familia numerosa, debidamente acreditada.
- Personas víctimas de violencia de género.

- Otras causas de exclusión: Informe AASS favorable.

Igualmente se reservará un 5% de las plazas para personas con la certificación de un mínimo del 33% de discapacidad, siempre que la misma no incapacite para el correcto desarrollo del trabajo para el que se le contrata.

TÍTULO II. Características del Plan

Artículo 4º.- Características puesto trabajo y modalidad de contratación

Los contratos de trabajo encuadrados dentro del “I Plan Intervención Social Benalmádena 2020” se formalizarán mediante contratos de trabajo temporales en la modalidad legal que corresponda.

✓ Dependencia: Concejalía de Empleo Ayuntamiento Benalmádena.

I.- Operario Limpieza.

- Funciones: Limpieza viaria de calles y áreas públicas de gran afluencia, recogida de papeleras, limpieza de arroyaderos, limpieza de solares municipales, limpieza manual de restos vegetales de residuos sólidos urbanos, basuras, desbroce y rastrillado de interfaces entre urbanizaciones, apoyo a otros servicios como pequeños transportes, mudanzas etc.

II.- Operario Mantenimiento.

- Funciones: labores de mantenimiento múltiple, como pequeños trabajos de pintura, de albañilería realizando trabajos auxiliares en obras de construcción, de jardinería, electricidad de baja tensión, etc.

III.- Empleado Administrativo en General.

- Funciones: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico, realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático, manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

Debe estar en posesión de los siguientes Títulos formativos:

- Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa,
- FP I de la rama administrativa,
- ESO o equivalente.

Los contratos tendrán una **duración temporal máxima de 3 meses**, a jornada completa. La prestación del trabajo será indistintamente de mañana o tarde, de lunes a viernes, según las necesidades del puesto de trabajo y en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación.

La retribución será el salario mínimo interprofesional vigente con pagas extras prorrateadas.

Artículo 5º.- Población beneficiaria

Serán beneficiarios/as del contrato integrado en el “I Plan Intervención Social Benalmádena 2020” aquellas personas que presenten solicitud y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6.

Artículo 6º.-Requisitos de acceso.

1.-Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- I. Poseer **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- J. Tener cumplidos **18 años** y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- K. No estar **incurso en causas de incompatibilidad** de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.
- L. Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo a **fecha de la presentación de la solicitud y a la fecha de la contratación.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

- M. Estar **empadronado/a en Benalmádena como mínimo 2 años** antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- N. Sólo podrá participar un miembro de cada unidad familiar.
- O. Para optar a plazas reservadas a colectivos en riesgos de exclusión, deberán indicarlo en la solicitud, y en el caso de que se marque “otras causas de exclusión”, se pedirá de oficio al Área de Bienestar Social un informe individualizado, previa autorización conformada con la firma en la solicitud.
- P. Para aquellas personas que opten a las plazas con certificado de discapacidad deberán presentar dicho certificado con un mínimo del 33% de discapacidad.

Artículo 7.º- Unidad Familiar

1.- Se entiende por Unidad Familiar la constituida por la persona destinataria del Programa (solicitante) y, en su caso, su cónyuge no separado/a legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los/las hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento, y/o ascendientes que figuren empadronadas en la misma vivienda como mínimo desde dos años anterior a la fecha de inicio de la solicitud.

Las personas nacidas después de esa fecha tendrán que estar igualmente empadronadas a fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.

TÍTULO III. Tramitación

Artículo 8º.- Solicitudes

- 7. Quienes deseen tomar parte de este proceso selectivo deberán entregar solicitud en modelo oficial que estará disponible a través de la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento de Benalmádena.
- 8. El plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de **10 días** hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Plan en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- 9. Se establecerá un periodo de **subsanción** de solicitudes de **3 días** a partir de se publique el listado de admitidos y excluidos.
- 10. Será motivo de exclusión tras el periodo de subsanción, del proceso de selección el no aportar la documentación señalada como obligatoria, así como la falsedad en los datos aportados.
- 11. Se publicará el listado provisional con por orden de baremación. Abriéndose un **plazo de alegaciones de 5 días**.
- 12. Tras el estudio de las alegaciones se publicará el listado definitivo de las personas beneficiarias de este plan.

Artículo 9º.- Documentación

La documentación a aportar será la siguiente:

OBLIGATORIA:

- **Solicitud** debidamente cumplimentada

- Fotocopia del **DNI**, o **NIE (acompañado de Pasaporte)** en vigor de la persona solicitante. Si la persona es extranjera debe tener permiso de trabajo y estar acreditado.
- Informe/Certificado de **Vida Laboral** actualizado y expedido por la seguridad social **de la persona solicitante**.
- Informe/Certificado **de Período de inscripción como Demandante de Empleo** (*este documento lo podrán imprimir en las máquinas de los Puntos de Empleo que hay en el Ayuntamiento Benalmádena Pueblo y Edif. Ovoide, Paseo Generalife nº 6 y el que está en Oficina SAE)
- **Autorización** al Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de datos en otros departamentos y documentos de otras Administraciones Públicas. (Incluido en la solicitud)
- **Declaración Jurada de Ingresos** de la unidad familiar de los últimos 6 meses previos a fecha de convocatoria y de no estar de alta en S. Social. (Incluido en la solicitud).
- **Título formativo**.

BAREMACIÓN:

- Fotocopia **Libro de Familia** o en el caso de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el registro de uniones no matrimoniales.
- En caso de separaciones deberá aportar la sentencia judicial que acredite la custodia de los hijos.
- **Certificado de Discapacidad** mínima del 33% para aquéllas personas que optan a estos puestos específicos.
- Certificado/Acreditación de **Familia Numerosa**.
- Certificado/ Informe acreditativo de que la persona está siendo atendida actualmente por algún Organismo/entidad como **víctima de violencia de género** conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Artículo 10º.- Inclusión en el programa.

Una vez recibidas las solicitudes, se hará una baremación (aplicando lo recogido en el Anexo I) de los solicitantes que hayan presentado los requisitos mínimos solicitados y necesarios para su admisión, publicando en el Tablón de Edictos y en la página web los/las aspirantes seleccionados/as para su contratación, así como su orden según el baremo establecido.

Artículo 11º.- Obligaciones de los beneficiarios y/o miembros de la Unidad Familiar

Los beneficiarios y/o miembros de la unidad familiar, mayores de edad, estarán obligados a:

- e) Solicitar la baja del contrato cuando se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción.
- f) Proporcionar a la Administración información veraz sobre las circunstancias familiares y económicas que afecten al cumplimiento de los requisitos y sus posibles variaciones, así como colaborar con la Administración para la verificación de dicha información.
- g) Participar activamente en el diseño y la ejecución de las medidas contenidas en el Acuerdo de Inclusión del Plan, compareciendo siempre que se le sea requerido.
- h) Reintegrar la retribución derivada del contrato de trabajo del presente Programa indebidamente percibida.

Artículo 12º.- Régimen de Control

Independientemente de las normas laborales aplicables, se adoptarán las medidas e instrucciones necesarias para que tengan la consideración de infracciones las siguientes:

1. Leves



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

La falta de comunicación al Ayuntamiento, en el plazo de un mes, del cambio de domicilio, de la variación de los requisitos exigidos para percibir la retribución derivada del contrato, de la composición de la unidad familiar.

2. Graves

- La obtención o mantenimiento del contrato ocultando cualquier tipo de datos.
- La negativa reiterada a cumplir el presente Programa o el incumplimiento reiterado e injustificado de las medidas contenidas en éste.
- Cualquier infracción tipificada en la normativa laboral vigente.

3. Muy Graves

- La actuación fraudulenta en la obtención de la prestación y en el mantenimiento de la misma.
- La reincidencia en la comisión de dos faltas graves.
- Cualquier infracción tipificada en la normativa.

Artículo 13º.- Sanciones.

En el marco señalado se adoptarán las medidas oportunas para que se establezca el régimen que a continuación se indica.

Así, las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento escrito o con la suspensión de hasta un mes, según la gravedad de la misma.

Las infracciones graves se sancionarán con suspensión de hasta dos meses.

Las infracciones muy graves se sancionarán con la extinción del contrato de trabajo, a contar desde la notificación de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa laboral vigente.

TÍTULO IV: De la Coordinación

Artículo 14º.- Comisión de Valoración y Seguimiento.

A efectos del desarrollo del "I Plan Intervención Social Benalmádena 2020", se creará una Comisión formada por un Presidente, un Secretario y 2 vocales.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

4. Supervisar las solicitudes comprobando que los documentos aportados justifican los requisitos de acceso.
5. Valorar únicamente las solicitudes que cumplan los requisitos mínimos y entreguen la documentación mínima requerida, aplicando el baremo correspondiente recogido en el Anexo I del presente Programa, debiendo velar por la objetividad y racionalidad de la selección.
6. Resolver todas aquellas cuestiones que se puedan plantear tanto en la selección como para el buen funcionamiento del programa.

Artículo 15º.- Selección de los beneficiarios

La selección de los/las beneficiarios/as se realizará por la Comisión de Valoración y Seguimiento aplicando los criterios de valoración recogidos en el ANEXO I.

En caso de igualdad de puntuación se establecen los criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Se tendrá en cuenta la persona candidato/a que ostente mayor antigüedad en desempleo ininterrumpido inmediatamente anterior a la solicitud.

2. Mayor antigüedad en empadronamiento.
3. Solicitar informe sobre su participación en políticas activas de empleo municipales al área de Empleo y formación.

Cualquier interpretación que se pudiera derivar de las bases de este plan será recogida en acta.

Disposición Final Primera

La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, será expuesta en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y se abrirá un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación. Resueltas las mismas se publicará la lista DEFINITIVA.

Para proceder a su contratación, por el Negociado de Personal solicitará a cada aspirante seleccionado/a, los documentos necesarios que acrediten que su situación laboral, y personal no ha variado con respecto a la acreditada en el momento de la presentación de instancias.

Disposición final segunda

De cuanto no esté regulado en el presente Programa, la Comisión de Seguimiento podrá tomar las decisiones necesarias para aclarar, interpretar y ordenar la buena marcha del mismo.

Disposición final tercera

No quedará bolsa de este proceso selectivo, por lo que los reservas tan sólo lo serán para suplir los titulares de este Programa que finalmente no puedan ser contratados, renuncien o causen bajas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ANEXO I

El proceso de selección se hará conforme al siguiente baremo de puntuación:

I.- Inscrito como Demandante Empleo.

Personas Paradas de larga duración, personas que en los últimos 12 meses hayan permanecidos inscritos/as en el SAE (Servicio Andaluz de Empleo) y hayan sido contratos por periodo inferior a 2 meses”) en el año.	1
Personas Paradas de larga duración, personas que en los últimos 12 meses hayan permanecidos inscritos/as en el SAE (Servicio Andaluz de Empleo) sin interrupción.	2
Además, las personas paradas de larga duración con más de 24 meses inscritos/as en el SAE,	3

II.- Empadronados en el Municipio.

Empadronados/as en Benalmádena de 5 a 10 años.	1
Empadronados/as en Benalmádena más de 10 años.	2

III.- Colectivos en riesgo de exclusión.

Personas con 45 años cumplidos en adelante.	1
Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.	1
Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar calificada como familia numerosa, debidamente acreditada.	1
Personas víctimas de violencia de género.	1
Otras causas de exclusión: Informe AASS favorable.	2

IV.- Ingresos. Renta Unidad Familiar.

Se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Es el resultado de la división de los ingresos de todos miembros de la unidad familiar, por el número de la misma, tomando como referencia el IPREM 2020 (537,84 € mensuales/3.227'02 € 6 meses).

Nivel Renta per cápita	Puntos
Si la renta per cápita de la unidad familiar está en el tramo comprendido entre 250 € a 537,84€:	1
Si la renta per cápita de la unidad familiar está en el tramo comprendido entre 1 € y 249 €:	2

Ante empate se aplicará el criterio de desempate establecidos en art.15 de las bases.

IV. Penalizaciones:

Renuncia o amonestación en contrato anterior con Ayuntamiento Benalmádena	2
---	---

SOLICITUD/ANEXO II

Solicitante						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre	
Domicilio				Nº	Portal	Esc.
				Planta	Pta.	
Municipio			Provincia		C.P.	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Email		
En Riesgo de Exclusión Social Todos estos motivos de riesgo tienen que ser acreditados según se establecen en las bases de la convocatoria.		Persona con 45 años cumplidos en adelante. <input type="checkbox"/> Persona víctima de violencia de género. Persona monoparental con, al menos, un hijo a cargo. <input type="checkbox"/> Familia Numerosa. Número de Hijos a su cargo menores 18 años: _____ <input type="checkbox"/> Otras causas de exclusión.				
PUESTO AL QUE SE OPTA <input type="checkbox"/> OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE <input type="checkbox"/> OPERARIO/A MANTENIMIENTO. DE <input type="checkbox"/> EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO/A EN GENERAL						
Representante						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre	
Domicilio				Nº	Portal	Esc.
				Planta	Pta.	
Municipio			Provincia		C.P.	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Email		

Yo D/D^a _____ con
 DNI: _____

SOLICITA,

1.- Ser incluido/a para participar en I "PLAN INTERVENCIÓN SOCIAL BENALMÁDENA 2020".

AUTORIZO,

1.- AL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES; ASÍ COMO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS*. La/s persona/s abajo firmante/s (rellanar por el solicitante y también por los miembros de su unidad familiar mayores de 18 años) AUTORIZA/N expresamente al Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de datos y documentos de diferentes departamentos municipales (Padrón, personal, Bienestar social), así como para solicitar de otras Administraciones Públicas, en especial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Justicia, Instituto General de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Consejería de Igualdad, Salud y políticas Sociales



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

de la Junta de Andalucía, Agencia Estatal y Autonómica Tributaria, Servicio Público Empleo Estatal y de otras entidades de carácter social, cuantos datos personales sean precisos para la gestión del I PLAN INTERVENCIÓN SOCIAL BENALMADENA LIMPIA 2020.

- 2.- AL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, PARA QUE SE UTILICE LOS DATOS PERSONALES DE ESTA SOLICITUD PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL I "PLAN INTERVENCIÓN SOCIAL BENALMÁDENA 2020".

DECLARO,

1.- Ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, que los **CONOZCO Y ACATO EXPRESAMENTE**.

2.- Desglose de ingresos en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud:

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IINGRESOS 6 MESES ANTERIORE S	FIRMA
SOLICITANTE				
PAREJA				
HIJO/A				
HIJO/A				
HIJO/A				
OTRO/A				

En Benalmádena _____ de _____ de 2020

Fdo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Obligatoria

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Fotocopia del DNI, o NIE (acompañado de Pasaporte) en vigor de la persona solicitante. Si la persona es extranjera debe tener permiso de trabajo y estar acreditado.
- Informe de Vida Laboral actualizado y expedido por la seguridad social de la persona solicitante.
- Informe/Certificado de Período de inscripción como Demandante de Empleo (*este

documento lo podrán imprimir en las máquinas de los Puntos de Empleo que hay en el Ayuntamiento Benalmádena Pueblo y Edif. Ovoide, Paseo Generalife nº 6 y el que está en Oficina SAE)

- Declaración Jurada de Ingresos de la unidad familiar últimos 6 meses y de no estar de alta en S. Social. (Incluido en la solicitud).
- Autorización al Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de datos en otros departamentos y documentos de otras Administraciones Públicas. (Incluido en la solicitud)
- Títulos formativos, según bases de la convocatoria

Baremación

- Fotocopia Libro de Familia o en el caso de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el registro de uniones no matrimoniales.
- En caso de separaciones deberá aportar la sentencia judicial que acredite la custodia de los hijos.
- Certificado de Discapacidad mínima del 33% para aquéllas personas que optan a estos puestos específicos.
- Acreditación de Familia Numerosa.
- Acreditación de que la persona está siendo atendida actualmente por algún Organismo/entidad como víctima de violencia de género conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Informe social emitido por Trabajador social de AA.SS.

EN CASO DE NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA SE EXCLUIRÁ AL INTERESADO/A, POR LA IMPOSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN LAS LISTAS EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de esta solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la citada Ley, por medio de carta certificada (adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte) en la siguiente dirección: Ayuntamiento Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta s/n 29639 Benalmádena.

II.- Se solicita al área de intervención retención de crédito y fiscalización previa del coste del plan presupuestado en la partida 2310/141 por 1.000.000 euros para su convocatoria e informe al área de personal.

III.- Realizar todos aquellos trámites necesarios para la publicación de las bases en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena, en página web municipal, así como publicar el anuncio por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Plan Intervención Social Benalmádena 2020, en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena, en página web municipal, y en el periódico "El Noticiero" a los efectos oportunos."

12º.- ASUNTOS URGENTES.

No ha habido ningún Asunto Urgente.

Siendo las once horas y cincuenta minutos, el **Sr. Alcalde** hace un receso de 15 minutos, reanudándose la sesión a las doce horas y quince minutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

13º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Junio 2020.

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta del Decreto nº 2020/002665, de fecha 19 de junio de 2020, de Modificación de Crédito en modalidad de Crédito Extraordinario nº 1 Presupuesto 2020. Aplicación del superávit presupuestario 2019 a gastos en políticas sociales por el efecto del COVID-19.

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/002696, de fecha 22 de junio de 2020, de suministro de alfombras desinfectantes.

El Pleno quedó enterado.

16º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/002697, de fecha 22 de junio de 2020, de adquisición diverso material aseos playas con motivo del COVID-19.

El Pleno quedó enterado.

17º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/002698, de fecha 22 de junio de 2020, de suministro soporte pie dispensador solución hidroalcohólica.

El Pleno quedó enterado.

18º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/002699, de fecha 22 de junio de 2020, de suministro papela secamanos.

El Pleno quedó enterado.

19º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/002700, de fecha 22 de junio de 2020, de suministro vinilos.

El Pleno quedó enterado.

20º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/002772, de fecha 29 de junio de 2020, de contrato de emergencia suministro material puestos socorristas Playas de Benalmádena.

El Pleno quedó enterado.

21º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/002866, de fecha 1 de julio de 2020, de contrato de emergencia para el suministro de equipos de protección individual para el Centro Ocupacional.

El Pleno quedó enterado.

22º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/003035, de fecha 17 de julio de 2020, de contrato de emergencia para la limpieza y desinfección de los Parques Infantiles, Parques biosaludables, pistas o espacios de uso público al aire libre.

El Pleno quedó enterado.

23º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre el alquiler del Remolque cisterna con ventilador Atomizador.

La Portavoz del Grupo, **Sra. Carrillo Fernández**, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 18 de julio de 2020, nº 2020018591:

“Gema Carrillo Fernández, en calidad de Portavoz y Concejala del Grupo Municipal VOX en Benalmádena presenta las siguientes **PREGUNTAS** para la próxima sesión plenaria en base a la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de abril se ordenaba por resolución nº 2020/001316, Ref. 2020/00011748B, la ejecución del contrato de emergencias, para “alquiler por dos meses a contar desde su puesta en Servicio: de Remolque cisterna con ventilador Atomizador, de funcionamiento autónomo mediante motor térmico por un coste máximo de 4000 euros sin IVA”.

Somos conocedores que la sección sindical UGT de este Ayuntamiento envió una carta, con fecha 22 de mayo del presente año, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento solicitándoles la **FICHA TÉCNICA** del REMOLQUE para ATOMIZADO, así como **PROTOCOLO** de uso y manipulación de la Solución Hidrohigiénica que utilizaban y manipulaban efectivos del Cuerpo de Bomberos.

En cuanto al primer documento, los propios Bomberos y el Jefe de éstos, pudieron constatar que la MMA autorizada del remolque era de 800 Kg., siendo por tanto un remolque pesado, y requiriendo por ello de una ficha técnica específica, matrícula propia, así como seguro independiente.

Por todo lo expuesto, procedemos a exponer para su debida contestación, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿En qué fecha se recogió el Atomizador autónomo modelo IDEA de 800L?
2. ¿En qué fecha se dejó de usar dicho atomizador para desinfección?
3. ¿Se cumplió íntegramente el período de dos meses por el que se contrató?, en caso negativo, ¿cuál es la razón por la que dejó de usarse antes de que se acabara el período de alquiler?
4. En relación a lo anterior, ¿Qué medidas alternativas se tomaron para la desinfección del vial público objeto del uso del meritado vehículo?
5. Si efectivamente la MMA era de 800 Kg. ¿se requirió la documentación previamente a su puesta a disposición de este vehículo? Y en caso contrario ¿por qué se puso en funcionamiento sin la documentación obligatoria de estas características?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

6. Y, además de lo anterior, ¿por qué de forma indistinta lo conducían Bomberos que tuvieran o no el carné de conducir adecuado para ello?"

El Sr. **Marín Alcaráz**, Concejal Delegado de Emergencias, contesta que es un tema que se estuvo hablando con la propia Organización Sindical y la Jefatura de Bomberos, sorprendiéndose el traslado de estas preguntas. Contesta a las preguntas de una en una leyendo el Informe del Jefe del Servicio.

1ª. El 3 de abril se resuelve la contratación de emergencia, se comunica al adjudicatario y a la fábrica del atomizador, siendo retirado para su puesta en servicio el lunes 13 de abril de 2020 a las 14 horas de las instalaciones de la empresa Tecnic que está en el Arahal (Sevilla).

2ª. El 8 de junio de 2020 se realiza la última fracción de desinfección mediante atomizador en las pistas de atletismo del Polideportivo Municipal de Arroyo de la Miel.

3ª. Puede concluirse que dos días antes de la fecha de entrega de finalización del contrato, el aparato ya dejó de tener uso, debido a que el Plan de Desescalada emitido por las autoridades sanitarias durante el estado de alarma, garantizaba en sus fases iniciales una desinfección integral de todos los espacios públicos debido a la ausencia de personas. El sistema de automatización para desinfección es un método muy efectivo y eficiente en el consumo de productos desinfectantes.

Conforme se han ido actualizando las fases de la desescalada, el sistema de desinfección por automatización ha ido adaptándose a las franjas horarias de menor tránsito público en las calles hasta llegar a la fase 3, según la Orden 507/ 2020 de 6 de junio, en las que las actuaciones del atomizador podrían afectar a las personas al entrar en contacto por aire el producto higienizante.

Así se adapta y reduce el tiempo de trabajo de este sistema y se centra, finalmente, y en la última semana a la demanda directa de zonas concretas, Centros Hospitalarios y pistas polideportivas de Arroyo de la Miel.

4ª. No se entiende la cuestión planteada, pues no se han tomado medidas alternativas al uso del sistema de automatización, sí otras medidas complementarias por otros Servicios Municipales mediante la proyección directa de mezcla desinfectante, proyección de alta presión y mediante la mochila difusora.

5ª. Hago una salvedad, porque se da como por hecho que es un tipo de remolque pero no lo es. Este remolque tiene una carga máxima técnicamente admisible de 750 kilos. Se trata de un remolque ligero, según su ficha técnica, con un peso en vacío de 700 kilos y una capacidad de carga de hasta 800 litros, de los que se hacen efectivos 150 litros de mezcla desinfectante, lo que alcanza un total de 750 kilos.

El efecto se conoce por parte de la Jefatura del Servicio y del responsable del contrato, que es la misma persona, la catalogación del remolque y su uso específico, y se

entiende que por desconocimiento haya podido entenderse que se trataba de un remolque pesado cuando no lo era, no siendo en este caso necesaria la matriculación, ni permiso especial de circulación, y se encuentra dentro de las coberturas aseguradas del propio vehículo.

Había 4 Bomberos que decían que era un remolque pesado, se consultó incluso con Tráfico, y dijo que de ninguna de las maneras. La contestación fue telefónica.

6ª. Todos los Bomberos tienen un permiso de conducir de la Clase C, como exigencia básica para entrar en el Cuerpo, y ello le está facultando directamente a la conducción de los remolques ligeros.

A modo de conclusión se destaca que este sistema puesto en marcha para atender la necesidad de proteger a la población de la oleada de contagios por el coronavirus y la situación de pandemia sufrida meses atrás, hizo que buscásemos la mejor fórmula y con las mejores capacidades de desinfección posible para nuestra ciudad.

Es posible que los sistemas no sean perfectos, que su efectividad no sea garante al 100% pero el esfuerzo como Servicio Público, la dedicación al estudio y toma de decisiones técnicas más oportunas para ofrecer la mejor garantía, siempre han estado patentes.

Por ello y como continuidad al seguimiento de la sesión sindical de UGT de este Ayuntamiento a este asunto con un interés recurrente y ahora, en vista de su inquietud por este asunto del que pudiera no haber recibido la información correcta, pero sí la han recibido.

Animo a contrastar directamente con la Jefatura del Servicio cualquier tipo de dudas para hacer aclarada en el acto y evitar el desgaste de tiempo que conlleva la elaboración de estos Informes. Se adjunta la ficha técnica y los procedimientos de trabajos de los Bomberos, entregándoselos ahora.

Destaco el esfuerzo de todos los Funcionarios realizados para poder darle a nuestra población unas coberturas básicas y me duele que se piense que se han hecho las cosas mal, sin ningún tipo de fundamento, cuando esto está totalmente alejado de la realidad y, por ende, cuando esta Central Sindical tuvo a su disposición toda la información. Hablé con ellos, pidiéndoles que si no tuvieran la suficiente garantía, se lo decían, pero no me dijeron nada más. Vamos a tener precaución.

El **Sr. Alcalde** añade que parece una conversación entre Bomberos, y podían haberlo resuelto entre ellos en la Jefatura y no traerlo en un Pleno, dejando en duda una acción que, además, la ciudadanía ha visto con buenos ojos porque le daba mucha tranquilidad y seguridad en un momento de pánico.

24º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal VOX referente al plan de limpieza y desbroce en zonas comprometidas del Municipio.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 18 de julio de 2020, nº 2020018591, pero antes aclara que las preguntas anteriores las ha traído porque se trata de un contrato de emergencia y tiene la obligación de fiscalizar y creo que es necesario que la explicación técnica dada la sepa también la ciudadanía:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“Gema Carrillo Fernández, en calidad de Portavoz y Concejala del Grupo Municipal VOX en Benalmádena, presenta las siguientes **PREGUNTAS** y **RUEGOS** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En agosto de 2019 un diario provincial publicaba un titular que decía: “Benalmádena ejecuta labores de desbroce ante las altas temperaturas”.

A lo largo del texto, decía que se estaban llevando a cabo “labores de limpieza y desbroce en zonas calientes del Municipio, que son las que presentan mayor riesgo de incendio (cauces de arroyos, parcelas municipales y privadas, que ejecutaría en este último caso el Ayuntamiento, para posteriormente reclamarle el coste a sus propietarios”.

Dado que con acciones muy necesarias para la prevención de incendios, así como para evitar la presencia de reptiles y roedores en parcelas próximas a zonas residenciales, y no tenemos constancia que en este año se hayan llevado a cabo tales labores preguntamos:

PREGUNTAS

1. **¿Se ha llevado a cabo algún plan de limpieza y desbroce en zonas comprometidas del Municipio tanto públicas como privadas?**
2. **En caso afirmativo, ¿en qué lugares concretamente se han realizado?, ¿cuáles de estos espacios son de titularidad pública y cuáles de titularidad privada?**
3. **En caso de no haberse llevado a cabo este plan de limpieza y desbroce, ¿se prevé hacerlo con carácter inmediato por las consecuencias que se pueden derivar si estos puntos no se encuentran en perfecto estado de limpieza?**

RUEGO

Rogamos se atienda a la mayor brevedad tales tareas en zonas comprometidas (entorno de gasolineras y zonas mencionadas) para la evitación de incendios y su propagación en la temporada de altas temperaturas en la que nos encontramos.”

El **Sr. Alcalde** pide que investigue quién está relacionado con la pregunta anterior que además tiene un huerto ilegal y que es motivo de que ocurra lo relatado de puntos calientes susceptibles de arder en el futuro.

Contesta el **Sr. Marín Alcaráz** que se están realizando los desbroces por Parques y Jardines mediante la contrata de FCC y Servicios Operativos. Se hacen en tres zonas básicas que son los márgenes de las vías principales de comunicación de núcleos urbanos, los espacios con una titularidad municipal y, los que son de terceros, se les hacen un requerimiento. No podemos olvidar las zonas de los tendidos eléctricos que se están realizando así como las zonas más grandes como son del Teleférico que están obligados a realizarlas y las están ejecutando, y si no lo hacen, hay un procedimiento sancionador. Las Estaciones de Servicios también tienen una fórmula de exigencia de tener desbrozada toda la zona perimetral.

El Área de Emergencia durante todo el mes de mayo realizó también los requerimientos a las urbanizaciones y actividades de riesgo y a los núcleos aislados que tienen desarrollado su Plan de Prevención Antiincendios Forestales, para que lo ejecutaran y pusiesen las medidas de protección.

Le voy a explicar por qué el año pasado se hizo una cosa y este año no. La contratación del año 2019 se produce por un incremento en el número de incendios, fueron 26 en dos meses, mayo y junio, y en total en toda la temporada hubo 34 incendios. Eso disparó la estadística habitual y supone un peligro potencial para las zonas urbanas y quedaron ya solucionadas para este año.

De ahí la contratación con una modalidad de emergencia que se hizo el año pasado por suponer un riesgo directo tanto para las personas como un peligro potencial de incendios.

Revisadas las actuaciones generadas del contrato de 2019, estas zonas se encuentran con una vegetación crecida pero aún verde, sin ningún índice de combustibilidad alto y con una propagación en caso de incendio bastante lenta.

Esta actuación ha puesto en situación garante a Benalmádena en la prevención de las consecuencias de los posibles incendios forestales. A día de hoy se han producido en 2020 sólo 4 conatos de incendios, que no han sobrepasado más de 50 m2 calcinados.

Por lo tanto, no cabe una contratación de emergencia y se está ultimando un contrato que facilite el mantenimiento periódico de las zonas que pudieran generar riesgos y no están contempladas en los actuales contratos con las empresas Urbaser o FCC.

El objeto principal es evitar la propagación de los incendios con una medida de franja de seguridad, una línea de defensa para que le dé tiempo a los dispositivos contra incendios a llegar y no empiece a afectar ni a personas ni a viviendas ni a ningún tipo de materiales costosos.

25º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Ciudadanos referente a la OVP de establecimiento en Calle Andalucía de Arroyo de la Miel.

La Sra. **Quelcutti Umbría**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 22 de julio de 2020, nº 2020019097:

“Doña Ana Quelcutti Umbría, en calidad de Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** y **RUEGO** para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un establecimiento hostelero, ubicado en Calle Andalucía, 18, Edificio Carola, en el núcleo urbano de Arroyo de la Miel, ha sido objeto de controversia en el Municipio en relación a una Licencia de Ocupación de Vía Pública, que data del 26 de noviembre de 2014 con un Informe de la Policía Local en el que se expone que la instalación de barriles al mismo nivel que el tráfico rodado supone un potencial peligro de sufrir un accidente o percance entre vehículos y usuarios de esta instalación. Sin embargo, consta en el Informe de forma manuscrita por la Concejala Delegada de entonces, una nota exponiendo a que se autorice sobre tarima y baranda protectora (Exp. 256/2014 – 19.12.2014).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Así, por Decreto se le autoriza la ocupación y el aprovechamiento de una superficie de 4 m² con mesas y sillas (dos barriles) sobre tarima para todo el año con la condición de no obstaculizar el tránsito peatonal. Dicha autorización, según creemos desde nuestra formación, no incluye realizar obras, sólo la instalación de dicha tarima con barriles que salve el desnivel de la calzada. La autorización tenía carácter temporal y no puede ser cedida o subarrendada a terceros, siendo el plazo máximo de uso y disfrute por parte del negocio de cuatro años. Esto se firma el 22 de enero de 2015.

Hace unos días, pudimos observar en Calle Andalucía que a este establecimiento hostelero se le ha acerado un trozo de la calzada, cuyo fin era el estacionamiento de vehículos, no una terraza ni incremento de la misma, estando ocupado por un negocio hostelero pese a las reticencias de la propia Policía Local, no sin más ocupar tramo de la vía pública para un negocio hostelero en detrimento de plazas de aparcamiento, pese a la necesidad imperante en la zona de las mismas.

Es por ello, que desde C's nos preguntamos por el procedimiento que se ha seguido en este caso, por los criterios seguidos por la Delegación correspondiente que ha autorizado dicho acerado en un tramo de una calle altamente transitada y en la que, además, se registran numerosas quejas de los vecinos a causa del ruido por dichos negocios hosteleros.

No es el primer caso en Benalmádena, recordemos también que ya una vez terminadas las elecciones se le cedió a un chiringuito de este Municipio otra plaza de aparcamiento para que pudiera colocar una barca para espetos, concesiones que también generan malestar en otros negocios que no tienen derecho a esto.

Además, según tenemos entendido en Ciudadanos, salvo que el Ayuntamiento nos corrija en esta interpelación, la ocupación de ese estacionamiento en Calle Andalucía es por un período de cuatro años, estando ya concluido al ser concedida en enero de 2015.

Por lo expuesto:

PREGUNTAS

- ¿Bajo qué criterios técnicos y en base a qué Informes o decisiones correspondientes se ha decidido acerar dicha plaza de aparcamiento ubicada en Calle Andalucía, 18?
- ¿Qué mecanismo se ha seguido en este caso para, una vez expirado el plazo, continuar dicho establecimiento haciendo uso y disfrute de dicha plaza de estacionamiento?
- ¿Por qué este negocio la tiene y otros en zonas similares no? ¿Tiene previsto el Ayuntamiento quitar más aparcamientos para dotar de más espacio a los negocios hosteleros?
- ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento para frenar las molestias por ruido que se ocasiona a los vecinos de ese tramo de Calle Andalucía?

RUEGO

- Se nos aporten a la mayor brevedad posible todos los Informes, Decretos y documentación en relación a este asunto tras la interpelación en Pleno para que conste en acta."

Contesta el **Sr. Alcalde** que no es una medida discrecional. La controversia es una opinión muy subjetiva. Como Ayuntamiento tenemos el deber de cumplir con el adecentamiento, el ornato de nuestras calles, nuestras fachadas, etc.

No existe una Ley que diga que tiene que haber calles, lugares de acera o aparcamientos, son medidas discrecionales de los propios Ayuntamientos. Nos encontramos en el año 2015 una serie de concesiones sobre distintas tarimas y terrazas puestas de forma en precario y de mal gusto, concedidas por la anterior Corporación del Partido Popular en el año 2014 y nos encontramos con la necesidad de, o quitarlas todas por dar una mala imagen de la ciudad, o tratarlas de regularizarlas.

No somos partidarios de restarles derechos a los negocios, habían dado licencias a muchos negocios sin ningún tipo de pauta para hacerlo. Decidimos que aquellos que estuvieran en situación precaria se podían regularizar, porque no se quitaba plazas de aparcamientos que ya están perdidas desde hace años.

Entendiendo dar un plus de calidad al Municipio, les hemos mandado unos requerimientos a los empresarios dándoles un plazo de 6 meses que, bajo su coste, quiten las tarimas y hagan un acerado con el objeto de darle un aspecto visual, adecuado e integrado en el entorno. El primero que lo ha hecho es el de C/ Andalucía, cumpliendo con su petición de licencia de obra, con el Decreto, con el Informe positivo de la Policía y del Técnico de Vía y Obra.

También hemos puesto una norma interna, que es que, aquel negocio que quiera solicitar una terraza lo puede hacer, pero se le va a preguntar al vecindario. Si no hay ningún problema, lo tendrá que acometer bajo su coste, dejando un aval en el Ayuntamiento de Benalmádena por si el día de mañana quita el negocio, que sea el Ayuntamiento que ejecute el aval para restaurar al estado original la acera.

26º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre las concesiones de espacios hoteleros durante la Feria de Día de Arroyo de la Miel.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 22 de julio de 2020, nº 2020019097:

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Benalmádena somos consciente de la inquietud de diferentes empresarios del Municipio en el que se nos detalla su preocupación por desconocer el Reglamento existente a la hora de conceder este Consistorio los espacios que deben explotarse durante la Feria de Día de Arroyo, concretamente, en la Plaza Adolfo Suárez.

Aunque este año, por razones sanitarias, no se ha podido llevar a cabo la celebración de la Feria de Día en Arroyo de la Miel, desde C's defendemos la necesidad de que este Ayuntamiento actúe con la máxima transparencia y en virtud de ésta queremos trasladar sus misivas al Pleno de la Corporación para que todas sus inquietudes se vean resueltas y se mejore la información de cara a éstos para las celebraciones venideras.

PREGUNTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

- ¿Qué criterios sigue el Ayuntamiento en la concesión de espacios a los negocios hosteleros del Municipio durante la celebración de la Feria de Día de Arroyo de la Miel?
- ¿Cómo se ha venido haciendo en años anteriores, qué criterios se han seguido?
- ¿Ha habido subvenciones y qué baremos se han aplicado para que explotara esa posibilidad un negocio u otro?"

La Sra. Cortés Gallardo, Concejala Delegada de Vías Públicas, indica que desde Vía Pública lo único que hacen es dar una Licencia de OVP, pagan una Tasa. Se da a la Asociación Feria de Día de Arroyo de la Miel porque es la única que lo pide, es a Instancia de Parte. En el momento que haya varios interesados tenemos que licitar. Siempre se ha hecho igual y no hemos dado ninguna subvención.

27º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre abandono de vehículos en Calle Trinidad.

El Sr. Vargas Ramírez, Concejel del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 22 de julio de 2020, nº 2020019097:

"Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta el siguiente RUEGO para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos de la Calle Trinidad, nos manifiestan que desde hace unos meses están percibiendo el abandono de vehículos en dicha vía pública.

Sabemos que, según la ley que regula las competencias en materia de tráfico, se considera como vehículo abandonado en vía pública todo aquel que permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios, situación actual de los tres vehículos aparcados en dicha zona.

RUEGO

- A los Servicios Municipales, que pasen por la zona, para la verificación del estado de dichos vehículos y, si procede, realicen la retirada de los mismos y la vigilancia posterior para que no vuelva a producirse."

El Sr. Marín Alcaráz acepta el ruego, ya ha pasado la Policía Local, y están investigando si tienen seguro o no.

28º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Vox sobre la reparación de semáforos y apertura al tráfico el carril sentido Torremolinos.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2020, nº 2020019258. Agradece al Sr. Marín la llamada telefónica aclarándole el contrato de mantenimiento de los semáforos:

“Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal VOX en Benalmádena, presenta las siguientes **PREGUNTAS** y **RUEGO** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de abril, establecía este Equipo de Gobierno un contrato de emergencia para la reparación de reguladores semafóricos en distintas ubicaciones del Municipio.

Textualmente se podía leer en esa Resolución de Emergencia: “cruces semafóricos como los que regulan la Avenida de Antonio Machado donde se ocasionaron 78 accidentes graves en 2019 y por el que transitan 17 millones de vehículos/año, se encuentran apagados sin prestar su esencial función, suponiendo un inminente y grave peligro para los conductores y viandantes que requieren su urgente reparación”.

La realidad es que, a día de hoy estos semáforos siguen sin funcionar, averiados desde antes que se decretara el estado de alarma y por tanto el período de emergencia. En particular: Semáforos Sunset Beach y siguiente, dirección Torremolinos en ambos sentidos.

Por otro lado, la habilitación peatonal de parte de la Avenida Antonio Machado supone, genera un atasco de vehículos, máxime por la parada de autobús que allí se encuentra.

Por todo lo expuesto

PREGUNTAMOS

1. ¿Por qué no se han reparado estos semáforos dentro del contrato de emergencia tal como se recogía?
2. ¿Cuándo se van a reparar?
3. ¿Hasta cuándo se va a mantener la habilitación como carril peatonal del tramo Castillo El Bil Bil?

RUEGO

Se proceda a la reparación de los semáforos mencionados a la mayor brevedad posible, así como abrir nuevamente al tráfico el carril sentido Torremolinos, a la altura del Castillo Bil Bil, ya que al ser obligatorio portar mascarilla, no se hace necesario el mantenimiento de la distancia social de modo que se pueda reanudar el tráfico de vehículos con carácter normal y evitar atascos innecesarios.”

El **Sr. Marín** indica que la distancia no es obligatoria pero sí recomendable y el carril va a seguir como está todo el verano. En cuanto a los semáforos, se van a empezar a arreglar porque se hizo hace 2 días en Junta de Gobierno Local Extraordinaria un contrato menor, mientras sale un contrato mayor, de 15.000 € para ir solucionando los problemas que surgen. No se arregló con el contrato de emergencia porque estaba tasado para una serie de incidencias y no estaban incluidas las de ahora por no existir en su momento. La empresa ya está buscando las piezas, y en pocos días se va a solucionar el problema. Pido disculpas a toda la población por los problemas ocasionados.

29º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre mejora de la zona ajardinada sita junto la Guardería de la Luz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. **González Durán**, Concejal del Grupo, lee la pregunta y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento la siguiente **PREGUNTA-RUEGO**.

EXPONGO

Tras visitar la zona de Avenida Manantial y Calle Pablo Neruda, (justo al lado de la Guardería de la Luz), se encuentra una zona ajardinada, la cual divide las dos calles.

Este jardín queda justo debajo de un pequeño parque infantil, y es una zona de mucho paso, tanto con vehículos como de viandantes.

El estado de esta zona ajardinada es lamentable, está totalmente abandonada, e incluso la mayoría de las plantas muertas.

En virtud de lo expuesto:

PREGUNTO

- ¿Tendrían a bien limpiar, reponer y adecuar esa zona ajardinada?

RUEGO

Rogamos se atienda nuestra petición a la mayor brevedad y tomen las medidas oportunas para mejorar la zona.”

El Sr. **Villazón** acepta el ruego.

30º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente al contrato de mantenimiento y reposición de elementos de las zonas ajardinadas.

El Sr. **González Durán**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**.

EXPONGO

El pasado 18 de enero de 2016, se formalizó entre Don Manuel Arroyo García, Concejal Delegado de Hacienda, y Don F. J. C., en representación de Fomento de Construcciones y Contratas, el Contrato Administrativo de Servicios de Mantenimiento y Reposición de los Elementos de las Zonas Ajardinadas del Término Municipal de Benalmádena.

En la cláusula tercera de dicho contrato, el plazo total de ejecución es de cuatro años, estando en estos momentos el mencionado contrato en fase de PRÓRROGA.

Es por ello, por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se está preparando un nuevo contrato de mantenimiento y reposición de los elementos de las zonas ajardinadas?

SEGUNDO: ¿Para cuándo está previsto formalizar el nuevo contrato?

RUEGO

Rogamos nos mantengan informados sobre el futuro contrato que se realice.”

El Sr. Villazón explica que tiene una duración de 4 años y 2 años de prórroga. Se está cumpliendo la 1ª y para febrero se piensa sacar un Pliego nuevo.

31º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre asuntos del Puerto Deportivo de Benalmádena.

La Sra. Aguilera Crespillo, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento las siguientes **PREGUNTAS**.

EXPONGO

Conforme a lo estipulado en “Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso público para el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio comercial de excursiones marítimas con base en el Puerto Deportivo de Benalmádena”, en su artículo 29, cesión de la licencia, se fija: “En ningún caso se permite la cesión de la licencia para la prestación del servicio comercial de excursiones marítimas con base en el Puerto de Benalmádena”.

Nos han informado de que existen tres peticiones de cambios de titularidad de licencias de embarcaciones chárteres y que se han emitido informes técnicos y jurídicos a favor de dichos cambios, pese a la prohibición en el pliego citado.

También en lo que concierne al Puerto Deportivo, nos sigue preocupando la situación de las recientes demandas efectuadas por los trabajadores y trabajadoras del Puerto Deportivo, y a su vez, dado que hace un año que formulamos en pleno esta pregunta, la situación de dejadez y hundimiento del Willow.

En virtud de lo expuesto:

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Van a conceder los tres cambios de titularidad citados pese a la prohibición citada en el Pliego?

SEGUNDO: ¿Existe algún tipo de vinculación por parte de algún empleado del Puerto con los titulares actuales o con los que tienen la intención de serlo?

TERCERO: ¿Cuál es la situación actual con respecto al conflicto con los trabajadores y trabajadoras del Puerto Deportivo y la demanda conjunta presentada?

CUARTO: ¿Nos puede informar sobre la situación actual del Willow?”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La **Sra. Cortés** no la puede contestar la primera pregunta porque no procede. Se llevó a Consejo de Administración y hay contradicciones en el Pliego que hay que solucionar, se deja en Mesa, y lo está estudiando la Asesoría Jurídica. El órgano que lo resuelve es el Consejo de Administración.

En cuanto a la segunda pregunta, no lo sabe. No tenemos constancia documental que haya vinculación con algún empleado. Siempre han habido rumores pero en toda la documentación que he revisado no hay nada. Si hay algún dato concreto, lo comprobamos.

En relación al conflicto con los trabajadores, mañana hay un Acto de Conciliación. En relación al Willow, es privado y cualquier trámite pasa por Capitanía, APA, etc. Intentar regular su situación antes del hundimiento, se ha negociado y no se ha llegado a nada. Se ha intentado reflotarlo y no lo ha conseguido. Han demandado al Puerto y al Ayuntamiento y estamos en un proceso judicial.

Hemos recibido el escrito de las trabajadoras y vamos a tener una reunión con los Sindicatos y las interesadas.

32º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre plan para labores de desbroce y limpieza en parcelas municipales y privadas.

El **Sr. González Durán**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**:

EXPONGO

Durante el pasado verano del 2019 tuvieron lugar por desgracia incendios en Benalmádena como por ejemplo el ocurrido en el paraje El Higuero o posteriormente en el paraje La Capellanía.

Todos sabemos que una de las posibles causas de incendios es el exceso de broza en parcelas privadas y públicas, sin considerar que los espacios descuidados provocan el efecto llamada para la deposición de éstos de diversa naturaleza: restos orgánicos, mobiliario, escombros, etc., que confieren a nuestro Municipio una imagen de dejadez y descuido nada atractivo para el turismo tan necesario en nuestra ciudad, y que están siendo causa de múltiples quejas de vecinos de Benalmádena.

Una vez finalizado el período de confinamiento y con la llegada de la temporada estival, entendemos que es el momento adecuado para requerir que las parcelas municipales y privadas de nuestro Municipio cumplan con su obligación de mantener sus terrenos y solares en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se están realizando o existe un plan para las labores de desbroce y limpieza de terrenos de propiedad municipal para esta temporada?

SEGUNDO: ¿Se está siguiendo este verano algún plan concreto de control del estado de dejadez de parcelas privadas sin edificar en nuestro Municipio?

TERCERO: ¿Se están enviado requerimientos a propietarios de parcelas privadas sin edificar para que lleven a cabo estas labores de desbroces o limpieza?, o bien, ¿se está elaborando algún plan para hacerlo de forma subsidiaria por parte de este Ayuntamiento con posterior cargo a sus propietarios?

RUEGO

Se extremen las medidas de seguridad contra incendios y se exija a los propietarios de parcelas privadas en estas condiciones su limpieza y desbroce.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Fernández** indicando las zonas donde están trabajando los Servicios Operativos. Desde los Servicios Operativos, se han estado realizado trabajos de desbroce y limpieza en las distintas calles y parcelas del municipio, dicho trabajo quedo paralizado durante el estado de alarma decretado en nuestro país, para poder afrontar las intensas labores de desinfección durante las semanas de confinamiento, por lo que, ha habido una mayor presencia de malezas en vía pública.

A raíz del levantamiento del estado de alarma, desde los Servicios Operativos se han retomado este trabajo, respondiendo además a las peticiones vecinales.

Podemos informar las zonas del municipio donde se ha desbrozado el acerado, los alcorques parcelas y parterre, así como las zonas que están pendiente.

ZONAS DESBROZADAS

Avda. Retamar desde rotonda Capellanía hasta gasolinera Shell.
Pasaje de la Rinconada hasta túnel de la autovía.
Zona de la Virgen de Lourdes, Estupa y alrededores del campo de Hockey (Parques y Jardines)
Rampa de acceso y albero del Recinto Ferial Los Nadales.
Márgenes de C/ Palma del Río y Camino de Buenavista.
Márgenes de C/ Matogrosso y parterre de C/ Rosa.
Parcela del Recinto Ferial, al principio de la Carretera del Sol (frente antiguo Mármoles).
Carretera del Sol (Urbaser).
Camino del Villordo.
Camino de la Estación hacia el Pueblo.
Camino de la Viñuela.
Camino del Amocafre.
Zonas verdes detrás de C/ Gaviota.
Márgenes viviendas C/ Calandria, C/ Milano y C/ Lechuza.
Parterres Camino de la Fuentezuela.
Márgenes de Avda. Tívoli y Avda. Arroyo Hondo.
Solar debajo pista deportiva de Veracruz en Avda. del Cosmos.
Avda. del Cosmos.
Avda. del Cerro del Viento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Parcela Avda. Obsidiana con Avda. Obsidiana.
Parcela Avd. Cerro del Viento con C/ Finosos.
Callejón encima de Miguel Hernández y parada de bus.
C/ Valdepeñas y escalera hacia C/ Montilla.
C/ Maestro Trujillo.
Parterre en C/ Pedro Serrano.
Parcela Avda. Obsidiana con Avda. Aguamarina. (máquina retro)
Avda. Medina Azabara al final parcela. (máquina retro)
C/ Dalia parcela (máquina retro)
Rotonda C/ Esmeralda.
Parcela C/ Parra.
Aparcamiento Hospital Xanit.
Márgenes en Avda. Mare Nostrum zona trasera CEIP Poeta Salvador Rueda.
Escalera Avda. Mare Nostrum hacia Avda. del Cantábrico.
C/ Los Girasoles.
Márgenes alrededor Centro Salud Torrequebrada.
Jardíneras de Marimar y margen de enfrente.
C/ Salinas.
A025550parcamiento Los Maites.
Paso de aparcamiento Los Maites hacia C/ Torrealmádena.
Benalroma.
Villa Romana Los Molinillos.
Desbroce y mantenimiento de todas las calles del casco urbano del Arroyo y el Pueblo.

ZONAS POR DESBROZAR

Taludes del Recinto Ferial.
Zona detrás Avda. de Cuba.
Parcela Avda. de la Libertad.
C/ Brújula.
Camino de Doña María.
Parcela C/ Guadalmedina y callejón de atrás.
Pasillo C/ Sófora.
Zona rústica Parque Innova.

33º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente a las ayudas sociales repartidas en los últimos dos meses.

La Sra. **Yeves Leal**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento las siguientes **PREGUNTAS**.

EXPONGO

Hace algunas semanas en diferentes medios de comunicación anunciaban que se habían “repartido desde el Ayuntamiento más de 400.000 euros en ayudas sociales durante los dos últimos meses” de lo cual nos alegramos profundamente, dado que la labor de la oposición es fiscalizar las acciones del Gobierno y que muchos usuarios de Asuntos Sociales nos trasladan que a pesar de haber repartido esta cantidad aún no han recibido ayudas.

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué cantidad de los más de 400.000 euros son ayudas pertenecientes a la Junta de Andalucía? ¿De qué ayudas se trata? ¿A cuántos usuarios de Asuntos Sociales se ha beneficiado con estas subvenciones? ¿Se ha tenido que devolver alguna cantidad de las ayudas de la Junta de Andalucía por no poder justificarla en tiempo y forma como ha ocurrido en años anteriores?

SEGUNDO: ¿Qué cantidad de los más de 400.000 euros son ayudas pertenecientes al propio Ayuntamiento de Benalmádena y de qué ayudas se trata? ¿A cuántos usuarios de Asuntos Sociales se ha beneficiado con estas subvenciones?

TERCERO: De los más de 400.000 euros ¿ha habido cantidades pertenecientes a donaciones y esas donaciones para qué se han destinado? ¿A cuántos usuarios de Asuntos Sociales se ha beneficiado con estas subvenciones?”

Contesta la **Sra. Laddaga Di Vincenzi**, exponiendo el Informe del Jefe de Asuntos Sociales.

PRIMERO: pertenecientes a la Junta de Andalucía:

AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES: Propuestas por la Delegación a día 28 de julio de 2020: **106.204,05 €**

Las ayudas propuestas van dirigidas a **82 unidades** familiares del Municipio.

Los créditos para financiar las Ayudas Económicas Familiares provienen de la Junta por importe de **90.348 €**. Se ha superado el crédito y se imputa a la partida de **ACCIÓN SOCIAL**.

No se ha reintegrado suma alguna en este período (cómo ha ocurrido en años anteriores) como es de ver, se ha superado el importe de las transferencias de la Junta de Andalucía. Hay que justificar las ayudas ante la Administración Autónoma a septiembre 2020.

AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL: en trámite.

Presupuesto **82.335,05 €**, plazo de justificación hasta diciembre 2020. Agotado el crédito de las Ayudas Económicas Familiares hasta nueva transferencia, se está utilizando la partida de **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL** para cubrir las necesidades de la población.

TARJETA MONEDERO JUNTA DE ANDALUCÍA:

Benalmádena tiene asignada 165 tarjetas-familias, por importe según número de miembros de cada unidad de convivencia, entre 150, 200 y 250 Euros. Se atenderán durante la vigencia del Plan 165 familias. A día de hoy se han tramitado 100 familias. El presupuesto asciende a unos **33.000 €** para Benalmádena.

SEGUNDO: pertenecientes al Ayuntamiento de Benalmádena

A- SUBVENCIONES NOMINATIVAS: Todas abonadas.

* **CRUZ ROJA:** para que sea esta entidad la que provea a necesidades básicas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

alimentos e higiene a través de entrega de Tarjetas Monedero para que las familias hagan compras de productos de alimentación básica e higiene, en establecimientos del Municipio. Importe: **60.000 €**. Personas atendidas 976.

* AFESOL: proyecto inclusión social laboral. Importe: **15.000 €**

* AFAB: mantenimiento de la sede. Importe: **14.000 €**

TOTAL 89.000 €

B- AYUDAS ALIMENTOS COMO CONSECUENCIA EXTENSIÓN DE LA PANDEMIA COVID 19. Contratos de Emergencias, para no dejar sin comida:

b.1. Menores 1. Importe: **1.009,80 €**, 40 menores.

b.2. Menores 2. Importe: **1.817,80 €**, 36 menores.

b.3. Menores 3. Importe: **1.346,40 €**, 36 menores.

b.4. Mayores Maskomo S.L. Importe: **4.313,79 €**, 268 adultos.

IMPORTE TOTAL AYUDAS MUNICIPALES: 97.487,79 €

TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS: 1.052,6

TERCERO: donaciones de particulares, empresas, etc. Ingresadas a la cuenta de Cruz Roja Benalmádena: **Importe: 78.000 €**

Hay que sumar donaciones de alimentos de Bancosol, Asociaciones, Hoteles y particulares que se han estado entregando por Protección Civil a domicilio en pleno confinamiento. De las donaciones, tanto en efectivo como en alimentos, se cubren a todas aquellas personas que tienen en trámite su residencia legal o que estén fuera del sistema, llegándoles alimentos a través de Cruz Roja y Asís, de acuerdo a convenio. Son 480 familias atendidas.

A todo esto, se suma Ayuda a cargo Ministerio COVID-19: **Importe: 235.242 €** y parte del mismo destinado a contratar personal para gestionar ayudas.

Evidentemente superamos ampliamente los 400.000 € anunciados en ayudas y subvenciones. Todos estos medios se han puesto a disposición de los usuarios, con gestión municipal.

34º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a limpieza de zona cercana a viviendas sitas junto al Parque Ibn Al Baytar.

La **Sra. Yeves Leal**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento el siguiente **RUEGO**.

EXPONGO

Vecinos de la Asociación Puente del Pantano nos trasladan su preocupación ya que el terreno donde se prometió que se construiría el Parque Ibn Al Baytar, está en condiciones lamentables y menores de edad entran al parque, consumen alcohol y drogas en un entorno lleno de matorros y hierbas secas con el consiguiente riesgo de incendio, además los vecinos ruegan se retiren paneles de madera apilados (por riesgo de incendio) y diferentes estructuras de hormigón que los menores dan diferentes usos y hace muy atractiva la estancia durante el botellón en el parque abandonado.

Es por lo que,

RUEGO

Ruego limpien la zona más cercana a las viviendas de matorrales y vidrios para evitar posibles incendios, así como retirar las estructuras de cemento y cerrar de manera eficiente el parque."

Contesta el **Sr. Villazón** que son pasarelas nuevas que se están colocando en las playas y, al mismo tiempo, se están trayendo las antiguas para poder arreglar las que se puedan y las que no se van a retirar de allí cuando se retire el conjunto.

Respecto al hormigón, hay lo que eran las antiguas balsas que siguen puestas y tiene más costo quitarlas, y lo que se va a intentar es que, cuando se haga el Parque, aprovecharlas. Al lado del Colegio Maravillas hay 3 tubos de hormigón que se quieren aprovechar para hacer una especie de juegos. No creo que molesten a nadie. El desbroce lo vamos a intentar hacer. Hay que evitar que los niños vayan. Se acepta el ruego.

El **Sr. Rodríguez** aclara que, a petición del Técnico correspondiente, limpiamos los lados de los caminos.

El **Sr. Marín** le informa que el Cuerpo Nacional de Policía está habilitado para poder intervenir, otra cosa es que a nivel competencial sea más municipal que estatal. Siempre puede intervenir, más aún en la situación en que vivimos y les habilita el Decreto que el día 28 realizó la Junta de Andalucía donde se ponía más serio el tema del botellón. La Policía Local está interviniendo, los que realizan el botellón son niños de la zona, de 18-20 años, se les está sancionando y recriminando.

35º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre instalación contenedores de reciclaje en la Urbanización Fuente de la Salud de Benalmádena Costa.

La **Sra. Yeves Leal**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento el siguiente **RUEGO**.

EXPONGO

El pasado mes de diciembre trajimos a este plenario la petición de los vecinos de la Urbanización Fuente de la Salud ya que llevaban demandando del Ayuntamiento contenedores para reciclar la basura varios años y se nos dijo que iban a resolver esta petición, pero hoy en día no hay contenedores de reciclaje.

Es por lo que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

RUEGO

Ruego, instalen lo antes posible los distintos contenedores de reciclaje en la Urbanización Fuente de la Salud situada en Benalmádena Costa cumpliendo con lo acordado en este plenario y con el medio ambiente."

El Sr. Carillo explica que en la zona hay un problema. Existe una Comunidad de Propietarios, se atiende su petición, se quitan los contenedores de basuras porque los querían unir todos con contenedores de reciclaje, pero parece ser que lo pidieron sin consentimiento de los vecinos, y se pusieron en el sitio que dijeron. Los vecinos afectados por la nueva ubicación llamaron quejándose, hay pequeños apartamentos y había que quitar 3 o 4 plazas de aparcamientos.

Cuando lo vio la Sra. Presidenta dijo que no era lo que había pedido y junto con el Gerente de Urbaser, nos dijo que quería que los contenedores volviesen a su sitio y así lo hicimos, y lo que pedían de reciclaje, llevan 20 días puestos. Lo único que hemos hecho es que, en vez de reubicarlos, se ha puesto uno a cada lado de cada contenedor. Pero parece ser que sigue sin estar de acuerdo.

Yo tengo una reunión la semana que viene, con el Sr. Vargas, la Sra. Presidenta y el que quiera venir de los vecinos, y donde ellos me digan se pondrán. Aprovecho para darles las gracias al Sr. Lara, a la Sra. Carrillo y al Sr. Vargas, que antes de traerlo en el Pleno, que tarde en solucionarlo, me llaman por teléfono para poder solucionarlo al día siguiente. La parcela que pediste lleva hecha 3 días, hoy tendrías que pasar para ver que hay tres camiones enteros de podas, estando la parcela otra vez llena. ¿Qué podemos hacer contra esto?

36º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre el cuidado de calas de Benalmádena, situación jurídica del Chiringuito "Paco" y demandas vecinales.

La Sra. Lara Bautista, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento el siguiente RUEGO.

EXPONGO

Tras conocer los datos del cierre de playas de la Provincia de Málaga por ocupación máxima del aforo, nos dimos cuenta que una de las playas más demandadas de la Provincia fue una cala de Benalmádena. Concretamente la playa de la Viborrilla la cual lleva 3 fines de semana seguidos cerrándose de manera correcta tanto por la Policía como por los servicios de Vigilantes de la Junta de Andalucía. Esto demuestra el interés de nuestras calas ya que por su reducido tamaño se están convirtiendo en las favoritas de los ciudadanos que no quieren aglomeraciones.

Con esto queremos poner de relieve la importancia de las Calas de Benalmádena como el Partido Popular de Benalmádena lleva haciendo un año. No hemos parado de preguntar por Torremuelle, que nos prometieron que este año ya sí le tocaba arena y las palmeras. Pero no han tenido suerte los vecinos. Lo mismo ocurre con tras calas de la zona.

En todas nos encontramos la misma situación, sin arena, palmeras sin podar, accesos deficientes, sin pasarelas, etc.

En la zona de Torremuelle también queríamos conocer la situación del Chiringuito Paco y saber cómo se está desarrollando y la salida a concurso público del mismo, que en nuestra opinión es importante por la imagen tan deficiente que da el emplazamiento en la actualidad.

Creemos que es el momento y el año para promocionar lo que nos diferencia en Benalmádena, una de nuestras señas de identidad y que tenemos que limpiar, cuidar y prestar más atención, ya que es lo que demanda nuestro turismo. Los vecinos están cansados de pedir más limpieza en sus playas.

Además, queremos aprovechar para trasladar una batería de más deficiencias de la zona que los vecinos nos han trasladado en recientes visitas.

Zona bloques playa:

- Ausencia de limpieza en las calles.
- Abandono absoluto de la Torre Histórica Vigía, no hay limpieza, las luces han sido arrancadas, el césped se ha convertido en terreno yermo y sucio, proliferación de grafitis, cartel de la fauna autóctona arrancado y pintado. La torre se ha convertido en un gueto nocturno para pandillas que se reúnen para consumir sustancias estupefacientes.
- La afluencia nocturna de estas pandillas afecta al descanso, puesto que vienen de madrugada en ruidosas motocicletas de escasa cilindrada con escape libre.
- El bancal anexo al bloque I donde se cayó la esquina de la jardinera hace dos años y medio, aún no ha sido arreglado. Inicialmente pusieron vallas de protección, pero posteriormente las quitaron y continua el riesgo de caída al vacío, y la mala imagen de la jardinera.
- El bancal o ladera de la montaña que linda hacia el Sur es un vertedero de basura.
- Todas las jardineras del contorno de la torre están secas y llenas de residuos.
- Hay un coche marca SAAB de color negro abandonado hace 5 meses.
- El canal por el que trasladaba el antiguo ascensor desde la torre hasta la playa está lleno de basura con riesgo de incendio para las viviendas anexas a la torre.
- La ausencia de limpieza hace que una vecina del bloque I contrate a un joven particularmente para que limpie la entrada de su casa periódicamente, y zonas anexas al bloque I.
- Ausencia de papeleras.
- Jóvenes que vienen a la torre dejan restos de comida y latas en torno al acceso de la torre. Algunos incluso lo dejan recogido en bolsas de basura en una esquina, debido a la carencia de papeleras o contenedores de basura.
- El aparcamiento de la Torre, junto al bloque I, sigue sin asfaltar. Cuando llueve toda la calle queda llena de tierra.

Playa:

- Las palmeras siguen sin podar, ya va para tres años.
- Ausencia de vertidos de arena hace dos años, ni siquiera con camión.
- La canalización de agua de una de las dos duchas está rota en un punto que coincide con el pilar del muro de la piscina. Además de la pérdida de agua constante, el forjado del pilar se está oxidando.
- La iluminación nocturna parecer ser insuficiente y siguen proliferando los grafitis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- El restaurante Paco sigue abandonado, quemado, y grafiteado. La imagen es pésima, y parecen no tomarse medidas para incentivar su explotación.
- Las depuradoras cercanas no están funcionando correctamente, y todos los días o con bastante regularidad hay manchas de suciedad y vertidos en el mar, ideal en tiempos de pandemia.

Zona bajo el puente o rotonda junto a Restaurante Lucena:

- Pese a haberse pintado algunas zonas con ceda el paso, el principal que cruza de un extremo al otro de la carretera aún no se ha pintado puesto que, según los operarios del Ayuntamiento, hay un árbol que dificulta la visibilidad para conductores y transeúntes, y no se ha rebajado el bordillo para las personas con movilidad reducida. Según dichos operarios está marcado en el asfaltado para llevarse a cabo cuando las dos medidas anteriores sean realizadas.
- Falta una señal que indique calle sin salida en el lado este de la rotonda. Cada 30 segundos de promedio un vehículo sube la cuesta encontrándose que no hay acceso a la N340, con las consiguientes dificultades para maniobrar, especialmente cuando coinciden más de un coche al mismo tiempo.

Es por lo que,

RUEGO

Por todo lo anterior, solicitamos que se enfatice esta temporada en el cuidado de las calas de Benalmádena, tan demandadas este verano, conocer la situación jurídica actual del Chiringuito "Paco" y que sean atendidas las demandas vecinales expuestas."

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** aclarando que hay una parte que le corresponde a la Entidad Urbanística y a la Comunidad de Propietarios.

La **Sra. Cortés** comparte el interés por las Calas, pero no comparto algunas de las cosas expuestas, como por ejemplo, que no han tenido suerte los vecinos de Torremuelle con la arenas y las palmeras. No es una cuestión de suerte, con respecto al tema de la arena, desde que soy Concejala de Playas en Torremuelle se han repuesto todos los años la calita que tienen, porque implicaba un pequeño movimiento de arena seca, y bajo la supervisión de Costas, con nuestros medios lo hemos hecho, al igual que en otras Calas.

Con el cambio normativo, y de allí los dos años, ya no nos lo autorizan tan fácilmente, porque conlleva un expediente, una solicitud, hacer una serie de análisis biológicos en la arena, tanto donde procede como donde se deposita, y eso va a Madrid y nos tienen que autorizar si las condiciones biológicas y la calidad de la arena lo permite. El año pasado no se pudo hacer y este año con el tema del COVID tampoco.

Hay otros lugares, como Torre Vigía, que necesitan el depósito de gran cantidad de arena, hay algunos sitios, que ni siquiera tienen arena, y, aprovechando la situación de Torremuelle, la idea era hacer el análisis en la mayoría de las calas, para tenerlos hechos y solicitar a Costa los pequeños y los grandes movimientos. Primero hay que contratar la empresa y luego solicitar.

En cuanto a la falta de pasarelas, por mi parte ni tienen ni van a tener porque las Calas deben preservarse lo máximo posible, a parte que si se ponen, no durarían mucho y no se podrían instalar en muchas de ellas porque no hay espacio. Puede haber alguna excepción.

En relación a las canalizaciones del agua, es verdad que en lo que llevamos de verano hemos ido muchas veces a repararlas. Una de ellas se arregló hace más o menos un año y está nueva, y la otra se va a reparar y se ha comprobado que es antigua, se ha pedido material y creo que se ha reparado hace 2 días.

En cuanto a la iluminación nocturna, es la primera vez que me lo solicitan y lo vamos a mirar. Con respecto al Chiringuito de Paco, ya se tiene la disponibilidad tanto física como jurídica, está catastrado, inventariado, y para sacarlo como concesión administrativa es complejo, y hace pocos días se ha sacado una concesión demanial por la Plataforma de Contratación. Está a punto de salir este tema por concurso.

El **Sr. Rodríguez** indica que no tiene conocimiento de algunas cosas y son fáciles. Se va a tomar nota y se va a hacer, pero, como procedimiento habitual, hay que solicitarlo. Me voy a informar el tema de la pintura y rebaje. En cuanto al tema de las papeleras, pide que haya un escrito de la Comunidad solicitando y ubicando las papeleras, sabiendo que Urbaser va cada 15 días.

En cuanto al tema de la Torre Vigía, el **Sr. Alcalde** explica que el mantenimiento es de la Entidad Urbanística, tanto las luces, como las jardineras. Nosotros nunca hemos tenido competencias en TorreVigía, ahora sí lo vamos a incluir en el nuevo Pliego de Parques y Jardines. El coche abandonado, se llama a la Policía y se retira. No está recepcionado, tenemos recepcionado los servicios generales y hemos llegado a un acuerdo con la Entidad para hacernos cargo del suministro del mantenimiento.

37º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente al Auto de demolición del Hotel Vista de Rey.

El **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**.

EXPONGO

El 20/11/2017 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, mediante Auto, ordenó al Ayuntamiento a demoler el Hotel Vista de Rey, concediéndole un plazo de tres meses.

Su incumplimiento podrá ser ejecutado subsidiariamente por el órgano competente de la Junta de Andalucía a cargo del Ayuntamiento de Benalmádena, aparte de que, de poderse producir desobediencia a la autoridad y cada 20 días que transcurran sin ejecutar la sentencia, pueden ser impuestas multas coercitivas con cargo al patrimonio personal, entre 300 y 1200 €.

Tras este Ayuntamiento haber realizado recurso de apelación para evitar la demolición de dicho Hotel y después de más de dos años y medio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Ha recibido este Ayuntamiento notificación judicial de estimación o desestimación de dicho recurso de apelación presentado después de más de dos años?

SEGUNDO: El anterior Concejal de Urbanismo que formaba parte de vuestro Equipo de Gobierno, comentó, que los parámetros incumplidos “son probablemente legalizables” ¿es cierto? ¿se está haciendo algo al respecto?

TERCERO: Si este Ayuntamiento tuviera que ejecutar definitivamente la demolición de este Hotel ¿por qué no ha previsto partida presupuestaria para cubrir sentencias judiciales como ésta, según solicité en septiembre de 2017?

RUEGO

Que dada la importancia que tiene este asunto se nos mantenga informado al respecto, ya que así se dijo en su momento, y hasta la fecha, no tenemos información alguna por parte de vuestro Gobierno.”

La **Sra. Ruiz Burgos** confirma que se ha desestimado el recurso de apelación. No sabe lo que ha dicho el antiguo Concejal de Urbanismo. La Sentencia se ejecutará cuando devenga firme en los términos dicho por el Juzgado. No se puede prever una Partida Presupuestaria desde el 2017 donde diga demolición de los apartamentos Vista del Rey, sí que hay una Partida que se llama Fondo de Contingencia que se utiliza para ejecutar todas las Sentencias que vengan del Juzgado.

El **Sr. Alcalde** quiere aclarar que es una Licencia que entregó el Sr. Enrique Bolín en el año 2006 con todos los Informes en contra de Urbanismo y 14 años después seguimos pagando esas barbaridades. Hemos intentado preservar los intereses del Municipio y se han puesto diversos recursos no porque tengamos interés en mantener en pie el edificio sino porque la Asesoría Jurídica y los abogados externos recomendaban que era mejor recurrir para evitar la indemnización.

38º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente al Convenio Urbanística entre la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Hacienda Veracruz y el Ayuntamiento de Benalmádena.

El **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**.”

EXPONGO

13/11/2000, firma Convenio Urbanístico entre Comunidad de Propietarios de la Urbanización Hacienda Veracruz y Ayuntamiento para recepción de la urbanización.

El Convenio Urbanístico contempla: a cambio de ceder pozos de agua, instalaciones, conducciones, maquinaria, etc. a EMABESA, a cambio de la recepción por parte del Ayuntamiento del suministro eléctrico, mantener y conservar servicios de la comunidad, viales, acerado, zonas verdes, etc.

Tras varias reivindicaciones por la Asociación de Vecinos Veracruz, tanto verbales como escritas (las cuales tengo copias, las últimas 2015, 2018, 2020), a fecha de hoy y casi 20 años después, sigue la falta de ese mantenimiento, tanto en acerado, asfaltado, alumbrado público, limpieza viaria, zonas verdes, pasos elevados, pintura de pasos de peatones y viales públicos, sin un compromiso en firme.

Al ser el Alcalde conecedor de la situación de esta urbanización, que visitó al menos en campaña electoral, a fecha de hoy, y tras cinco años de legislatura no se ha hecho nada por intentar atender las demandas de estos vecinos y llevar a efecto dicho Convenio Urbanístico, o al menos una planificación de actuaciones.

Es tal el desamparo que tiene esta Asociación para exigirle al Ayuntamiento que cumpla el Convenio Urbanístico firmado en 2000, que en marzo del presente recurrió a la figura del Defensor del Pueblo Andaluz, quien no sólo admitió a trámite su queja-solicitud, sino que por parte de este Ayuntamiento le contestó que los vecinos concretasen eso de "que se cumpla el Convenio Urbanístico...", como si este Ayuntamiento no tuviera constancia del mismo, pero aun así, la Asociación ha contestado y aclarado las actuaciones a realizar.

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Piensan Ustedes seguir prolongando más en el tiempo el llevar a efecto, aunque sea de manera gradual y planificada, el cumplimiento de dicho Convenio Urbanístico con la AAVV Veracruz?

SEGUNDO: ¿Tienen previsto como Gobierno, hacer algún tipo de inversión o actuación planificada para cubrir las demandas de estos vecinos según el compromiso en firme de este Ayuntamiento en el año 2000?

A su vez,

RUEGO

Reúnanse con los representantes vecinales y vecinos de la Urbanización Veracruz, y llévenles una propuesta comprometida y real de planificación de objetivos para llevar a efecto el Convenio Urbanístico firmado por este Ayuntamiento en el año 2000. ¿Por qué no se atienden las llamadas telefónicas de los vecinos que reclaman asesoramiento sobre materia de consumo?"

La **Sra. Ruiz** confirma que el Sr. Bolín firmó el Convenio con el Informe en contra del Arquitecto Municipal y coletilla del Interventor Municipal. Sí se hace cosas, no todo el mantenimiento que la Comunidad quiere. La Comunidad ya presentaba un gran estado de abandono cuando se recibió indebidamente por parte del Ayuntamiento en su momento, las calles estaban mal, el acerado planteaba un gran deterioro, entre otras cosas.

El mantenimiento eléctrico se está asumiendo, la red se mantiene y se paga el suministro por parte del Ayuntamiento. Desde los Servicios Industriales, dicen que parte de las calles, en el próximo Pliego que va a salir de luminarias Leds, están incluidas para que se cambie las luminarias y se adapten al sistema. Hace 7 u 8 años ya Emabesa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

cometió la mejora de la red de abastecimiento con un presupuesto de 1.050.213,15 €. Hay un Parque rústico, pista deportiva que se están manteniendo.

Los vecinos no me han pedido una reunión y hemos contestado al Defensor del Pueblo.

El Sr. Lara insta al Equipo de Gobierno que actúe ahora. Pide criterios y que se regularice el Convenio y que se ejecute al 100%, contestando la Sra. Ruiz que sí se cumple al 100% y se han hecho cosas, la herencia recibida hace mella en las arcas municipales.

El Sr. Rodríguez también afirma que se han hecho cosas, hemos tenido reuniones. Hemos atendido a demandas de podas, se han puesto carteles en español y en inglés. La realidad hay que verla, hace falta un plan de asfaltado y de acerado. El tema de la luminaria no cumple la normativa. No es fácil.

El Sr. Alcalde insiste que no nos puede culpar de las gestiones anteriores. Se están haciendo cosas pero la situación es muy difícil.

39º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre el servicio de la Oficina del Consumidor Municipal.

El Sr. Olea Zurita, Concejel del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la próxima sesión plenaria presento las siguientes PREGUNTAS-RUEGO.

EXPONGO

En plenos anteriores, desde el Grupo Popular, nos hicimos eco de las numerosas quejas vecinales sobre las deficiencias del servicio de la Oficina del Consumidor Municipal, además que criticamos, la falta de previsión a la hora de haber sustituido a la empleada encargada de dicho departamento y que se jubiló.

Pues bien, pasados unos meses, el problema sigue agravándose y los vecinos nos vuelven a trasladar que las llamadas que se hacen al teléfono de atención para la Oficina del Consumidor publicitado para la realización de cualquier trámite, nunca son atendidas y que salta directamente un buzón de mensajes que según indica se encuentra saturado.

Por todo lo citado anteriormente, volvemos a ser la voz de todos aquellos vecinos cansado de que este servicio no sea prestado de la mejor manera en nuestra ciudad.

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Sigue funcionando la Oficina del Consumidor en nuestra ciudad?

SEGUNDO: ¿Por qué no se atienden las llamadas telefónicas de los vecinos que reclaman asesoramiento sobre materia de consumo?

TERCERO: ¿Van a poner alguna medida para solucionar este problema? En caso afirmativo, ¿nos podrían decir cuáles son?

RUEGO

Se ponga el debido interés que merece la atención de todas las necesidades de nuestros vecinos y visitantes en materia de consumo en nuestra ciudad en la mayor brevedad posible y solucionen dichas quejas.”

El Sr. Marín confirma que el Servicio se sigue realizando en parte. Las reclamaciones se envían a Málaga. En cuanto a la apertura de la Oficina, se jubiló la Funcionaria y próximamente se cubrirá con un Auxiliar Administrativo que dará trámite y poder orientar un poco a los usuarios.

En diciembre del año pasado, hubo un cambio normativo por parte de la Junta de Andalucía en el que querían que los propios Ayuntamientos realizarán las Resoluciones. Después de una consulta realizada al Secretario del Ayuntamiento, optamos por no acogernos a esta fórmula y continuar con la misma de siempre.

Pedir disculpas a todos los vecinos.

40º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre expediente de la instalación de antenas móviles en el Municipio.

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 24 de julio de 2020, nº 2020019261:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, y ante la celebración de la sesión plenaria presento las siguientes PREGUNTAS-RUEGO.

EXPONGO

Durante el mes de junio algunos vecinos preocupados por la instalación de nuevas antenas de móviles en la ciudad, se pusieron en contacto con nuestro Grupo Municipal y mantuvimos una reunión.

Fruto de ese encuentro, solicitamos por registro en la plataforma de este Ayuntamiento, que se nos facilitara como oposición, acceso a los expedientes de otorgamiento de licencias para la instalación de antenas de móviles o adaptaciones en las ya existentes, además de que nos aportaran un listado actualizado de todas las antenas móviles que se encuentran instaladas o en trámites.

Hasta la fecha de presentación de dicha pregunta, no hemos recibido contestación alguna sobre esta petición que realizamos.

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Nos van a permitir el acceso a dichos expedientes? En caso afirmativo, ¿cuándo podríamos estudiarlos?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SEGUNDO: ¿Cuántas antenas de móviles están instaladas en nuestra ciudad? ¿En qué zonas se encuentran? ¿Cuentan todas con sus oportunos informes favorables y licencias?

TERCERO: ¿Existen en la actualidad solicitudes para nuevas instalaciones o adaptaciones a 5G?

RUEGO

Rogamos que se cumplan los plazos para la entrega de la documentación solicitada como oposición para el ejercicio de nuestra labor de fiscalización y aportación o en caso de que exista cualquier impedimento para que sean entregadas en plazo se nos informe.”

Contesta la **Sra. Ruiz** que el escrito les llegó el 26 de junio y están preparando la documentación. Los listados no están actualizados, el último es del año 2007, y se está intentando recabar la Información actualizada. No es competencia con respecto al 5G pero no tenemos conocimiento que esté en Benalmádena. Hay en marcha un par de expediente de antenas.

41º.- Ruegos y preguntas.

41.1º.- Ruego del Sr. Lara Marín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, sobre pago duplicado del IBI.

El interesado explica que un vecino pagó en el 2019 por duplicado un recibo del IBI, se ha puesto en contacto con varios Departamentos para llegar a una solución. Contesta el **Sr. Arroyo** que el problema ha sido por la contabilización de ingresos y cuando se termine se devolverá.

41.2º.- Pregunta de la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo Municipal VOX, sobre presencia de menores en el Complejo Los Pintores.

La **Sra. Carrillo** pregunta por la presencia de menores en el Complejo Los Pintores y se han intervenido y dando las gracias al Sr. Carillo y al Sr. Marín, contestando la **Sra. Laddaga** que afortunadamente no hay ni hubo ningún menor y ya se ha empezado a trabajar.

41.3º.- Ruego del Sr. Vargas Ramírez, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, sobre oscuridad al final de Avda. de Alay.

Explica que al final de la Avda. de Alay hay fundida una bombilla y dar las gracias al Sr. Rodríguez, Carrillo y Marín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. D. Victoriano Navas Pérez